

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*QUINTA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 1995*

**VOL. XLVI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 6 de febrero de 1995**

**Núm. 10**

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, lunes, 6 de febrero de 1995, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

**ASISTENCIA**

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortíz, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se inicia la sesión.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, queríamos informarle y solicitar al Cuerpo, en estos momentos la Comisión del Trabajo, Recursos Humanos y del Veterano se encuentra en Sesión, presidido por el distinguido senador Nicolás Nogueras, Hijo, nos ha pedido que pidamos excusas al Cuerpo del Senado por él no encontrarse presente en este momento al pase de lista y que se le permita estar en dicha audiencia; nosotros en algún momento habremos también de comparecer a la misma y el senador Cirilo Tirado que también forma parte de estas vistas que se vienen llevando a cabo sobre el Proyecto de la Sindicalización y proyecto que está en vistas públicas televisadas. Así que le pedimos y solicitamos al Senado de Puerto Rico la autorización, para que la Comisión se mantenga reunida, y de así requerirlo el señor Presidente del Senado, en el proceso de votación, pues que pudieramos subir.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se autoriza al compañero Nogueras y a la Comisión del Trabajo a mantenerse en las vistas públicas sobre el Proyecto de Sindicalización. Antes que nada, debo decir que el Senado está constituido habiendo contestado presente quince (15) Senadores. A los escaños si me hacen el favor.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Eudaldo Báez Galib, la señora Norma Carranza De León, los señores Antonio Fas Alzamora, Miguel Hernández Agosto, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Nicolás Nogueras, Hijo; Oreste Ramos, Marco A. Rigau, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva y Eddie Zavala Vázquez).

**INVOCACION**

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE GUZMAN: En nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor y Dios nuestro, Tú que sondeas los corazones bendice a esta Sesión en este Hemiciclo del Senado. Despeja entre ellos toda duda y dale tu espíritu, espíritu de sabiduría, de prudencia, de bondad. Llénalos de un corazón sabio y bondadoso y que las decisiones de esta tarde sean siempre para el bien del pueblo. Ilumínales con tu santo espíritu. Hazle dóciles a tu presencia y que se dejen conducir no por la carne, sino por la fuerza del Altísimo. Quiero acompañar esta Invocación con esta lectura breve que dice el Señor: "Vengan a mí todos los que están fatigados y sobrecargados y yo les daré descanso. Tomen sobre ustedes mi yugo y aprendan de mí que soy manso y humilde de corazón y hallarán descanso para sus almas porque mi yugo es suave y mi carga ligera." Esta es palabra de Dios.

REVERENDO VALENTIN: Dice la palabra del señor: "Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro? Mi socorro viene de Jehová que hizo los cielos y la tierra. No dará tu pie al resbaladero ni se dormirá el que te guarda, he aquí no se adormecerá ni dormirá el que guarda a Israel. Jehová es tu guardador, Jehová es tu sombra a tu mano derecha; el sol no te fatigará de día ni la luna de noche. Jehová te guardará de todo mal. El guardará tu alma, Jehová guardará tu salida y tu entrada desde ahora y para siempre, Amén."

Oremos. Bendito, buen Padre Celestial, nuevamente presento a estos queridos Senadores y Senadoras que hoy día tras día, Señor, trabajan para el bien de este pueblo. Señor, pero en estos días se ha levantado un

espíritu diabólico que intenta dañar el buen nombre de este Cuerpo. Te pido en el nombre de Jesús y en el poder de tu Santo Espíritu que a todos los guardes del mal. Y en especial pido al Presidente de este Senado, Señor, dale sabiduría y dirección en estos momentos, dale tu bendición, concédele gracia. En el nombre de Jesús, Amén y Amén.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

- - - -

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, ha circulado el acta correspondiente al miércoles, 1ro. de febrero, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1008, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 985, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 680.

De la Comisión de Nombramientos, doce informes, proponiendo que sean confirmados los siguientes nombramientos:

Hon. Guillermo Arbona Lago

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones (Ascenso)

Ldco. Iván Ayala Cádiz

Para Juez Superior

Hon. José E. Broco Oliveras

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones (Ascenso)

Lcdo. Charles A. Cordero Peña

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones (Ascenso)

Lcdo. Rafael L. Martínez Torres

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

Hon. José L. Miranda de Hostos

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones (Ascenso)

Hon. Antonio J. Negroni Cintrón

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones (Ascenso)

Lcdo. Efraín E. Rivera Pérez

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

Lcdo. Frank Rodríguez García

Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

Lcdo. Carlos Rodríguez Muñiz

Para Juez Superior

Lcdo. Carlos Soler Aquino

Para Juez Superior

Lcdo. Héctor Urgell Cuebas  
Para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones

De la Comisión de Asuntos Internos, una comunicación, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1083, con enmiendas.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Rodríguez Colón:

#### PROYECTOS DEL SENADO

##### P. del S. 1015

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para reorganizar la Universidad de Puerto Rico, derogar la Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, denominada "Ley de la Universidad de Puereto Rico"; y para otros fines."  
(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

##### P. del S. 1016

Por los señores McClintock Hernández y Rivera Cruz:

"Para enmendar el Inciso 2 del Artículo 9.070 de la Ley Núm. 98 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Código de Seguros", a fin de permitir al Comisionado de Seguros expedir y renovar licencias de agente, agente general, corredor, solicitador o ajustador a funcionarios y empleados del gobierno de Puerto Rico con excepción de los empleados del Departamento de Hacienda y las agencias adscritas al mismo."  
(GOBIERNO)

##### P. del S. 1017

Por los señores McClintock Hernández y la señora Carranza De León:

"Para enmendar la sección 10.6 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" a fin de excluir de sus disposiciones al Colegio Tecnológico del Municipio de San Juan."  
(GOBIERNO Y DE EDUCACION Y CULTURA)

##### P. del S. 1018

Por el señor Marrero Padilla:

"Para establecer parámetros en la producción y venta de semilla certificada en Puerto Rico y garantizar la pureza genética y la calidad de la semilla que es vendida a los agricultores."  
(AGRICULTURA Y DE LO JURIDICO)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 1198

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil ciento cincuenta (5,150) dólares, para que a su vez se transfiera al estudiante Jorge A. Flynn Cintrón para sufragar parte de los gastos de estudio en el Berklee College of Music, en Boston, Massachusetts, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

##### R. C. del S. 1199

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de mil (1,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, a ser tranferidos al Equipo de Baseball Old Timers de Arecibo para ayudar a sufragar la compra de los uniformes del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos autorizados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1200

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, a ser transferidos a la Federación Nacional de Tae Kwon Do (ITF Young Brothers) para los gastos de viaje de los participantes a los Octavos Juegos Nacionales Juveniles de Tae Kwon Do de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1201

Por los señores Rexach Benítez y Meléndez Ortiz:

"Para asignar al municipio de Naranjito la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para ayudar a sufragar los costos de adquisición de un camión de basura, de los fondos consignados en la R. C. Número 517 de 13 de agosto de 1994, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1202

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1203

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seis mil (6,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 del 22 de julio de 1993 para cubrir costos de matrícula de un estudiante que cursará estudios post-graduados en la Universidad de Toronto en Canadá ó Universidad Iberoamericana de México y es persona de escasos y moderados recursos económicos. El estudiante José R. Delannoy Pizzini cursará estudios a nivel de Maestría en Museología en la Universidad de Toronto ó Universidad Iberoamericana razón por la cual se le asigna \$6,000.00. "

(HACIENDA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1384

Por el señor Marrero Padilla:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero con motivo de cumplir cien años de vida."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1385

Por el señor Navas de León:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor Iván Carradero Muriel por su destacada labor en el deporte del béisbol, lo que le ha merecido grandes triunfos y reconocimientos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1386

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación a la distinguida periodista María Celeste Arrarás, por haber obtenido el premio y galardón "EMMY" del National Academy of Arts & Sciences de los Estados Unidos de América por su excelencia en el campo periodístico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1387

Por el señor Rodríguez González:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida y sincera felicitación al señor Aníbal Rosa Lamboy, Sargento de Armas, de la Unión Local de la Confederación Laborista de Puerto Rico, Inc. de Mayagüez, en

ocasión de recibir un homenaje de parte de sus compañeros por su honorable labor, a efectuarse el sábado, 4 de febrero de 1995, a las 6:00 PM, en el Templo de los Trabajadores en Aguada, Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-95-4 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Morovis.

De la organización Rescate Civil de las Piedras, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de julio a diciembre de 1994.

El Senador Antonio J. Fas Alzamora, a nombre de la delegación del Partido Popular Democrático en el Senado, ha radicado un voto explicativo en relación a los nombramientos del Lcdo. Pedro Delgado Hernández y los honorables Igrí Rivera de Martínez y Gilberto Gierbolini, como jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Del senador Roberto Rexach Benítez, Presidente del Senado, una comunicación, notificando la designación de los senadores:

Hon. Eudaldo Báez Galib  
Para Miembro en Propiedad de la Comisión de Corporaciones Públicas

Hon. Antonio J. Fas Alzamora  
Para Miembro Adicional de la Comisión de Nombramientos

De la organización Siervas de María, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

#### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 746 y 897 y la R. C. de la C. 1560 (reconsideración) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que debidamente enroladas el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 1118, 1129 y 1132 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

#### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente se anuncia la reconsideración de la R. del S. 943, titulada:

"Para estudiar la capacidad del estado para atender las necesidades de los estudiantes con impedimentos en las escuelas públicas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisieramos aclarar que el Apartado D, donde el Presidente del Cuerpo designa a varios Senadores para miembros de Comisiones Permanentes, debemos aclarar que el compañero Antonio Fas Alzamora no es que se añade un miembro adicional a la Comisión de Nombramientos, sino que este compañero entra en sustitución del senador Sergio Peña Clos.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la aclaración presentada por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se toma conocimiento de lo expresado por el señor Portavoz y así se hace constar oficialmente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, antes de continuar los trabajos, quisieramos hacer una moción incidental y es que varios miembros de la Prensa ha solicitado la autorización de entrada al Hemiciclo del Senado como es de costumbre, el Senado siempre hemos tenido las puertas abiertas a la Prensa y a todo el Pueblo de Puerto Rico, quisieramos que se le autorice particularmente a la prensa que pueda entrar al Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Habría alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, se concede el permiso a la prensa para que haga su entrada al Hemiciclo. Próximo asunto.

#### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente se anuncia la reconsideración de la R. del S. 943, titulada:

"Para estudiar la capacidad del estado para atender las necesidades de los estudiantes con impedimentos en las escuelas públicas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, estamos reconsiderando la Resolución del Senado 943, vamos a solicitar de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para otras enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debo entender que posiblemente algunas de estas enmiendas estén enmendando las enmiendas ya aprobadas. Las enmiendas serían las siguientes: en el texto a la página 1, líneas 1, 2 y 3, después de "Sección 1.- tachar todo su contenido y sustituir por "Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para evaluar la capacidad del Estado para atender la necesidad de los estudiantes con impedimentos en el aprendizaje en las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." Debemos aclarar que cuando hacemos mención del Estado, debe aparecer en mayúscula.

A la página 2, línea 1, tachar "escuelas públicas". A la página 2, líneas 4, 5 y 6, tachar "Educación y a la de Asuntos del Impedido a que solicite el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado del Departamento de Educación" y sustituir por "Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico." A la página 2, líneas 11 y 12 tachar "Educación y a las de Asuntos del Impedido del Senado" y sustituir por "Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejeciente y Personas en Desventaja Social y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico". Esas serían las enmiendas adicionales, vamos a solicitar la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): A las enmiendas sometidas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, quisiéramos solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra diran no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorporen las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Que podría ser una enmienda a la enmienda ya aprobada en el título. Definitivamente lo es, página 1, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para evaluar la capacidad del Estado para atender la necesidad de los estudiantes con impedimento en el aprendizaje en las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

#### RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. Víctor L. Lugo Rodríguez y fam. por el lamentable fallecimiento de su querido hijo, Víctor Luis Lugo Rosario.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la siguiente dirección: Urb. Punto Oro; Calle 20 Y 10; Ponce, PR 00731."

#### MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos, antes que nada decir que han circulado dos calendarios para el día de hoy y en adición a esos dos calendarios, quisiéramos solicitar que se forme un tercer calendario de las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 816 como moción incidental a esta moción, solicitaríamos también que se relevara a la Comisión de Salud de rendir informe.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y entonces, quisiéramos que se incluya también el Proyecto del Senado 942 que vendrá acompañado de un segundo informe de las Comisiones de Gobierno y Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, también que se incluya en ese tercer calendario el informe de la Comisión de Nombramientos en torno al nombramiento del licenciado Andrés Salas Soler como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y además, señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en este tercer calendario las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: O debo corregir, señora Presidenta, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas y que las mismas se incluyan en el tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día, son: la Resolución del Senado 1384, Resolución del Senado 1385, Resolución del Senado 1386, Resolución del Senado 1387, Resolución del Senado 1388 y Resolución del Senado 1389.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Lectura de los tres Calendarios de Ordenes Especiales del Día y recordar a los compañeros de la Mayoría Parlamentaria que habremos de celebrar un caucus durante la lectura en la oficina del señor Presidente del Senado. Esa sería la moción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): ¿Alguna objeción a la moción de que se forme Calendario de Lectura? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura de las medidas incluidas en los tres Calendarios de Ordenes Especiales.

Los compañeros de la Mayoría tengan la bondad de pasar a la oficina del señor Presidente del Senado que tendremos en este momento una reunión.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Delgado, Presidente Accidental.

-----

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Guillermo Arbona Lago, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José E. Broco Oliveras, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Charles A. Cordero Peña, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José L. Miranda De Hostos, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Antonio J. Negroni, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Frank Rodríguez García, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Héctor Urgell Cuevas, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, se lee, el Proyecto del Senado 985, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, sin enmiendas

#### "LEY

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados, a fin de derogar el Comité Asesor que por dicha Ley se establece.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados. La Ley, en su Artículo 7, dispone la constitución de un Comité Asesor para que ayude a la Administración de Reglamentos y Permisos en su función de reglamentación.

Sin embargo, dicho Comité ya cumplió con su función de reglamentación asignado. Así mismo, se adaptó la reglamentación existente a incendios en el Reglamento de Edificaciones.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comités, juntas y organismos cuyos fines se han consumado. Esta medida es otro paso a la consecución de esta política pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-

La Administración de Reglamentos y Permisos adoptará un reglamento para poner en vigor las disposiciones de los Artículos Núms. 2, 3, 4 y 5 dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley. La Administración de Reglamentos y Permisos debe establecer un plazo de tiempo limitado, pero razonable, para hacer posible que las edificaciones actualmente en uso u ocupadas cumplan con la reglamentación que a tenor con las disposiciones de esta Ley se adopte. Dicho plazo de tiempo no debe exceder de cuatro (4) años a partir de la aprobación de los reglamentos necesarios.

**[En el desempeño de esta función de reglamentación, la Administración de Reglamentos y Permisos deberá constituir un Comité Asesor, integrado por no menos de siete (7) personas, a ser designadas por el Gobernador de Puerto Rico de entre ciudadanos y profesionales de experiencia y conocimiento en el área**

**de seguridad contra incendios.]"**

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 985, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito del P. del S. 985 es enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados, a fin de derogar el Comité Asesor que por dicha Ley se establece.

En reunión ejecutiva celebrada, se evaluó dicha medida y la información pertinente. La Comisión recomendó su aprobación. La Ley en su Artículo 7, dispone la constitución de un comité asesor para que ayude a la Administración de Reglamentos y Permisos en su función de reglamentar.

Sin embargo, dicho comité ya cumplió con su función de reglamentación existente a incendios en el Reglamento de Edificaciones.

Es de política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comites, juntas y organismos cuyos fines se han consumado. Esta medida es otro paso a la consecución de esta política pública.

Por las razones antes expuestas las comisiones de Gobierno y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas recomiendan la aprobación del P. del S. 985.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)

Roger Iglesias  
Presidente  
Comisión de Asuntos Urbanos,  
Transportación y Obras Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, el Proyecto del Senado 1008, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Vivienda, sin enmiendas.

**"LEY**

Para derogar el Artículo 16 y reenumerar los Artículos 17 y 18 como Artículos 16 y 17 respectivamente, de la Ley Num. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, a fin de suprimir el Comité de Arbitrajes que en ella se crea.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, creó un Comité de Arbitrajes compuesto por tres personas designadas por el Gobernador. Su propósito era conceder el derecho a vista a cualquier persona que se creyera afectada en sus derechos por las determinaciones que el Secretario de Vivienda tome en virtud de las disposiciones de esta Ley.

Sin embargo, el mencionado Comité actualmente se encuentra inoperante. Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, comités, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente. A este fin, es necesario derogar el referido Comité de Arbitrajes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 16 de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada.

Artículo 2.- Se reenumera los Artículos 17 y 18 como Artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1008, tienen el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1008 es derogar el Artículo 16 y reenumerar los Artículos 17 y 18 como Artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, a fin de suprimir el Comité de Arbitrajes que en ella se crea.

Previo celebración de una reunión ejecutiva en la cual se examinó cuidadosamente la medida, las Comisiones de Gobierno y Vivienda recomiendan su aprobación. En ponencia sometida el secretario de Vivienda endosa la medida.

La Exposición de Motivos de dicha medida señala, que la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969 creó un Comité de Arbitrajes con el propósito de conceder el derecho a vista a personas afectadas en sus derechos por las determinaciones que el Secretario de Vivienda tome en virtud de dicha ley.

El Comité de Arbitrajes actualmente se encuentra inoperante. Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, comités, juntas y organismos cuyos fines no sean necesarios al presente. Por lo tanto, es necesario derogar el Comité de Arbitrajes.

Por las razones antes expuestas las Comisiones de Gobierno y Vivienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1008.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
José E. Meléndez  
Presidente  
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1083, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y la Comisión de Vivienda que realicen una investigación acerca de las viviendas construidas de asbesto-cemento, financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, que no han sido reemplazadas y el riesgo que ha presentado en la salud y seguridad de los residentes de las mismas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la década del 1970, en Puerto Rico se construyeron residencias financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a familias de bajos ingresos económicos. Investigaciones realizadas posteriormente determinaron que los materiales utilizados en la construcción de las mismas representan un riesgo para la salud y seguridad de los que la habitan.

La Ley Número 60 del 27 de junio de 1987 autorizó al Departamento de la Vivienda a realizar un estudio conducente al establecimiento de un plan para reemplazar, total o parcialmente, las casas de asbesto-cemento construidas por la empresa privada y financiadas por el Banco de la Vivienda y que no pudieron acogerse a los beneficios de la Ley Número 125 del 20 de julio de 1979.

Dicho estudio determinó que existen alrededor de cincuenta (50) familias cuyas residencias fueron construidas en asbesto-cemento y financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda. Del mismo, un sesenta por ciento (60%) de las familias afectadas residen en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Actualmente, dichas residencias no han sido reemplazadas por el Banco de la Vivienda y los residentes han seguido amenazados en su salud y seguridad.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Ordenar a la Comisión de Salud y la Comisión de Vivienda a realizar las investigaciones pertinentes al efecto en la salud de los residentes de las viviendas construidas en asbesto-cemento y el reemplazo de las mismas.

Sección 2 - Finalizada la investigación, ambas Comisiones presentarán un informe conjunto con recomendaciones para el reemplazo de dichas viviendas.

Sección 3 - La Comisión de Salud y la Comisión de Vivienda deberán rendir el informe antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 4 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1083, recomienda la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

#### **EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 1 después de "Vivienda" añadir "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 6 después de "Vivienda" añadir "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 7 tachar "Cuarta" y sustituir por "Quinta"

#### **EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, segundo párrafo,

línea 1 tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, segundo párrafo,

línea 1 después de "1987" insertar ", "

Página 1, segundo párrafo,

línea 4 tachar "del" y sustituir por "de"

#### **EN EL TITULO:**

Página 1, línea 1 después de "Vivienda" añadir "del Senado de Puerto Rico"

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 1083 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Vivienda que realicen una investigación acerca de las viviendas construidas en asbesto-cemento, financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en el Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, que no han sido reemplazadas y el riesgo que ha presentado en la salud y seguridad de los residentes de las mismas.

El asbesto ha sido reconocido como un carcinógeno sumamente peligroso. En los últimos años se ha asociado el asbesto con el cáncer del pulmón, ya que las partículas de este se transportan por el aire. La primera causa de muerte por cáncer es el cáncer del pulmón.

Durante la década de los 70', en Puerto Rico proliferó la construcción en asbesto y fueron varios los proyectos para familias de bajo ingreso los que se construyeron. Por el riesgo para la salud que representaban

estas edificaciones se autorizó al Departamento de la Vivienda por virtud de la Ley Núm. 66 de 27 de junio de 1987 a realizar un estudio conducente al establecimiento de un plan para reemplazar, total o parcialmente, las casas de asbesto-cemento construidas por la empresa privada y financiadas por el Banco de la Vivienda que no pudieron acogerse a los beneficios de la Ley Núm. 125 de 20 de junio de 1979.

Dicho estudio reflejó que existen unas cincuenta (50) familias cuyas residencias fueron construidas en asbesto-cemento.

En la medida se nos indica que aún dichas residencias no han sido reemplazadas por el Banco de la Vivienda y los residentes, continúan expuestos al asbesto, poniendo en riesgo su salud y seguridad.

El Senado de Puerto Rico considera que es apremiante atender este reclamo y a esos fines ordena que se realice el estudio conforme dispone la medida bajo consideración.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 1083, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)  
CHARLIE RODRIGUEZ  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Iván Ayala Cádiz, para el cargo de Juez superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Rafael Martínez Torres, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Rodríguez Muñiz, para el cargo de Juez Superior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Soler Aquino, para el cargo de Juez Superior.

PRESS ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Señor Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos solicitar un receso hasta las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.).

PRESS ACC. (SR. TIRADO DELGADO): No ha finalizado el Calendario de Lectura.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos lo que ha dicho el compañero, lo que quisiéramos entonces solicitar es que una vez concluida la lectura se recese en este caso hasta las tres y cuarto de la tarde (3:15 p.m.).

PRESS ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Así lo entiende la Presidencia, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1, los apartados (a), (d) y (e) del Artículo 3, el párrafo (2) del apartado (a) y el párrafo (2) del apartado (b) del Artículo 5 para añadir un apartado (f) al Artículo 3 y los Artículos 6 y 7 y redesignar los Artículos 6, 7, 8 y 9 como como Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Número 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocido la crisis por la cual atraviesa la industria de la salud en Puerto Rico. Agravada cada día por los altos costos siempre en aumento. Este no es un problema de los noventa, sino que es un problema que venimos arrastrando desde hace tiempo.

En atención al alto costo de los servicios médico-hospitalarios y la necesidad de nuevas instalaciones para la prestación de servicios hospitalarios, en el año 1968 se aprobaron leyes (la Ley Número 168 del 30 de junio de 1968 y la Ley Núm. 42 de 14 de mayo de 1968) donde se proveyeron alivios contributivos a instalaciones o unidades hospitalarias, operadas ya con fines de lucro como sin fines de lucro.

En el caso de aquellas unidades hospitalarias con fines de lucro, estos beneficios contributivos se extendían por un período de sólo diez (10) años. Sin embargo, con el fin de continuar estimulando el mejoramiento de los servicios de salud u hospitalarios que recibe nuestra ciudadanía, en el año 1988 se hizo necesario enmendar la Ley Número 168 para proveer una extensión de cinco (5) años a aquellas unidades hospitalarias que así calificaran.

Para muchas de las unidades hospitalarias participantes de este programa de incentivos, ese período de extensión de cinco años expira ahora en el año 1993. Cabe mencionar, que los incentivos provistos anteriormente ayudaron enormemente en el desarrollo de nueva unidades hospitalarias, así como ampliaciones y modernizaciones a las ya existentes.

Con el fin de continuar contribuyendo con el bienestar de nuestro pueblo este proyecto de ley está encaminando a extender los beneficios contributivos por un período de diez años a todas las unidades hospitalarias que cualifiquen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley 168 del 30 de junio de 1968 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Facilidades Hospitalarias, Exenciones-

Toda persona natural o jurídica que, previo el cumplimiento de la formalidades de esta Ley, se dedique a la operación de una unidad hospitalaria, según se define dicho término más adelante, estará exenta, por un período de diez (10) años, del pago de:

- (a).....
- .....
- (b).....
- .....
- (c).....
- .....
- (d).....
- .....

Toda persona natural o jurídica dedicada a la operación de una unidad hospitalaria que al 1ro. de enero de 1993 hubiese estado acogida a los beneficios de exención contributiva dispuesta en esta Ley, podrá continuar disfrutando de la misma por un término adicional de diez (10) años. Aquellas personas naturales o jurídicas que disfrutaban de los beneficios de esta Ley al 1ro. de enero de 1993, pero cuyos beneficios expiraron con anterioridad a la aprobación de esta enmienda, podrán disfrutar de los beneficios del período adicional de diez (10) años de exención contributiva a partir de la expiración de su período de exención contributiva anterior si radican una solicitud a estos efectos ante el Secretario de Hacienda dentro de los sesenta (60) días luego de la aprobación de esta enmienda y si cumplen con los demás requisitos de esta Ley.

Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan disfrutado los beneficios de la exención contributiva establecida en el Artículo 1 de esta Ley durante un período de diez (10) años y que el mismo haya expirado antes del 1 de enero de 1993, podrán optar por acogerse al término adicional de diez (10) años, a partir de la

fecha en que radiquen la solicitud al efecto ante el Secretario de Hacienda.

La extensión del período de exención contributiva por diez (10) años sólo se concederá a las personas naturales o jurídicas que estén al día en el cumplimiento de las responsabilidades contributivas impuestas por cualesquiera leyes aplicables o estén al día en cualquier plan de pago de contribuciones al que se hayan acogido.

El beneficio de la exención contributiva establecida en este Artículo cesará a partir del primer año en que la persona natural o jurídica acogida al mismo adeude cualesquiera contribuciones.

Toda persona natural o jurídica acogida a los beneficios de esta Ley deberá radicar anualmente ante el Secretario de Hacienda, en o antes de último día de su año contributivo, una certificación del Secretario de Salud estableciendo que las instalaciones y servicios médicos prestados son de excelencia médica. El incumplimiento con esta disposición o una certificación desfavorable del Secretario de Salud será motivo para la revocación de la exención concedida por esta Ley. El costo de la inspección en que incurra el Secretario de Salud a los efectos de emitir la certificación anteriormente señalada deberá serle reembolsado por cada entidad acogida a los beneficios de esta Ley."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 168 del 30 de junio de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Exención - Requisitos.

La exención que bajo este Artículo se concede está sujeta a que la institución :

(a) ni los accionistas o socios adeuden contribuciones de clase alguna

(b).....

..

(c).....

..

(d) Someta ante el Secretario de Hacienda no más tarde del décimoquinto día del cuarto mes siguiente al cierre de su año contributivo un informe escrito conjuntamente con los estados financieros actualizados correspondientes, donde se indique claramente el mejoramiento y expansión de facilidades y/o servicios, y cualquier otra información que por reglamento determine el Secretario de Hacienda en coordinación con las agencias concernidas.

(e) Las unidades hospitalarias que se acojan a la exención que esta Ley provee deberán cumplir con los requisitos que establece el Artículo 5.01(f) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, en todo lo que le sea aplicable.

(f) Sea una instalación certificada para la prestación y preste servicios a pacientes de Medicare. La instalación que ostente dicha certificación perderá los beneficios de esta exención si:

1. la certificación le fuera retirada por no prestar servicios satisfactorios
2. solicita la revocación de la certificación
3. solicita la no renovación de la certificación o no solicita la renovación de la misma.

(g) Que no ostenta la certificación para prestar servicios a pacientes de Medicare demuestre que hizo las gestiones necesarias para obtenerla y no la obtuvo por razones fuera de su control."

Sección 3.- Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 168 del 30 de junio de 1968, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Definiciones-

(a)

.....

(1)

.....

(2) ampliaciones o expansiones a la institución existente que se construyan dentro de los terrenos del hospital. Para que una ampliación o expansión califique será necesario que la misma conlleve una

inversión sustancial encaminada a mejorar los servicios médico-hospitalarios y ésta deberá ser notificada al Secretario de Hacienda y a las agencias concernidas. En ningún caso se considerará como "unidad hospitalaria" aquella que opere sin una licencia expedida por el Departamento de Salud.

(3)

.....

(4)

.....

(b)

..... "

Sección 4.- Se enmienda el párrafo 2 del apartado (b) del Artículo 5

(b)

.....

(1)

.....

(2) En el caso de ampliaciones o expansiones que constituyen una "unidad hospitalaria", "el ingreso" neto proveniente de la prestación de servicios médico-hospitalario en una "unidad hospitalaria", a los efectos de su exención contributiva bajo esta Ley, será la proporción entre los servicios que se ofrecen en la ampliación y el total de servicios que se ofrecen en dichas facilidades hospitalarias incluyendo la referida ampliación, con respecto al ingreso neto total de las operaciones de las facilidades hospitalarias objeto de la ampliación o expansión."

Sección 5.- Para adicionar un nuevo Artículo 6 y 7 redesignar los Artículos 6, 7, 8 y 9 como Artículos 8, 9, 10 y 11.

Artículo 6.- Subcontratación.

Se permitirá la subcontratación de servicios médicos de alta tecnología que conlleve una inversión sustancial para el diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades del ser humano por parte de una facilidad hospitalaria. La persona, natural o jurídica, contratada podrá solicitar la exención provista en esta ley siempre y cuando pueda demostrar a satisfacción del Secretario de Hacienda que tal subcontratación es necesaria y conveniente para el incremento de los servicios médicos que ofrece la facilidad hospitalaria.

Se entenderá como necesaria y conveniente, aquella subcontratación que ofrezca servicios médicos de alta tecnología para el diagnóstico y/o tratamiento de enfermedades del ser humano, que debido, pero no limitado, al alto costo del equipo, el personal técnico e instalaciones necesarias, no pueda ser sufragado por la facilidad hospitalaria.

Artículo 7.- Distribución Dividendos.

Los accionistas o socios de una facilidad hospitalaria que esté exenta bajo las disposiciones de esta Ley, estarán sujetos a una contribución de diez (10) por ciento sobre distribuciones de dividendos o beneficios del ingreso neto de las operaciones de la facilidad hospitalaria declaradas exentas, cuya contribución será en lugar de cualquier otra contribución, si alguna, impuesta por ley, y la cual la facilidad hospitalaria deberá deducir y retener en el origen, e informar y remitir al Secretario de Hacienda, según se establece en la Ley de Contribuciones sobre Ingresos del 1954, según enmendada.

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 8, el cual se redesignará como Artículo 10, para que lea como sigue:

"Artículo 10.- Reglamentos

Se faculta al Secretario de Hacienda a promulgar aquellas reglas y reglamento que fueren necesario para administrar las disposiciones de esta Ley.

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 9 y se redesigna como 11, para que lea como sigue:

"Artículo 11.-Vigencia

Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación respecto a los años contributivos comenzando después del 31 de diciembre de 1968. Las solicitudes de exención contributiva bajo esta Ley serán recibidas por el Secretario de Hacienda, hasta el 31 de diciembre de 2004."

Sección 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 816 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 9 Tachar "expira" y sustituir por "expiró"

#### En el texto:

Página 8 línea 19 Después de "ley." insertar lo siguiente

"Así mismo será responsable de divulgar anualmente en (2) dos periódicos de circulación general en Puerto Rico una relación de las personas naturales o jurídicas que se hayan acogido a las disposiciones de esta ley."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 816 propone enmendar el Artículo 1, de los apartados (a), (d) y (e) del Artículo 3, el párrafo (2) del apartado (a) y el párrafo (2) del apartado (b) del Artículo 5 para añadir un apartado (f) al Artículo 3 y los Artículos 6 y 7 y redesignar los Artículos 6, 7, 8 y 9 como Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Número 168 de 30 de junio de 1968 según enmendada, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley.

En virtud de la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968 y la Ley Núm. 42 de 14 de mayo de 1968 se proveyó alivios contributivos a facilidades o unidades hospitalarias, operadas con fines de lucro o sin fines de lucro, respectivamente.

En el caso de las unidades hospitalarias con fines de lucro, estos beneficios contributivos se extendieron por un período de diez (10) años. Sin embargo en el año 1988 se enmendó la referida Ley Núm. 168 supra a fin de proveer una extensión de cinco (5) años a aquellas unidades hospitalarias que así cualifiquen.

Como puede notarse este período de cinco años expira ahora en el año 1993, por tanto de no aprobarse legislación extendiendo el tiempo de la exención, esta desaparecerá. Es por esta razón que el P. de la C. 816 dispone la creación de un mecanismo que permite la continuación del beneficio de exención contributiva que hasta el momento disfrutaban las instituciones hospitalarias del país. Esta medida establece un mecanismo definido para que las instituciones hospitalarias puedan seguir disfrutando de exención contributiva sin la necesidad de tener que estar aprobando leyes especiales.

El P. de la C. 816 provee para que cualquier institución hospitalaria pueda mantener vigente su exención contributiva siempre y cuando cumpla con los requisitos dispuestos en la ley y solicite términos adicionales de diez años.

Cabe destacar que la industria hospitalaria es un sector importante de nuestra economía. Además desde el punto de vista fiscal la aprobación de esta medida no afectará los recaudos del gobierno puesto que hasta el presente los ingresos derivados de operaciones hospitalarias han estado exentas. Sin embargo, estos incentivos anteriormente provistos fueron la fuerza que propulsaron el desarrollo de nuevas unidades hospitalarias, así como de ampliaciones y modernizaciones a las ya existentes.

Por otra parte, esta medida también extiende la exención contributiva a instituciones médico ambulatorias. Actualmente, los adelantos tecnológicos en la medicina han obligado a las facilidades hospitalarias a realizar cambios en su administración y en los servicios que prestan. El concepto de unidad hospitalaria que contempló la Ley Núm. 168 es el hospital con sus facilidades ubicadas dentro del terreno que ocupa el propio hospital, pero actualmente la industria médica-hospitalaria se está moviendo hacia la presentación de sus servicios de manera ambulatoria.

Esta medida fue discutida en Vista Pública celebrada por la Comisión de Hacienda en la cual depusieron funcionarios del Departamento de Hacienda los cuales endosaron favorablemente la aprobación de esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 816 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 942, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, con enmiendas.

#### "LEY

Para derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; reenumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Codigo de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero; y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código de Seguros de Puerto Rico establece una separación absoluta entre el negocio de prestar dinero en Puerto Rico y el negocio de seguros. Las disposiciones que están en vigor prohíben tanto la relación vertical como la horizontal entre entidades que se dedican al negocio de prestar dinero en Puerto Rico y aquéllas que se dedican al negocio de seguros. Esta separación se fundamenta en el interés público de propiciar una sana competencia, evitar que un sector tenga un acceso preferente al negocio de seguros y proteger al pueblo en general, el cual necesita de los seguros para protegerse de los riesgos que enfrenta cotidianamente.

En la actualidad, el Código de Seguros no distingue entre las distintas modalidades del negocio de prestar dinero ni considera el grado o tipo de relación entre la entidad que se dedica al negocio de prestar dinero y la que se dedica al negocio de seguros. Las disposiciones vigentes tienen un efecto más abarcador que el necesario para cumplir con los objetivos de interés público que sostienen la prohibición en contra de la afiliación de las entidades que se dedican al negocio de seguros con aquéllas que participan en el mercado de crédito. El propósito de esta ley es definir con mayor precisión los fines que persigue la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las restricciones necesarias para alcanzar tales fines sin restringir innecesariamente el acceso al mercado de seguros.

La política pública establecida sobre este asunto ha sido consistente en mantener desvinculado el negocio de seguros de otras clases de negocios, particularmente del negocio de prestar dinero en Puerto Rico y, especialmente, del sector bancario. Desde la aprobación del Código de Seguros se han adoptado diversas medidas dirigidas a prohibir cualquier tipo de relación entre aseguradores, sus intermediarios y las instituciones dedicadas al negocio de prestar dinero en Puerto Rico. La más reciente fue la Ley Núm. 119 de 12 de julio de 1986, mediante la cual se enmendó el Artículo 40.120 del Código de Seguros, para prohibir el reaseguro por parte de aseguradores no autorizados que tengan interés económico sustancial en, o relación de control sobre entidades que se dedican a prestar dinero en Puerto Rico. En el historial de esa medida, al referirse a la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, se señaló que:

"[e]l fundamento de interés público que justifica tal separación es uno de carácter antimonopolístico. El acceso preferente que estas instituciones tienen o pueden tener, sobre porciones sustanciales del negocio de seguros, por razón del volumen considerable de actividad comercial que generen y que pueden ser objeto de un seguro, ocasionaría el que sus negocios se canalizaran principalmente por conducto de aquellos aseguradores con los cuales tuviesen relaciones, teniendo como consecuencia el que los demás aseguradores estuvieran en posición desventajosa para poder mercadear su producto. La separación, por tanto, de ambos negocios propicia una sana competencia quedando de esta manera protegido el interés público"

Es pertinente indicar que estos fundamentos continúan vigentes hoy.

El objetivo de garantizar una sana competencia en el mercado de seguros es una consideración central de esta separación. Permitirle a las empresas que prestan dinero el vender o suscribir pólizas de seguros, o poseer intereses en compañías de seguros, les daría ventajas sobre sus competidores y los mismos clientes del prestamista. Las ventajas sobre los competidores ocurren por tres razones: el prestamista posee información útil sobre el cliente que no poseen las compañías de seguros en competencia; aunque el cliente no tiene que incurrir en costos de búsqueda si compra la póliza de seguro con el prestamista, tampoco tiene acceso a información similar sobre otras alternativas; y el prestamista que vende seguros tendría economías de alcance que le darían una ventaja sobre sus competidores. La posición ventajosa de la institución financiera

sobre el cliente ocurre porque el prestamista tiene mayor y mejor información de mercado que el cliente. Además, la institución financiera es una importante fuente de información de mercado para el cliente, por lo que puede utilizar su posición de ventaja para proveer selectivamente información que sea favorable para mercadear sus productos de seguros.

Un corolario del objetivo de propiciar la sana competencia es proteger al consumidor de prácticas desleales que pueden ser consecuencias del manejo de información privilegiada de parte de un asegurador o intermediario de seguro afiliado con una entidad que se dedica al negocio de prestar dinero. De permitirse la afiliación entre las entidades que se dedican a los dos negocios, la autonomía del consumidor.

No obstante, es forzoso reconocer, que existen diferencias entre las distintas actividades en que se divide el negocio de prestar dinero. Por su naturaleza, las instituciones que se dedican a prestar dinero y recibir depósitos, particularmente los bancos, se encuentran en una posición cualitativamente distinta de otras entidades que se dedican al negocio de prestar dinero exclusivamente. Entre otros factores, las instituciones depositarias tienen un acceso a información de mercado que las ubica en una posición de privilegio sobre los demás intermediarios financieros. Además, la existencia del seguro gubernamental sobre los depósitos en poder de esas instituciones, así como su responsabilidad fiduciaria como entidades depositarias, requiere que se distingan de las demás entidades prestamistas. Es por ello que, mediante las disposiciones que aquí se incorporan al Código de Seguros, se mantiene una separación absoluta entre las entidades que reciben depósitos y prestan dinero y el negocio de seguros. Las demás entidades prestatarias pueden tener afiliación con aseguradores que realizan negocios en Puerto Rico siempre que cumplan con las restricciones que aquí se establecen para garantizar la competencia justa en el mercado de seguro y proteger al consumidor.

Finalmente, reconociendo la complejidad del negocio de seguros, particularmente en su interrelación con otros sectores financieros, se establecen normas que tendrán que implantarse por el Comisionado de Seguros a los fines de cumplir con los objetivos de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el apartado (7) del Artículo 3.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957.

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo Artículo 3.041 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

*"Artículo 3.041.- Afiliación con Instituciones Financieras, Prohibida.-*

*(1) Además de los requisitos establecidos en el Artículo 3.040 de este código, para que un asegurador pueda ser autorizado a contratar seguros en Puerto Rico deberá cumplir estrictamente con lo siguiente:*

*a. Que una o más de las instituciones financieras descritas en el apartado (4) de este artículo no tenga, directa o indirectamente, un interés económico sustancial en, ni controle directa o indirectamente al asegurador.*

*b. Que dicho asegurador no tenga directa o indirectamente interés económico sustancial en, o relación como dueño o afiliado de, una institución financiera según definida en el apartado (4) de este artículo.*

*(2) Un asegurador que de otro modo reuniera los requisitos como tal, pero que tuviera algunas de las relaciones de la señaladas en el apartado (1) de este artículo con una entidad dedicada al negocio de prestar dinero en Puerto Rico que no sea una de las instituciones financieras definidas en el apartado (4), puede ser autorizado a contratar o tramitar seguros en Puerto Rico siempre que cumpla con los siguientes requisitos:*

*a. El asegurador no contrate negocios de seguro de vida de crédito, seguro de incapacidad de crédito, seguro de crédito, o cualquier otro seguro con arreglo a, o en relación con, un préstamo específico u otra transacción de crédito. Tampoco podrá llevar a cabo directa o indirectamente, actividad alguna de seguro, reaseguro, intercambio de negocios de seguros o acuerdo de suscripción, o cualquier otra transacción de esta naturaleza, sobre un objeto, sujeto o exposición de seguro que surja de, o esté relacionado con la actividad crediticia que genere dicha entidad. A estos efectos, el Comisionado estará autorizado para limitar el alcance del certificado de autoridad que le emita a dicho asegurador.*

*b. Dicha entidad no seleccione, directa o indirectamente, al asegurador que suscribirá los objetos, sujetos o exposiciones de seguro que surjan de, o estén relacionados con la actividad crediticia generada por aquella, ni induzca, directa o indirectamente, al asegurado potencial a seleccionar a tal asegurador, ni lleve a cabo transacción de negocios alguna que coloque a un asegurador en una posición de ventaja competitiva con respecto a un objeto, sujeto o exposición de seguro que surja de, o esté relacionado*

*con la actividad crediticia que genere dicha entidad.*

*(3) El Comisionado promulgará reglas y reglamentos para hacer cumplir en forma estricta los propósitos de este artículo que incluyen, entre otros, mantener separados el negocio de prestar dinero en Puerto Rico del negocio de seguros y limitar la posibilidad de prácticas desleales por parte de los aseguradores relacionados con instituciones prestatarias, en aras de una sana competencia que propicie la protección del consumidor de seguros y el derecho de éste de seleccionar libremente su asegurador, agente o corredor, y en aras de garantizar un sano equilibrio de oportunidades para todos los componentes de la industria de seguro de Puerto Rico.*

*(4) " Institución financiera" significa cualquier banco, asociación de ahorros y préstamos, compañía de fideicomiso, institución dedicada al negocio de recibir depósitos y prestar dinero en Puerto Rico y cualquier entidad o corporación en la que cualquiera de las referidas instituciones tenga, directa o indirectamente, interés económico sustancial o relación como dueño, subsidiario o afiliado, o cualquier entidad o corporación que posea directa o indirectamente un interés económico sustancial en alguna de las referidas instituciones.*

*(5) " Interés económico sustancial " significa la tenencia de más de cinco (5) por ciento de cualquier tipo de acción en circulación o combinación de éstas."*

Artículo 3.- Se renumera el Artículo 3.041 como Artículo 3.042 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.

Artículo 4.- Se enmiendan los párrafos (a) y (b) del apartado 3 del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.200.- Negativa a Renovar, Revocación o Suspensión de Autorización-Fundamentos Obligatorios.- El Comisionado deberá negarse a renovar la autorización de un asegurador para concertar seguros, o podrá revocar o suspender dicha autorización cuando dicho asegurador, en adición a otras razones para ello prescritas en este código.

**(3) a. [Fuere un asegurador, una parte sustancial de cuyas acciones están poseídas o controlados, directa o indirectamente por un banco, compañía de financiamiento, asociación de ahorros y préstamos, compañía de fideicomiso o cualquier otra institución dedicada al negocio de prestar dinero en Puerto Rico, excepto compañías dedicadas exclusivamente al financiamiento de primas de seguros.] No cumpliere con los requisitos establecidos en el Artículo 3.041 de este código.**

**b. [Dicho asegurador tiene directa o indirectamente interés económico sustancial en, o es poseído o controlado directa o indirectamente por, cualquier entidad o corporación en la cual cualquiera de las instituciones descritas en el apartado 3 (a) de este artículo, también tenga directa o indirectamente, interés económico sustancial o relación como dueño, subsidiario o afiliado. Disponiéndose que lo establecido en los apartados 3 (a) y (b) de este artículo no será de aplicación a los aseguradores que al 5 de junio de 1973 estaban autorizados para gestionar seguros en Puerto Rico. No obstante, lo anterior, se dispone que toda transacción futura que puedan llevar a cabo dichos aseguradores a partir de 5 de junio 1973, deberá de cumplir con lo dispuesto en los apartados 3(a) y (b) de este artículo.] Dicho asegurador tuviere una relación con una institución financiera que no sea una de las definidas en el Artículo 3.041 (4) y dicha institución financiera no cumpliere con lo dispuesto en el Artículo 3.041 (2) (b). de este código."**

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 942, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo con la siguiente enmienda.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 3, línea 14 después de "consumidor" insertar "podría verse seriamente afectada"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 942, tiene el propósito de derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; renumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como

"Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley.

La presente medida pretende definir con mayor precisión las disposiciones que establecen la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero en Puerto Rico, y establecer normas dirigidas a reafirmar la política pública sobre este particular.

El Código de Seguros de Puerto Rico dispone expresamente que el negocio de prestar dinero no puede ser incidental al negocio de seguros y prohíbe toda afiliación entre los aseguradores, agentes y reaseguradores con entidades que se dediquen al negocio de prestar dinero en Puerto Rico. Se recogen estas normas, principalmente, en cinco (5) disposiciones de dicho Código, a saber, sus artículos 3.040(7), 3.070, 3.200, 4.120 y 9.070.

El artículo 3.070, que dispone que el negocio de banca y otros similares se consideran no incidentales al negocio de seguros, fue aprobado con la versión original del Código de Seguros de Puerto Rico. Por su parte, los artículos 3.040 y 3.200 del Código fueron enmendados durante los años 1973 y 1974 a los fines de añadirles las disposiciones que prohíben la afiliación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero y hacer más abarcadora esta prohibición. Por último, el artículo 4.120 del Código, que regula la facultad para ceder reaseguros en Puerto Rico, fue enmendado en el 1986 para prohibir el reaseguro de riesgos de Puerto Rico por aseguradores no autorizados que tengan interés económico sustancial en, o relación de control sobre, entidades que se dedican a prestar dinero en Puerto Rico.

Como puede verse, la prohibición en contra de la afiliación entre la industria de seguros y entidades que se dedican al negocio de prestar dinero no sólo es relativamente antigua, sino que además, ha sido reiterada en distintas épocas. Además, las expresiones legislativas, particularmente el historial de las medidas adoptadas en los años 1973, 1974 y 1986, han favorecido consistentemente esta separación. Al añadirse la política firme implantada por la Oficina del Comisionado de Seguros sobre este asunto, hay que concluir que existe una política pública clara y consistente a prestar dinero, de suerte que se fomente la competencia justa en el mercado de seguros, se propicie la estabilidad de los mercados financieros y el bienestar del consumidor de seguros.

El P. del S. 942 reafirma esa política pública pero atempera el alcance de algunas disposiciones del Código que tienen efectos que no son necesarios para poder cumplir con los propósitos que animan a dichas disposiciones anti-afiliación. Estas condiciones se resumen correctamente en la Exposición de Motivos del P. del S. 942.

Conceptualmente puede dividirse el alcance del P. del S. 942 de la siguiente forma. Primero, reitera la importancia que tiene para el Estado, para el bienestar económico y la protección del consumidor, que el negocio de seguros y el negocio de prestar dinero se mantengan separados. Segundo, distingue a las entidades que se dedican a prestar dinero de aquellas que además de prestar dinero reciben depósitos y tienen, por ende, una posición distinta en el mercado de crédito. Tercero, establece normas guías y concede amplios poderes al Comisionado de Seguros para que pueda poner en vigor la política pública recogida en el proyecto, de suerte que puedan lograrse los objetivos antes indicados.

Para lograr estos propósitos el P. del S. 942 comienza por derogar el apartado (7) del Artículo 3.040 del Código y añade un nuevo artículo 3.041, el cual define como institución financiera a aquellas que se dedican a recibir depósitos y prestar dinero en Puerto Rico, Art. 3.041(4), y prohíbe que estas instituciones tengan, aunque sea indirectamente, interés económico sustancial en un asegurador o lo controlen directa o indirectamente, Art. 3.041(1)(a). Asimismo, este artículo prohíbe que un asegurador tenga, directa o indirectamente, interés económico sustancial en, o esté afiliado a, una de dichas instituciones financieras, Art. 3.041(1)(b). De esta forma se mantiene intacta la prohibición existente sobre la afiliación entre el negocio de seguros y el negocio de prestar dinero por entidades bancarias y otras entidades análogas.

Por otro lado, el apartado (2) del nuevo artículo 3.041 permite la afiliación entre un asegurador y una entidad que se dedique a prestar dinero en Puerto Rico que no sea una entidad bancaria de las aludidas anteriormente, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas en el mismo artículo. Esta disposición limita el alcance de la prohibición absoluta que hasta el presente ha regido este campo, pero a su vez establece condiciones dirigidas a minimizar los posibles efectos negativos que pudieran surgir al permitirse por primera vez la afiliación entre el negocio de seguros y ciertas entidades prestatarias.

El primer grupo de condiciones está recogido en el párrafo (a) del apartado (2) y está dirigido a impedir que la transacción de crédito que realiza la entidad prestataria afiliada al asegurador pueda dar base para un contrato de seguros con el asegurador afiliado. A estos fines se prohíbe que el asegurador en cuestión contrate negocios de seguros de cualquier tipo relacionado con una transacción de crédito, para lo cual el referido apartado especifica los seguros que están asociados a las transacciones de crédito. Para evitar que pueda circumvalarse esta prohibición, también se impide que el asegurador afiliado con la entidad crediticia pueda realizar transacción de seguro alguna con otro asegurador con respecto a objetos, sujetos o exposiciones de

seguro relacionados con la actividad crediticia que genera la entidad prestataria afiliada. Para poner en vigor estas restricciones se autoriza que el Comisionado de Seguros limite el alcance del certificado de autoridad que se le emita al asegurador afiliado con la entidad prestataria. De esta forma queda establecido que el asegurador afiliado a una entidad prestataria no está autorizado para contratar seguros sobre actividades crediticias no para realizar transacciones con otros aseguradores relacionadas con las actividades crediticias de su afiliada, y que la violación de estas restricciones puede acarrear la revocación de su certificado de autoridad.

El otro grupo de restricciones, Art. 3.041 (2)(b) pretende evitar que la entidad prestataria afiliada al asegurador tome ventaja de tal relación y se beneficie o trate de beneficiar a un asegurador canalizándole negocio de seguro relacionado con sus transacciones de crédito. Si la entidad prestataria violare estas restricciones las consecuencias las sufrirá el asegurador afiliado que se beneficie de tal violación. Así, pues, se disuade la conducta negativa de la entidad prestataria.

Tanto las restricciones dirigidas a la conducta del asegurador como aquellas encaminadas a restringir las acciones de las entidades prestatarias tienen un propósito central a saber, impedir que la información y posición privilegiada de la cual gozan las entidades prestatarias se utilice para distorsionar las fuerzas del mercado en perjuicio de una sana competencia y los mejores intereses de los consumidores de productos de seguros. Este objetivo se expresa en el apartado (3) del Artículo 3.041, el cual, además, faculta al Comisionado de Seguros a adoptar la reglamentación necesaria para implantar la intención de legislador.

Al condicionarse de esta forma la autorización para contratar seguros en Puerto Rico para aseguradores afiliados a entidades prestatarias se aumenta la posibilidad de que entren nuevos participantes al mercado de seguros, aumentando la competencia y la disponibilidad de aseguradores. En años recientes la Oficina del Comisionado de Seguros ha enfrentado varios casos donde aseguradores importantes en otros mercados, particularmente Estados Unidos, no han podido tener acceso al mercado de seguros por razón de la restricción absoluta en contra de la afiliación entre entidades que se dedican a prestar dinero y la industria de seguros. Al enmendarse las disposiciones anti-afiliación de la forma que lo hace el P. del S. 942 se atenúa este efecto de la separación entre los dos sectores y se aumentan el número de aseguradores potenciales que pueden entrar al mercado de seguros en Puerto Rico, pero se toman medidas para evitar ventajas indebidas en el mercado y proteger al consumidor.

Por otra parte, el apartado (5) del Artículo 3.041 define interés económico sustancial como la tenencia de más de cinco por ciento de las acciones de cualquier tipo que estén en circulación. Esta definición recoge la interpretación vigente sobre este concepto y tiene como propósito permitir un mínimo de inversión cruzada entre la industria de seguros y el sector financiero.

Finalmente, el P. del S. 942 enmienda el Artículo 3.200 del Código de Seguros de Puerto Rico para armonizarlo con el nuevo Artículo 3.041. Mediante la enmienda se establece que el Comisionado de Seguros estará obligado a negarse a renovar la autorización para contratar seguros en Puerto Rico a todo asegurador que viole las restricciones que le impone el Artículo 3.041 o que esté afiliado con una entidad prestataria que no cumpla con las limitaciones que le impone el Artículo 3.041 (2)(b).

Las comisiones de Gobierno y de Hacienda celebraron vista pública sobre el P. del S. 942, el 29 de noviembre de 1994. En dicha vista pública depusieron el Comisionado de Instituciones Financieras, la Asociación de Bancos de Puerto Rico, la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico, Inc., el Comisionado de Seguros y Profesional Insurance Agents of Puerto Rico. La medida recibió el endoso de todos los deponentes tal y como ha sido presentado. Los miembros de la Comisión de gobierno y los de la Comisión de Hacienda aprobaron la medida en reunión ejecutiva.

Las comisiones de Gobierno y de Hacienda respaldan la intención legislativa del presente proyecto, que tiene como fin el subsanar la aplicación de las disposiciones anti-afiliación entre las industrias de seguros y las entidades prestatarias que limitan el acceso del mercado de seguros de Puerto Rico a ciertos aseguradores en circunstancias que no confligen con los propósitos que persigue la vigente legislación. Son estas situaciones de excepción y que están más allá de la intención de la ley, las que mueven a estas comisiones a recomendar la aprobación del P. del S. 942.

Al definir con mayor precisión los fines que persigue la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero, y establecer las restricciones necesarias para alcanzar los fines por los cuales originalmente se legisló al mercado de seguros, la presente medida pretende evitar una restricción innecesaria que va más allá de lo que originalmente se concibió.

El Senado de Puerto Rico, en su Sesión del día 8 de diciembre de 1994, devolvió a las comisiones suscribientes el proyecto de epígrafe.

Estas comisiones recibieron una cantidad profusa de información adicional. El análisis de la misma reafirma nuestras conclusiones iniciales de la deseabilidad de liberalizar la entrada al mercado de seguros, a la vez que se mantiene estrictamente la separación entre la industria de seguros y la banca.

Por lo anteriormente expuesto, vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 942 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1384, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero con motivo de cumplir cien años de vida.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:La Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero cumplirá cien años de vida este próximo 3 de marzo.

POR CUANTO:Su vida ha sido un ejemplo de amor y sacrificio contando con once hijos, veintisiete nietos y treinta y nueve biznietos y un tataranieto.

POR CUANTO: Es un personaje muy querido en su comunidad.

POR TANTO:El Senado de Puerto Rico extiende a la Sra. Susana Vega Montano de Cordero una cordial felicitación con motivo de cumplir cien años de vida.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero una cordial felicitación con motivo de cumplir cien años de vida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero y copia a la prensa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1385, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor Iván Carradero Muriel por su destacada labor en el deporte del béisbol, lo que le ha merecido grandes triunfos y reconocimientos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:Iván Carradero Muriel desarrolló una digna carrera en el deporte del béisbol durante catorce (14) años, los cuales transcurrieron entre las décadas de los años sesenta y setenta.

POR CUANTO:Durante su larga trayectoria obtuvo un sin número de triunfos que llenaron de orgullo y alegría a su comunidad humacaña.

POR CUANTO:Su espíritu deportivo lo ha mantenido vinculado al deporte, aún después de su retiro del

béisbol, ayudando y cooperando con la juventud de su Ciudad de Humacao.

POR CUANTO:El Senado de Puerto Rico reconoce la trayectoria deportiva de Iván Carradero Muriel.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico expresa las más sinceras felicitaciones al señor Iván Carradero Muriel por su destacada labor en el deporte del béisbol lo que le ha merecido grandes triunfos y reconocimientos.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino al señor Iván Carradero Muriel.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1386, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación a la distinguida periodista María Celeste Arrarás, por haber obtenido el premio y galardón "EMMY" del National Academy of Arts & Sciences de los Estados Unidos de América por su excelencia en el campo periodístico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

María Celeste Arrarás, comenzó sus labores periodísticas en el desaparecido Canal 24, pasando luego a trabajar en la Cadena Univisión en Estados Unidos, donde se ha distinguido por su excelente trabajo, su dedicación y profesionalismo.

Es para nosotros los puertorriqueños un gran orgullo el que una joven de nuestro país haya obtenido un premio de esta embergadura. Obtener este galardón es una gran distinción para María Celeste por ser éste uno muy codiciado lo que hace muy difícil lograr la nominación para el mismo. Ser seleccionada para tan merecido galardón la coloca a un nivel profesional muy elevado tanto en los Estados Unidos como en toda Latinoamérica.

María Celeste, obtiene el galardón "EMMY" por su destacada participación como Mujer Ancla en el programa Primer Impacto, muy en particular en la serie de reportajes llamados, "El Mundo Mágico de América", el cual tuvo una duración de cinco días que incluyó reportajes desde "La Magia Negra del Brasil" hasta las "Reservas de Pingüinos de la Tierra de Fuegos".

Sabemos que más allá de estos especiales, su programa recoge elementos de historia, cultura, necesidades de los latinoamericanos en general provocando la toma de conciencia de los problemas sociales que los afectan y los esfuerzos que realizan nuestros hermanos hispanos para superarse y salir adelante.

Este Senado a nombre del pueblo de Puerto Rico, rinde honor a María Celeste Arrarás, joven periodista orgullo nuestro, que nos ha llenado de profunda satisfacción y emoción al obtener este tan merecido galardón exaltando el nombre de Puerto Rico en una forma tan positiva, que sirve como ejemplo de superación para toda nuestra juventud y pueblo en general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección.1-Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación a la distinguida periodista María Celeste Arrarás, por haber obtenido el premio y el galardón "EMMY" del National Academy of Arts & Sciences de los Estados Unidos de América por su excelencia en el campo periodístico.

Sección.2-Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino para ser entregado a María Celeste Arrarás.

Sección 3.- Copia de esta Resolución sea entregada a los medios de comunicación para su divulgación. "

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1387, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida y sincera felicitación al señor Aníbal Rosa Lamboy, Sargento de Armas, de la Unión Local de la Confederación Laborista de Puerto Rico, Inc. de Mayagüez, en ocasión de recibir un homenaje de parte de sus compañeros por su honorable labor, a efectuarse el sábado, 4 de febrero de 1995, a las 6:00 PM, en el Templo de los Trabajadores en Aguada, Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Confederación Laborista de Puerto Rico, Inc. y su Unión Local, presidida por el señor Israel García, han organizado un merecido homenaje a su compañero, el señor Aníbal Rosa Lamboy.

El señor Rosa Lamboy ha servido como Sargento de Armas de la Unión Local de la Confederación Laborista en la Central Coloso de Aguada por más de diez (10) años. Natural y residente de Aguada, Rosa Lamboy ofreció sus mejores años como fiel vigilante y defensor de la clase trabajadora de la Central, ganándose el respeto incuestionable de quienes le han conocido.

Durante las incumbencias de los presidentes Félix Ruiz, Carlos Eulalio Avilés, Hermes Villanueva e Israel García ha validado responsablemente sus asambleas de acuerdo a las normas y leyes parlamentarias, sin permitir intervención externa que pudiese afectar dichos procedimientos.

El Senado de Puerto Rico se une a rendirle tributo a uno de los tantos hombres luchadores de este país, reconociendo así, todos los esfuerzos y luchas que la clase trabajadora puertorriqueña ha realizado para tratar de mejorar sus condiciones de trabajo, a través de sus organizaciones sindicales.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación al señor **Aníbal Rosa Lamboy**, Sargento de Armas de la Unión Local de la Confederación Laborista de Puerto Rico de la Central Coloso en Aguada, en ocasión de recibir un merecido homenaje de parte de sus compañeros por su honorable labor, a efectuarse el sábado, 4 de febrero de 1995, a las 6:00 PM, en el Templo de los Trabajadores en Aguada, Puerto Rico.

Sección 2. - Copia de esta Resolución deberá ser entregada en forma de pergamino al Sr. Aníbal Rosa Lamboy Sargento de Armas de la Unión de la Central Coloso de Aguada, el sábado 4 de febrero de 1995 a las seis de la noche, en el Templo de los Trabajadores en Aguada, Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución del Senado será distribuída a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigencia al momento de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1388, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de los Senadores de San Juan por haber retenido el título de Campeones del Béisbol Profesional Puertorriqueño.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Senadores del San Juan retuvieron el título de campeones del béisbol profesional puertorriqueño, al vencer dramáticamente al aguerrido equipo de los Indios de Mayagüez, con anotación de 5 carreras por 4, en el octavo partido de la serie final efectuado en el Estadio Ildelfonso Solá Morales de Caguas.

Fue una gran serie final, llena de emociones e intensidad donde los dos grandes equipos hicieron gala de sus grandes habilidades y conocimiento del béisbol, celebrando emocionantes encuentros donde hasta que no se producía el último "out" no se sabía quién iba a ganar.

Un lanzamiento descontrolado en la parte baja de la novena entrada permitió anotar la carrera que le dio a los Senadores de San Juan la victoria sobre el equipo de los Indios de Mayagüez.

De esta forma, San Juan obtiene su segundo campeonato seguido y el octavo de su historia. El primero se remonta a la campaña 1945-46.

El equipo Senadores de San Juan representará al país en la Serie del Caribe del béisbol profesional que se

llevará a cabo en el Estadio Hiram Bithorn en la que también participarán los campeones de las ligas de México, Venezuela y República Dominicana.

Los Senadores de San Juan demostraron a la fanaticada y a todo Puerto Rico que con esfuerzo, dedicación, confianza y deseo de triunfar no hay meta inalcanzable.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de los Senadores de San Juan por haber retenido el título de Campeones del Béisbol Profesional Puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Sr. Luis "Torito" Meléndez, dirigente del equipo y al Sr. Benjamín Rivera, propietario del equipo.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1389, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) por su valiosa labor en beneficio y protección de los niños y por la exitosa campaña "Esta Navidad Regala Juguetes de Paz".

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Mario Acevedo Rosado nació en Santurce, Puerto Rico. Es en el área de Santurce donde cursa sus estudios elementales, intermedios y superiores.

Al graduarse de escuela superior, la Universidad de Puerto Rico le otorga una beca para estudiar el bachillerato en artes que culmina en 1967. Cuatro (4) años después (1971), la Universidad de Texas le otorga una beca para estudiar el doctorado que termina en 1979. Además, esta institución le reclutó de instructor.

El doctor Acevedo se ha especializado en las áreas de la lingüística y la literatura española además de la pedagogía. Ha tomado cursos graduados en la Universidad de Puerto Rico y ha participado en varios seminarios de los que destacan los dirigidos por la American Council on Education. Tiene estudios formales del latín, francés y portugués, además amplio dominio del idioma inglés.

El doctor Acevedo ha trabajado como maestro de escuela secundaria en el Departamento de Educación de Puerto Rico donde fue ascendido a los puestos de Técnico de Currículo en la Región Educativa de San Juan y Director de Escuela en San Juan. Posee las certificaciones para ejercer en Puerto Rico de maestro de escuela elemental, maestro de escuela secundaria, director de escuela elemental, director de escuela secundaria, supervisor general de español y superintendente de escuelas.

Por sus excelentes ejecutorias en el Departamento de Educación, se le escogió para participar en diversos seminarios sobre la enseñanza y de maestro de intercambio en la ciudad de Nueva York. En esta ciudad comenzó a distinguirse como conferenciante al disertar sobre temas relacionados con la cultura de Puerto Rico, tarea que desarrolló plenamente en el estado de Texas. Más adelante en su carrera profesional se ha destacado como conferenciante y dirigente de seminarios en Puerto Rico y fuera de la Isla. Ha adiestrado miles de personas en el área de la redacción. Actualmente redacta un libro sobre este tema para desarrollarse como escritor, tarea iniciada por medio de artículos periodísticos publicados, además de haber editado varios suplementos para diversas organizaciones educativas.

Varias instituciones han requerido los servicios del doctor Acevedo para el ejercicio de la docencia y de la consultoría. Ha laborado de profesor en la Universidad de Texas, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y en la Universidad de Phoenix en Puerto Rico donde durante nueve (9) años enseñó el curso graduado en educación sobre los modelos y sistemas de enseñanza. Además, este Centro Educativo lo reclutó como miembro de su Junta Consultora en la que laboró durante dos (2) años.

Desde enero de 1993, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló, delegó en él la responsabilidad de dirigir la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC). Como Director Ejecutivo ha recibido reconocimientos por su excelente labor de parte del personal directivo, empleados, Senado de Puerto Rico, Hogar Crea, Inc., alcaldes, Centro Sor Isolina Ferré, Secretarios de Agencias, entre otros. Su participación en congresos, foros y seminarios es constante.

En diciembre de 1994, el doctor Mario Acevedo Rosado se dió a la tarea de crear conciencia en los padres sobre los efectos nocivos de los juguetes que incitan a la violencia en los niños y dirigió con mucho éxito la campaña "Esta Navidad Regala Juguetes de Paz".

El Senado de Puerto Rico, conciente de la incalculable labor en beneficio y protección de los niños y por la exitosa campaña realizada, desea extender la más cálida y cordial felicitación al doctor Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de SENDEC.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) por su valiosa labor en beneficio y protección de los niños y por la exitosa campaña "Esta Navidad Regala Juguetes de Paz".

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al doctor Mario Acevedo Rosado. También se le entregará copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

PRES. ACC. (SR. TIRADO DELGADO): Habiéndose finalizado el Calendario de Lectura, se decreta un receso hasta las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.).

#### RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

-----

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar que en este momento pasemos a la consideración de las medidas que están incluidas en los Calendarios de Ordenes Especiales del Día. Quisiéramos, señor Presidente, que previo a la consideración de las medidas solicitamos, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1372 y que la misma se proceda a un Calendario de Lectura y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 820 que viene acompañado de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se incluye el Proyecto del Senado 820, relacionado con la eliminación del pago de dos mil dólares anuales a los senadores para gastos de transportación y comunicación.

Compañero Portavoz, esas dos medidas que se han descargado ahora no se han leído.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se lean ambas medidas, ya la compañera había solicitado que se leyese la anterior, la 1372. Vamos entonces a solicitar que se lea también el Proyecto del Senado 820.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1372, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Conviene examinar varios aspectos de la investigación senatorial en torno a los sucesos del Cerro

Maravilla, realizada por la Comisión de lo Jurídico de este Cuerpo entre los años de 1981 y 1992.

Eventos relacionados con esa pesquisa dan base para suponer que la Comisión suprimió evidencia que derrotaba la teoría que la mayoría parlamentaria en la Comisión pretendía probar y, además, que miembros de este Cuerpo gestionaron la presentación de testigos en vistas públicas y ejecutivas a sabiendas de que prestarían falsos testimonios.

A través de esta Resolución se ordena a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre la manera en que se condujo la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla, así como sobre la presentación de testimonios relacionados con este asunto en vistas públicas. La investigación que se manda servirá tres propósitos: primero, legislar para evitar, en la medida posible, la repetición de irregularidades o de actuaciones ilegales o impropias que lesionan la integridad de los procesos del Senado; segundo, iniciar los procedimientos que procedan, con arreglo a las leyes aplicables y al Código de Etica del Senado, contra quienes hubiesen incurrido, o hubiesen tolerado o permitido, acciones impropias o ilegales en perjuicio de terceras personas; y, tercero, informar al pueblo sobre sus hallazgos.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico una investigación en torno a posibles irregularidades en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años de 1981 a 1992.

Sección 2.- La Comisión deberá enfocar su atención, principalmente, en alegaciones que se han hecho al efecto de que miembros de la Comisión investigadora, u otras personas, instigaron, gestionaron o permitieron que se presentaran testimonios de personas que de antemano se sabía que no dirían la verdad en torno a los hechos que se investigaban.

Sección 3.- La Comisión rendirá su informe final a la mayor brevedad posible, pero presentará al Senado un informe parcial sobre sus hallazgos en o antes del 28 de octubre de 1995. El informe final deberá contener recomendaciones a propósito de evitar la repetición de las irregularidades, si alguna, que se hubiesen cometido en el proceso de investigación de los sucesos del Cerro Maravilla o en el proceso de presentación de testimonios relativos a este asunto en vistas públicas. La Comisión también recomendará al Senado las acciones que deban tomarse en relación con miembros de este Cuerpo, o terceras personas, que hubiesen incurrido en dichas irregularidades o fuesen responsables de las mismas por haberlas alentado, tolerado o permitido.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, el Proyecto del Senado 820, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a fin de eliminar la cantidad de dos mil (2,000) dólares anuales para gastos de transportación y comunicaciones.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, le asigna a cada legislador la cantidad de dos mil (2,000) dólares por año fiscal para gastos de transportación y comunicaciones. Esta Asamblea Legislativa entiende que el pago de dichos servicios está cubierto en otras partidas presupuestadas, por lo que resulta conveniente derogar el artículo 6 de la mencionada Ley.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.-Franquicia Postal.-

A cada legislador se le proveerá mil (1,000) dólares por año fiscal en sellos de correo para el franqueo de su correspondencia oficial. Disponiéndose, que cada legislador podrá utilizar, adicionalmente, para gastos anuales de teléfono y franqueo postal hasta dos mil quinientos (2,500) dólares de cualquier cantidad no comprometida, con cargo a la asignación que para gastos de funcionamiento de su oficina, le sea hecha por el Presidente del Cuerpo correspondiente." **[Asimismo, se le proveerá la cantidad de dos mil (2,000) dólares anuales para gastos de transportación y comunicaciones, los que serán pagados a razón de ciento sesenta y seis dólares con sesenta y seis centavos (\$166.66) por mes, y no serán considerados como ingresos a los fines de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones Sobre Ingresos de 1954.]**

Sección 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración del P. del S. 820, tiene el honor de recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

**EN EL TEXTO:**

Página 1, línea 2 entre "que" y "lea" insertar "se"

Página 1, línea 5 tachar "Disponiéndose, que cada" y sustituir por "Cada"

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Página 1, líneas 1 a 5 tachar todo su contenido y sustituir por:

"La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara como principio fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña, el sostenimiento de un sistema democrático en el cual la voluntad del pueblo es la fuente del poder público. Este sistema democrático descansa en el principio de separación de poderes, piedra angular de una forma republicana de gobierno donde conviven tres poderes subordinados a la soberanía del pueblo. Es en el Poder Legislativo donde se manifiesta claramente la participación ciudadana.

Los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tienen la honrosa encomienda de servir en una forma muy particular a los intereses de sus conciudadanos, tarea que cumplen a cabalidad. Los puertorriqueños acuden a sus representantes electos y depositan en ellos sus anhelos y sueños para un mejor Puerto Rico. Para cumplir con el mandato directo que el pueblo delegó en los legisladores, es indispensable proveer los mecanismos necesarios para que estos realicen su labor. Entre tales mecanismos se ha concedido a cada legislador una partida presupuestaria para diversos gastos, tales como, sellos de correo para el franqueo de correspondencia y una asignación para gastos anuales de transportación y comunicaciones.

Aún cuando el servicio al pueblo es uno sacrificado que conlleva el empleo de mucho esfuerzo, los recursos del Estado no son ilimitados. Conscientes de que debe reducirse la enorme partida de gastos gubernamentales, la Asamblea Legislativa ha propuesto varias piezas de legislación encaminadas a lograr tal propósito. Entre éstas se encuentra la presente Ley, que tiene como objetivo eliminar la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales para gastos de transportación y comunicaciones que la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, provee a cada legislador.

Esta Ley tiene el efecto positivo de adelantar el propósito de esta Asamblea Legislativa de reducir en lo posible los gastos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar en forma alguna los derechos y obligaciones de los legisladores y sin restringirles en el cumplimiento de la encomienda que el pueblo les ha delegado."

**EN EL TITULO:**

Página 1, líneas 2 y 3 tachar todo su contenido y sustituir por:

"que establece los salarios y emolumentos para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los

finés de eliminar la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales que se provee a los legisladores para gastos de transportación y comunicaciones."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P del S. 820 propone enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de eliminar la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales que se provee a cada legislador para gastos de transportación y comunicaciones. La medida tiene el efecto positivo de adelantar el propósito de esta Asamblea Legislativa de reducir en lo posible los gastos en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin menoscabar en forma alguna los derechos y obligaciones de los legisladores y sin restringirles en el cumplimiento de la encomienda que el pueblo les ha delegado. En la Cámara de Representantes está radicado el P. de la C. 1464, con igual finalidad que el proyecto ante la consideración del Senado de Puerto Rico.

La Ley Número 97 de junio de 1968, según enmendada, establece los salarios y emolumentos para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Esa Ley se aprobó tomando en consideración que el Poder Legislativo debe estar dotado de facilidades razonables de trabajo que permitan la realización de su labor, fuera de cualquier presión que el propio sistema político, económico y social le pueda imponer. Entre los fundamentos consignados para la aprobación de la referida Ley Número 97, se indica que la compensación del legislador debe comprender un salario adecuado a la función legislativa que se realiza; una instalación adecuada en la sede oficial del poder legislativo, que consistirá de oficinas, secretariado, ayuda legal, franquicia postal, tarifa de teléfono, y cualesquiera otros gastos menudos; una dieta diaria para compensar los gastos extraordinarios; y el millaje que deba satisfacer para llegar desde su domicilio a la sede de la Asamblea Legislativa.

A partir de la aprobación de la Ley Número 97, ésta ha sido objeto de enmiendas para atemperar sus disposiciones a las realidades económicas de nuestros tiempos. En el caso de las partidas asignadas a comunicaciones, la Asamblea Legislativa se ha visto precisada a revisar las mismas en aproximadamente cinco (5) ocasiones, tomando en consideración la responsabilidad del legislador de mantener una comunicación efectiva con los constituyentes del área que representa, así como el incremento en el costo de estos servicios.

En el año 1971 la asignación para llamadas telefónicas se aumentó a mil (1000) dólares anuales y la franquicia postal a trescientos (300) dólares anuales. En el año 1974 la asignación por servicio telefónico se aumentó a mil trescientos (1,300) dólares y la franquicia postal a quinientos (500) dólares. En el año 1979 estos dos (2) renglones se aumentaron a dos mil (2,000) y ochocientos (800) dólares, respectivamente. Además, en el Artículo 5 de la Ley Número 97 se incluyó una enmienda para disponer que cada legislador podría utilizar hasta dos mil (2,000) dólares adicionales para gastos anuales de teléfono de cualquier cantidad no comprometida de la asignación para gastos de funcionamiento de su oficina.

En el 1981, el Artículo 6 de la Ley Número 97 se enmienda para disponer que a cada legislador se le proveerán dos mil (2,000) dólares anuales para gastos de transportación y comunicaciones, que le serán pagados en doce (12) plazos iguales. Esta enmienda a la ley se hace a consecuencia de haberse discontinuado en ese año los servicios de comunicaciones telegráficas que prestaba la Autoridad de Teléfonos. La Asamblea Legislativa determinó que hay una necesidad real del legislador de adquirir información sobre problemas locales que le obliga a mantener unos nexos con su comunidad, aún cuando se encuentra ejerciendo sus funciones en la sede del poder del gobierno que representa. Entendió razonable que los fondos que se asignaban a la Autoridad de Comunicaciones para cubrir los gastos de telégrafo fueran dedicados a fines similares de comunicación, permitiendo al legislador utilizar la parte proporcional que de dicha asignación le correspondía.

En el 1985 nuevamente se enmiendan las disposiciones de los Artículos 5 y 6 de la Ley Núm. 97 para revisar las cantidades asignadas al legislador para servicio telefónico y franquicia postal. El Artículo 5 se enmienda para aumentar la asignación a dos mil quinientos (2,500) dólares y disponer que ésta se utilizará para cubrir el costo de llamadas desde cualquier parte de la isla, fuera del Capitolio. Se elimina de este Artículo la referencia a los dos mil (2,000) dólares adicionales que se podrían utilizar para cubrir gastos de teléfono con cargo a los fondos asignados al legislador para gastos de funcionamiento de su oficina.

De otra parte, se enmienda el Artículo 6 para aumentar la franquicia postal a mil (1,000) dólares anuales. Se dispone que en adición a los dos mil (2,000) dólares anuales que se asignan al legislador para gastos de transportación y comunicaciones, éste podrá utilizar hasta dos mil quinientos (2,500) dólares con cargo a la asignación de gastos de funcionamiento para gastos de teléfono y franqueo postal. Esta es la disposición del Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, vigente al día de hoy y que esta Comisión de Asuntos Internos ha evaluado, a la luz de lo propuesto en el P. del S. 820.

En el proceso de consideración de esta medida, la Comisión de Asuntos Internos celebró una vista pública y sesión ejecutiva. A la vista pública comparecieron como deponentes el Secretario de Administración del Senado, Sr. Eleuterio Vega y la Lcda. Teresa Medina en representación de la Lcda. Nérida Jiménez Velázquez, Directora de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estos distinguidos funcionarios endosaron la medida y recomendaron su aprobación. De otra parte, la Comisión de Asuntos Internos propone enmendar la medida para que su título y Exposición de Motivos sean una clara expresión de la intención legislativa. Asimismo se incluyen unas enmiendas de estilo en el texto de la misma.

El P. del S. 820 enmarca dentro de la Reforma Legislativa que es uno de los compromisos programáticos de la presente Administración. La finalidad de esta Reforma es asegurarle al pueblo que el legislador puertorriqueño está cumpliendo con los objetivos de su cargo. El Senado de Puerto Rico a tenor con los postulados programáticos ha tomado acción aprobando medidas para mejorar el funcionamiento de este Cuerpo y elevar la confianza del pueblo en el poder constitucional que más directamente le representa.

Conforme a lo anterior, la propuesta contenida en el P. del S. 820 está íntimamente relacionada con la obligación que nos hemos impuesto evaluar y someter a escrutinio público los asuntos fiscales del Cuerpo y de cada uno de los Senadores, por razón del cargo que ostentan. Asimismo promueve la utilización efectiva de las asignaciones presupuestarias de cada miembro de la Asamblea Legislativa, pues mantiene la disposición que permite cubrir los gastos por servicios telefónicos y franqueo postal en exceso de las sumas dispuestas por ley, a base de las economías que genere cada legislador en los gastos de funcionamiento de su oficina.

La aprobación de este proyecto de ley beneficiará tanto al legislador como al pueblo al cual sirve, y es cónsono con la política pública del Estado dirigida a maximizar recursos y reducir costos. Las funciones y obligaciones de los legisladores no estarán afectadas por esta medida ya que cuentan con partidas presupuestarias suficientes que le permiten realizar su labor.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación del P. del S. 820, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1393 y que se incluya en el Tercer Calendario de Ordenes Especiales del Día. Así como que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se descarga la Resolución del Senado 1393. Calendario de Lectura de esa Resolución.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1393, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para solicitar al Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico que divulgue el nombre del Senador que, según el testimonio de un testigo en un proceso ante el Gran Jurado Federal, tiene lazos con una banda internacional dedicada al tráfico ilegal de drogas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 5 de febrero el periódico "The San Juan Star" informó que un Gran Jurado Federal está investigando a un miembro del Senado de Puerto Rico por presuntos lazos con una banda internacional dedicada al tráfico ilegal de drogas. La información publicada señala que un testigo de nombre José A. Bruno, miembro de la organización criminal Sardinias-Loredo, involucró con su testimonio a un Senador a quién identificó con nombre y apellido. El Juez Federal, Honorable Raymond L. Acosta, a solicitud de la Fiscalía Federal emitió una orden prohibiendo la divulgación del nombre del Senador. Esta información ha sido recogida por otros medios noticiosos del país, poniendo en entredicho la integridad y reputación de todos los miembros de este Cuerpo Legislativo.

Ante esta situación no podemos ignorar que la Constitución de Puerto Rico le impone una responsabilidad al Senado, al establecer que cada Cámara Legislativa será el único juez de la capacidad legal de sus

miembros. Asimismo dispone las razones para la expulsión de cualesquiera de éstos y el mecanismo para llevarla a cabo. También este Cuerpo se rige por un Código de Ética que establece las normas de comportamiento mínimo para el ejercicio de las funciones del cargo de Senador.

El impacto causado en la opinión pública y en los integrantes de este Cuerpo por la noticia publicada en los medios del país, hace necesario que el Senado de Puerto Rico solicite la divulgación del nombre del Senador que alegadamente está involucrado en este asunto. De esta manera estaremos salvaguardando la integridad de esta institución y la confianza que el Pueblo ha depositado en todos los miembros de este Cuerpo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se solicita al Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico que divulgue el nombre del miembro del Senado de Puerto Rico que, según el testimonio de un testigo en un proceso ante el Gran Jurado Federal, tiene lazos con una banda internacional dedicada al tráfico ilegal de drogas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en ambos idiomas oficiales, se remitirá al Tribunal de Distrito para Puerto Rico tan pronto sea aprobada por el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución se circulará a los medios noticiosos del país para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase a la consideración de las medidas en el estricto orden en que han sido sometidos los calendarios.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Guillermo Arbona Lago, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. Guillermo Arbona Lago como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, (Ascenso), recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Guillermo Arbona Lago es Juez Superior, por los últimos 18 años.

El nominado es natural de Arecibo, donde nació el 23 de diciembre de 1943. Actualmente reside en Guaynabo.

El Juez Arbona Lago es graduado del St. Francis College, de Pennsylvania, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con especialización en Economía e Historia. Siguió estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, graduándose en 1969.

El nominado ha sido Juez Administrador del Centro Judicial de San Juan. Ha participado en múltiples seminarios, y ha cursado estudios en el Centro de Estudios Especializados en Gerencia del Gobierno (1992) y en el "Program of Instruction for Lawyers" de la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard. Es autor de un número considerable de artículos y otros escritos de carácter profesional. Pertenece al Colegio de

Abogados, a la American Bar Association y a la Fraternidad Alpha Rappa PSI, de carácter profesional.

### III

El historial personal y las cualificaciones del nominado fueron objeto de evaluación y análisis por la Comisión, celebrándose vista pública el 2 de febrero de 1995.

Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha acordado recomendar favorablemente la confirmación del licenciado Guillermo Arbona Lago como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, solicitando la confirmación del licenciado, honorable juez Arbona Lago, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones, pedimos su confirmación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, en ocasión anterior cuando se trajeron ante la consideración de este Senado los nombramientos de diversos candidatos para ocupar la posición de Juez de Apelaciones, este Senador hizo varias manifestaciones respecto a los mismos y en síntesis se pueden resumir en forma de protesta por la forma y manera en que se llevó a cabo la aprobación de la Ley de la Judicatura. Este servidor como Senador informó que me proponía abstenerme y así lo hice en esos nombramientos sin desdoro la capacidad profesional o personal de los distinguidos jueces, que en aquel entonces teníamos ante nuestra consideración. Igual sucede con este y otros nombramientos que van a venir en la tarde de hoy aquí, magníficos nombramientos como este, los cuales hubiésemos deseado que estuvieran presentes ante este Senado en otras condiciones, pero no lo están. Por las mismas razones que en aquel entonces aludimos, en este momento anunciamos que vamos a abstenernos en el caso de estos jueces, no sin antes deseándoles lo mejor a ellos y reiterándole lo que dijimos con anterioridad que estamos seguros van a ser magníficos jueces, particularmente aquellos que ya han ejercido esa función y que han demostrado su gran capacidad y su idoneidad para este cargo.

Vuelvo a repetir, no obstante, lo que dije con anterioridad, solamente en el caso de algún juez en el que nos sintiéramos inclinados a votar en contra, solamente en ese caso votaríamos que no, porque entonces haríamos la protesta valer doblemente, no solamente en nuestras palabras, sino en nuestro voto. Pero quiero que quede claro nuevamente y me levanto en el caso del Juez Arbona, para no tener que hacerlo en otros casos. Pero, me alegro mucho que sea en este caso, pues en el pasado este servidor dio una batalla cuando se intentó cometer una injusticia en el caso de este Juez. Así es que ahora lo felicito en su gestión, anuncio que me voy a abstener y reitero mi respeto a él como profesional, como juez y como persona, que no se entienda en forma alguna mi abstención como en desdoro de su capacidad profesional o su potencialidad judicial en este nuevo cargo. Lo mismo digo respecto a los otros jueces, pero no lo repetiré porque no hay necesidad para ello.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, las expresiones que vamos a hacer en este momento relacionado al nombramiento del honorable Guillermo Arbona Lago, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones, sería la misma posición con relación a todos los nombramientos al Circuito de Apelaciones, lo que procederé a explicar. A nombre de la delegación del Partido Popular Democrático, quiero consignar las razones por las cuales nos abstenemos en la votación de los nombramientos de los abogados nominados como jueces del Tribunal del Circuito de Apelaciones que se considerarán en la Sesión del día de hoy.

La abstención de los integrantes de la delegación del Partido Popular Democrático en este asunto es consistente con el reclamo de nulidad e ilegalidad de todo el proceso de aprobación del Plan de Reorganización Número 1, de la Rama Judicial, mediante el cual se creó el nuevo Tribunal del Circuito de Apelaciones al cual fueron nominados estos letrados.

Mediante el Voto Explicativo de la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, que esta delegación radicó el 22 de junio de 1994 en la Secretaría del Senado, se especificaron todas las razones por las cuales se cuestionó el trámite de aprobación de esa Resolución Conjunta y del Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial titulado Ley de la Judicatura de 1994. En síntesis, esta delegación planteó oportunamente la ilegalidad de la convocatoria a la reunión del Senado, en que se consideró la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, y por consiguiente, de todos los acuerdos adoptados en ese día. Como se recordará, la Resolución Conjunta de la Cámara 1444, propuso extender el plazo para la consideración del Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial después que había transcurrido el plazo originalmente concedido a la Asamblea Legislativa para su aprobación. La Mayoría Parlamentaria no atendió este planteamiento que se formuló con el propósito de evitar que la consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1444 y del Plan de Reorganización

Número 1 de la Rama Judicial, quedara afectada por cualquier sombra de ilegalidad que pudiera arrojar dudas sobre la validez de su trámite y de las disposiciones de la Ley de la Judicatura de 1994. Nuestra delegación entendió procedente abstenerse en esta votación fundamentado, además, en el hecho de que la Mayoría Parlamentaria aprobó la Ley de la Judicatura de 1994 mediante la cual se crearon estos cargos sin ponderar las objeciones a los cambios propuestos en el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial que presentaron amplios sectores de la comunidad y en especial, aquellos sectores relacionados con la administración de la justicia y con la profesión legal. Las recomendaciones y preocupaciones en torno al Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial que fueron vertidas a través de la conferencia judicial y a través de las vistas públicas que se celebraron debieron ser tomadas en consideración antes de continuar adelante con la aprobación de la nueva Ley de la Judicatura de 1994, que con toda probabilidad acarreará serias dificultades para la administración de la justicia en Puerto Rico.

Es apropiado, entonces, también, hacer constar que nuestra determinación de abstenernos en la votación de estos nombramientos ha estado fundamentada en las consideraciones expuestas anteriormente y no en los méritos personales y profesionales de los letrados designados como jueces del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

Por estas razones ahora explicadas y anteriormente explicadas y consignadas a lo largo de todo el proceso de confirmación, tanto a nivel de la Comisión de Nombramientos, como mediante un Voto Explicativo que radicáramos cuando se aprobaron los primeros tres (3) jueces al Circuito de Apelaciones, la delegación del Partido Popular Democrático habrá de abstenerse en cada uno de estos nombramientos, algo que no habremos de repetir cuando se llamen para la consideración del Senado los restantes miembros de Juez del Circuito de Apelaciones.

Muchas gracias, señor Presidente y aquí queda consignada la posición de la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, aceptamos las posiciones asumidas por el Portavoz del Partido Independentista como por el Portavoz en funciones del Partido Popular. Entendiendo, señor Presidente, que en el caso del distinguido senador Rubén Berríos la abstención, pues la podríamos entender como un voto a favor de la persona, porque cuando está en contra, definitivamente, un nombramiento habrá de hacer constar su voto en contra. Esa es una apreciación muy personal que hago a base de las expresiones que escuché del distinguido Senador.

En relación a los planteamientos del distinguido Fas Alzamora, pues en el caso de estos nombramientos que vamos a ver en el día de hoy, el distinguido Senador se abstuvo y consta en el récord de la Comisión en la cual participó y a la cual le dimos la bienvenida en aquella ocasión en estos nombramientos apelativos, pero seguimos escuchando la frase de la inconstitucionalidad de esta ley y nuevamente desde este escaño invito a la delegación del Partido Popular, para que juntos o separados sometan ante los tribunales que tendrían que tomar posición sobre este particular el cuestionamiento hacia la constitucionalidad de esta ley y no ampararse que la misma es inconstitucional y entonces no asumir la posición que les corresponde. Pero cada uno de nosotros tendremos que asumir la posición que honestamente tengamos que asumir ante nuestras propias conciencias que por encima de todo es lo más importante en nuestras propias vidas. Así ha quedado entendido los planteamientos que hacen ambos portavoces.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación del hoy Juez del Tribunal Superior, persona reconocida en nuestro País, que fue tristemente maltratado y mancillado, perseguido por la pasada administración, al extremo que por el movimiento del propio pueblo puertorriqueño tuvieron que renominarlo. Un hombre que honra la Judicatura, una persona imparcial con una extraordinaria capacidad y que hoy, a través de este Senado de Puerto Rico, y de la determinación que hace nuestro Gobernador el doctor Pedro Rosselló, se le hace una honra, no a él, sino una honra al sistema judicial de nuestro País con la aprobación, y solicitamos respetuosamente la confirmación del licenciado, Juez del Tribunal Superior, Guillermo Arbona Lago, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: Los Senadores que estén por la confirmación del licenciado Arbona Lago, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones se servirán ponerse de pie. (La Secretaría informa: Diez (10) Senadores a favor. Los que estén por la negativa se servirán ponerse de pie. (La Secretaría informa: Ningún Senador en la negativa). Se confirma el nombramiento del licenciado Guillermo Arbona Lago para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Me parece innecesario, pero entiendo que ya se ha hecho constar para récord la abstención de este Senador.

SR. PRESIDENTE: Es correcto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Honorable José Broco Oliveras, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

"INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. José E. Broco Oliveras como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, (Ascenso), recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

## II

El licenciado José E. Broco Oliveras es Juez del Tribunal Superior, desde 1982.

El nominado es natural de Guayanilla, donde nació el 5 de junio de 1943. Actualmente reside con su familia en Rio Piedras.

El licenciado Broco Oliveras cuenta con un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude, con especialización en Ciencias Sociales (1965), y con el grado de Juris Doctor (1968), de la Universidad de Puerto Rico. También ha tomado varios seminarios auspiciados por la Administración de Tribunales.

La experiencia ocupacional del nominado se inicia en 1969, cuando comenzó a trabajar como abogado en la Oficina de Servicios Legislativos. En 1970 prestó servicios en la Oficina de Ayuda Legal del Municipio de San Juan, y en 1971 trabajó en el Negociado de Asuntos Legales del Departamento del Trabajo, hasta su nombramiento como Juez de Distrito, en marzo de 1972. En 1982 fue ascendido a Juez Superior.

## III

El nombramiento del licenciado José E. Broco Oliveras fue objeto de análisis en la Comisión y se celebró vista pública el 2 de febrero de 1995, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico que somete favorablemente la confirmación del hoy Juez del Tribunal Superior, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones, al licenciado José Broco Oliveras y pedimos su confirmación favorablemente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, idénticas palabras a las anteriormente dichas. Sobre el juez Broco, nada me gustaría mejor que poderle votar a favor, pero por las razones expresadas, pues me abstendré.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, irrespectivamente de la posición que nuestro caucus ha asumido, sin embargo, no estamos restringidos a explicar a este Cuerpo cuando viene un nombramiento sobre el cual nosotros tenemos gran respeto y éste es uno de ellos. El juez Broco, recuerdo cuando comenzó en Mayagüez, como Juez de Distrito, y ha ido haciendo su carrera en la Judicatura poco a poco, creando un ambiente de gran amistad con todos los miembros del Bar y una reputación de excelencia como Juez. El que me exprese a favor de él no quiere decir que no sienta lo mismo de los otros distinguidos puertorriqueños que están ante la palestra, sin embargo, en este caso en particular me unen unos lazos de amistad y eso, pues obviamente me impulsa a explicar lo que estoy explicando, señor Presidente.

Y de hecho, de nosotros poder votar y no tener las reservas que tenemos con la ley, le votaríamos a favor al distinguido puertorriqueño.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Hacemos constar las mismas expresiones que dije anteriormente sobre las expresiones hechas por los distinguidos compañeros. Sabemos que estamos ante un ser humano extraordinario, con una gran capacidad, con una gran responsabilidad, con una gran visión que ha demostrado a través de las posiciones que ha ocupado en sus posiciones de ascenso, su compromiso para con la justicia. Y Puerto Rico está muy pendiente de tener, está celoso Puerto Rico de tener personas que estén completamente comprometidos con esa justicia. Y no nos cabe la menor duda que este es uno de ellos, así es que con gran orgullo, como Presidente de esta Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, pedimos que se confirme al Honorable Juez, José Broco Oliveras, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo sé que el compañero Freddy Valentín no va a tener objeción que yo consigne para el récord, de que lo que habíamos dicho en el primer nombramiento sería igual para este nombramiento, pero quiero añadir, porque el juez Broco Oliveras, a quien yo conozco desde que comencé como abogado, siendo él Juez de Distrito en Cabo Rojo, sustituyendo al entonces juez Belford Torres. Creo que es un magnífico nombramiento, obviamente, nuestra votación está consignada en la abstención que explicamos, pero quería dejar para récord de la misma forma que lo hizo el compañero Báez Galib, que de no ser por los acuerdos del caucus, desde el punto de vista de los méritos profesionales, le hubiéramos también dado el voto afirmativo y le agradecemos al compañero Freddy Valentín, que a pesar de que no me tocaba hablar ahora porque él cerraba el debate, me permitiera consignar para el récord estas expresiones de reconocimiento a la capacidad personal y profesional del juez Broco Oliveras.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para que se confirme dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén por la confirmación del honorable José Broco Oliveras, para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento del honorable José Broco Oliveras, para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Charles A. Cordero Peña, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Charles A. Cordero Peña, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Charles A. Cordero Peña es abogado en la práctica privada desde 1969. El nominado nació en Nueva York el 29 de octubre de 1935. Actualmente reside en Santurce. Estudió economía y ciencias políticas en New York University, donde obtuvo un Bachillerato en Artes. Sus estudios de derecho los cursó en la Universidad de Puerto Rico. A lo largo de su vida profesional ha asistido a múltiples seminarios de educación continuada.

El licenciado Cordero Peña cuenta con una extensa experiencia en litigación civil, particularmente en la jurisdicción federal. Tiene más de sesenta (60) casos publicados en el "Federal Supplement" y en el "Federal Reporter". Participó como abogado de una aseguradora en el caso sobre el fuego del Hotel Dupont Plaza, que ha sido el litigio más complejo en la historia de Puerto Rico.

El nominado presidió la Asociación Federal de Abogados, y el comité de Revisión de las Reglas del Tribunal del Primer Circuito. Ha dictado numerosas conferencias de carácter profesional. Pertenece al Colegio de Abogados, al Federal Bar Association, al Defense Research Institute, a la American Trial Lawyers Association, al Bankers Club of Puerto Rico y al Washington, D.C. Bar Association.

## III

Las cualificaciones del nominado fueron objeto de análisis en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública el 2 de febrero de 1995. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado que el licenciado Charles A. Cordero Peña está cualificado para el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, de igual forma está ante la consideración de este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Charles A. Cordero Peña, que ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones y esta Comisión recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: A la votación sobre la confirmación del licenciado Charles Cordero Peña, para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, los señores Senadores que estén por la aprobación se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable José L. Miranda de Hostos, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. José L. Miranda de Hostos como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, (Ascenso), recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

## II

El licenciado José L. Miranda de Hostos se desempeña como Juez Superior, desde 1992.

El nominado es natural de San Juan, donde nació el 17 de septiembre de 1953. Actualmente reside con su familia en Bayamón. Cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico (1974); con el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1977); y con una Maestría en Derecho de la Universidad Católica (1985). También ha cursado estudios en el National Judicial College, en Reno, Nevada (1987).

El Juez Miranda de Hostos inició su experiencia profesional como asesor legal de la Comisión de Trabajo del Senado de Puerto Rico (1977-78). En 1978 fue nombrado Juez Municipal, en 1982 ascendió a Juez de Distrito, y en 1992 fue nombrado Juez Superior. Ha participado en numerosas conferencias y comités; y es autor de varios escritos de carácter profesional.

## III

La nominación del licenciado José L. Miranda de Hostos como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones fue objeto de análisis y evaluación por los asesores técnicos de la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública el 2 de febrero de 1995. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado que el nominado es persona idónea para el cargo al cual se le ha designado, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter la consideración del Honorable Juez del Tribunal Superior, José L. Miranda de Hostos, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones y recomendamos favorablemente dicha confirmación.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación del honorable José L. Miranda de Hostos, para Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del honorable Antonio J. Negroni Cintrón, para el cargo de juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Hon. Antonio J. Negroni Cintrón, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, (Ascenso), recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

## II

El licenciado Antonio J. Negroni Cintrón es Juez Superior.

El nominado nació en Mayagüez, el 10 de octubre de 1947. Actualmente reside con su familia en Bayamón.

El licenciado Negroni cuenta con un Bachillerato en Artes del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1970), el grado de Juris Doctor (1973) y de Maestría en Derecho (1988), de la Universidad Católica.

El nominado posee una valiosa experiencia profesional. En 1973 trabajó como técnico legal en el Departamento de Justicia, y luego prestó servicios en el Consejo Sobre la Reforma de la Justicia. En 1975 trabajó en la Administración de Pequeños Negocios. De 1976 a 1978 fue abogado en la Corporación de

Servicios Legales de Puerto Rico; y en 1978 fue abogado de Servicios Legales de San Juan, Inc., hasta 1981, cuando es nombrado Juez de Distrito. En 1993 fue ascendido a Juez Superior.

### III

El nombramiento del licenciado Antonio J. Negroni Cintrón fue objeto de análisis y evaluación, y el nominado compareció a vistas públicas el 2 de febrero de 1995.

Habiéndose determinado que el nominado es persona idónea para el cargo al cual se le ha nombrado, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, solicitando que se confirme al Honorable Juez del Tribunal Superior Antonio J. Negroni Cintrón, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones y recomendamos favorablemente dicha confirmación.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, conocí a Antonio Negroni Cintrón, en ocasión de que a mí se me asignó como Juez Superior al Tribunal de Arecibo. Para entonces, Tony Negroni, como cariñosamente le llamamos, era Juez de Distrito allí. Al poco tiempo de haber estado allí, señor Presidente, se me nombró Juez Administrador del Tribunal, y me tomó muy poquito tiempo reconocer la valía de este distinguido amigo, sin saber de que también era vecino mío, nos conocimos en Arecibo. Al poquito tiempo de haber estado, señor Presidente, como Juez Administrador, mi amigo Tony Negroni fue designado como Juez Superior para entender en casos del Tribunal Superior. Porque como le dije en aquel entonces, y he repetido en muchísimas ocasiones, Tony Negroni era un Juez Superior entonces, fungiendo como Juez de Distrito, porque la capacidad estaba ahí.

Señor Presidente, estamos ante una persona que ha demostrado ser un juez laborioso, con un temperamento adecuado para desempeñar la posición de juez, y sobre todo, señor Presidente, Tony Negroni tiene un fino y elevado sentido de justicia que es tan necesario cuando uno imparte justicia. Demás está decirle, que otra de las cosas que adornen a Tony Negroni, es que es sumamente estudioso.

Y voy a repetir lo que dije el sábado, señor Presidente, y es que Tony Negroni también posee esa cualidad que es tan indispensable en la Judicatura, y es la valentía. Los jueces a veces se distinguen por eso, cuando son valientes ante situaciones que podrían no ser del agrado del Pueblo de Puerto Rico, pero Tony Negroni es la persona que resuelve sus casos con valentía y con ese fino y alto sentido de justicia.

Pero ante todo, señor Presidente, todas estas cualidades a veces palidecen ante lo que yo considero en Tony Negroni que es uno de sus atributos mayores, un ser humano extraordinario y un mejor amigo. Yo quisiera dejar consignado mis felicitaciones, tanto para Tony Negroni, que se le ha hecho justicia hoy también, como Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones; felicidades a Tony, a Nilda, su distinguida esposa y a toda su familia. Que Dios los bendiga.

Para mí será un placer, señor Presidente, votar a favor de esta nominación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, este es un caso también muy particular para mí. La posición de nuestra delegación, pues me obliga a abstenerme, pero de no haber habido las circunstancias que hemos explicado, con mucho gusto le hubiéramos estado votando a favor. Conocemos aquí al nominado desde que ambos teníamos 5 años, como dije en la Comisión de Nombramientos y he dicho en otras confirmaciones que ha sido objeto por este Senado, nosotros estando en Mayoría en ocasiones anteriores, es una persona que reúne todos los requisitos personales y profesionales para el cargo que ha sido nominado.

Me parece también que es un acto de justicia de haber seleccionado en él y en otros jueces que han dedicado su vida a la carrera judicial y que hayan sido nominados, primero de Distrito, Superior y ahora para el Circuito de Apelaciones. Y yo, pues me siento muy contento porque me honro con su amistad y su cariño, el de él y el de su familia, al igual que él tiene el nuestro y de mi familia, y le deseamos éxito en sus funciones.

Sabemos que habrá de desempeñar con la honestidad, verticalidad y capacidad que siempre le ha caracterizado y, obviamente, pues nuevamente es orgullo para los que estudiamos con él y nuestra clase de 1966, que un miembro de esa clase llegue a la posición que en el día de hoy habrá de llegar cuando este Senado lo confirme con el voto de la Mayoría y con la abstención nuestra desde el punto de vista de los

planteamientos hechos pero que en nada reflejan nuestro sentir en el plano personal y profesional.

Muchas felicitaciones, tocayo, y éxito en tu nueva encomienda en la Judicatura.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, nos alegra sobremanera este nombramiento, tenemos que hacer algunas expresiones también, pero simples. El hoy honorable juez del Tribunal Superior, una persona joven que ha ido escalando dentro del sistema judicial, y que será de esas personas que habrá de continuar como una carrera, como una vocación, y es tan importante que en el sistema judicial, podamos tener personas jóvenes que puedan hacer una carrera del sistema judicial, para que pueda garantizarse la confiabilidad dentro del sistema y la forma y manera en que el mismo opera. Así es que, es con gran placer que conciente de que las objeciones de abstenciones, como vuelvo y repito, cuando se dan de la naturaleza que se dan, y por aquí dice la licenciada, Luisa Lebrón, que estoy estableciendo una jurisprudencia. Pero decimos que cuando las ampliaciones se dan de esta manera, es que son votos a favor, porque cuando tengan que votarle en contra, no habrá duda de que habrán de votarle en contra. Así que haciendo esa salvedad, solicitamos se recomiende favorablemente al honorable Antonio J. Negrón Cintrón, para juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones. Que se confirme.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación del honorable Antonio J. Negrón Cintrón, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa dirán que sí. En contra, no.

Se confirma al nominado, Antonio J. Negrón Cintrón, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Frank Rodríguez García, para el cargo de Juez del Circuito de Apelaciones.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Frank Rodríguez García como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Frank Rodríguez García es Juez del Tribunal Superior, desde 1993.

El nominado es natural de Mayagüez, donde nació el 22 de enero de 1934. Es residente de la ciudad de Ponce.

El licenciado Rodríguez García estudió en el Instituto Politécnico y siguió estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias (1955). Más tarde ingresa a la Universidad Católica, donde se le confiere el grado de Juris Doctor (1968). Ha participado en conferencias y otras actividades del Colegio de Abogados, de la American Bar Association y del Federal Bar Association.

La experiencia ocupacional del nominado debe de serle de utilidad en su desempeño judicial. Desde 1973 hasta 1993 estuvo ejerciendo la práctica privada de su profesión. De 1977 a 1980 fue Senador por el Distrito de Ponce, y en ese cuatrienio fue Presidente de la Comisión de lo Jurídico de este Alto Cuerpo. Durante ese período se aprobó la Ley Hipotecaria, las Reglas de Procedimiento Civil y las de Evidencia, así como la Ley que crea el Negociado de Investigaciones Especiales. También realizó una investigación sobre el crimen organizado. Debe consignarse, además que de 1970 a 1976 el nominado fue profesor de derecho en la Universidad Católica, donde dictó cursos sobre evidencia y procedimientos legales especiales. Por uno o dos años, fue miembro de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía.

#### III

La nominación del licenciado Frank Rodríguez García como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones fue objeto de análisis, tras lo cual se celebró vista pública el 2 de febrero de 1995. Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión ha acordado recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter la recomendación del hoy juez del Tribunal Superior, licenciado y amigo, ex-senador Frank Rodríguez García, como Juez del Tribunal de Circuito y Apelaciones, y solicitamos se recomiende favorablemente dicha designación.

SR. PRESIDENTE: A la votación sobre la confirmación del licenciado Frank Rodríguez García, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Los Senadores que estén por la afirmativa dirán que sí. En contra, no. Confirmado el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Héctor Urgell Cuebas, para el cargo de juez del Circuito de Apelaciones.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Héctor Urgell Cuebas, como juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Héctor Urgell Cuebas es abogado en la práctica privada de su profesión, desde 1977. El nominado cuenta con un Bachillerato en Administración Comercial de la Universidad de Puerto Rico (1965) y con el grado de Juris Doctor, de la Universidad Interamericana (1968). Ha tomado varios seminarios auspiciados por el Colegio de Abogados.

El licenciado Urgell Cuebas trabajó como abogado en la División de Asuntos Contributivos del Departamento de Justicia (1969-72), fue Fiscal Auxiliar en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia (1972-76); y en 1976 pasó a dirigir esa División, hasta 1977, cuando se inicia en la práctica privada. Ha sido abogado de la Asamblea Municipal de San Juan, del Departamento del Trabajo, del Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, del Colegio de Profesionales de la Enfermería y de la Asociación de Empleados Gerenciales de la Autoridad de Energía Eléctrica. Ha postulado en casos de gran interés público, como el de Silva vs. Hernández Agosto, 118 DPR 45; P.S.D., P.P.D., P.I.P. vs. Romero Barceló, 110 DPR 248; y Corujo Collazo vs. Viera Martínez, 111 DPR 552.

#### III

Las cualificaciones del licenciado Héctor Urgell Cuebas para Juez del Tribunal de Circuito de

Apelaciones fueron objeto de evaluación, incluyendo la celebración de una vista pública, tras lo cual se acordó recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter su informe de confirmación, solicitando que el mismo sea confirmado de un extraordinario amigo, a quien se le ha designado como miembro del Tribunal de Circuito de Apelaciones, y es con gran placer que la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración de dicho nombramiento, somete que se recomienda favorablemente su confirmación, del licenciado Héctor Urgell Cuebas.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación del licenciado Héctor Urgell Cuebas, para Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, los Senadores que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra, no. Se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, antes de que pasemos a las demás consideraciones que están en el Calendario, hemos conversado con el señor Portavoz de la Delegación Independentista, con el señor Portavoz en funciones de la delegación Popular, y ya con anterioridad lo habíamos hecho con nuestro Portavoz, que siempre nos pide que haya la comunicación que tiene que existir con los demás portavoces, y estamos pidiendo que la Regla 45.8, que sostiene que el Senado tenga cuarenta y ocho (48) horas para informarle al señor Gobernador sobre las determinaciones de confirmación que el Senado de Puerto Rico, se deje en suspenso y que se le informe al señor Gobernador de Puerto Rico, inmediatamente, de la determinación hecha por este Senado, confirmando estos nombramientos del Apelativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 985, titulado:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados, a fin de derogar el Comité Asesor que por dicha Ley se establece."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1008, titulado:

"Para derogar el Artículo 16 y reenumerar los Artículos 17 y 18 como Artículos 16 y 17 respectivamente, de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, a fin de suprimir el Comité de Arbitrajes que en ella se crea."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar su aprobación sin enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, una pregunta sobre esto, si me lo permite el distinguido compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. BAEZ GALIB: Esta medida habla de suprimir el Comité de Arbitraje y cuando uno lee el informe da la impresión que su supresión ocurre porque el mismo está inoperante. ¿Es esa la única razón, o es que de verdad no vale la pena tener ese Comité de Arbitraje?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El hecho de que una entidad creada por ley esté inoperante, y haya estado inoperante por un período significativo de tiempo, es demostrativo de que la entidad no era necesaria.

De haber sido necesaria, la necesidad misma hubiese llevado a que el Comité hubiese estado operando. Se hizo una revisión de una serie de entidades gubernamentales que no tenían razón de ser, que no tenían trabajo ante su consideración, que no estaban operando y a base de eso fue que se determinó presentar este proyecto de administración para la eliminación de muchas de esas entidades. Esta es una de ellas, el Departamento de la Vivienda ha señalado que no tiene necesidad alguna de contar con este Comité y solicitaron que se aprobara la medida.

SR. BAEZ GALIB: Sí, me hubiera gustado entonces, señor Presidente, que el récord demuestre que no es por la mera y la acción, sino que es que de verdad se está eliminando una operación gubernamental que no tiene función en este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, es para clarificar con la aprobación de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se creó la Oficina de Procedimiento Administrativo, adscrito a la Secretaría Para Asuntos Legales, y es esta unidad la que ahora tiene la responsabilidad de adjudicar formalmente cualquier controversia en el Departamento de la Vivienda y sus agencias adscritas en armonía con los reglamentos del derecho aplicable, de manera que la función que pudiera haber realizado ese Comité de Arbitraje, está siendo realizado por otra entidad cuando se hace necesario cumplir con esa función a la luz de Procedimiento Administrativo Uniforme. Por esta razón, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, solamente para dejar constancia para el récord, que creyendo que esta es una institución útil en Puerto Rico, yo me voy a oponer que se elimine la misma y por lo tanto yo voy a votar que no a la aprobación del Proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estamos hablando de un Comité de Arbitraje que se había creado mediante legislación especial. Cuando se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, que se aprobó por la pasada administración, se hizo para tratar de uniformar los procedimientos en cada agencia. Y que los organismos de arbitraje que se creara en cada agencia, fueran uniformes en cada uno de los departamentos, para que no variara de una agencia a otra. Porque creemos en la sabiduría de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, que fue aprobado por la pasada administración y por miembros de la pasada Asamblea Legislativa, es que creemos que no se debe tener la duplicidad de dos organismos que realizan exactamente la misma función. Y es por tal razón que en solidaridad con la acción tomada con los miembros de la pasada Asamblea Legislativa, al aprobar la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, estamos eliminando aquellos organismos que ya no tienen razón de ser, porque la función que realizan está siendo realizada ahora por unidades administrativas creadas al amparo de esa ley en forma uniforme en todas las entidades gubernamentales. Es por esa razón, señor Presidente, que solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1083, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y la Comisión de Vivienda que realicen una investigación acerca de las viviendas construidas de asbesto-cemento, financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, que no han sido reemplazadas y el riesgo que ha presentado en la salud y seguridad de los residentes de las mismas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase en estos momentos al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, Informes de Comisiones Permanentes.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 942.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico, el nombramiento del licenciado Andrés Salas Soler, para juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 820.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorpore al segundo Calendario el Informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando la designación del licenciado Andrés Salas Soler, como miembro del Tribunal de Circuito de Apelación.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda con el segundo Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Iván Ayala Cádiz, para el cargo de Juez Superior.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, para evaluación y consideración del nombramiento del Licenciado Iván Ayala Cádiz como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Iván Ayala Cádiz es abogado con treinta (30) años de experiencia profesional. En la actualidad ocupa el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El nominado nació en Ponce el 8 de abril de 1940. Reside en su pueblo natal. Cuenta con un Bachillerato en Artes, (1961) y el grado de Juris Doctor (1964) recibido de la Universidad Católica. Comenzó su práctica profesional luego de revalidar, la cual ha sido tanto en lo criminal como en lo civil. Fue Asesor Legal de la Asamblea Municipal de Ponce; Director de la Clínica de Asistencia Legal de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica; y ocupó por unas semanas el cargo de Alcalde de Ponce.

El licenciado ha recibido varios premios y reconocimientos, por su labor profesional y comunitaria. Fue designado Colegiado Distinguido de Delegación de abogados de Ponce. Pertenece a varias organizaciones, incluyendo el Club de Leones, la Cámara Junior de Ponce, la Fraternidad legal Phi Delta y la Fraternidad Phi Epsilon Chi.

#### III

La nominación del licenciado Iván H. Ayala Cádiz como Juez Superior fue objeto de análisis y evaluación por los asesores técnicos de la Comisión, y se celebró Vista Pública el 4 de febrero de 1995. Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado que el nominado es persona idónea para ocupar el cargo de Juez Superior, por lo que recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene el gran placer de solicitar la confirmación de un distinguido funcionario de gabinete, que le hemos conocido durante el transcurso de muchísimos años, que ha sido un servidor público de carrera, que está comprometido con la justicia y que ha sido designado por nuestro Gobernador para honrar el Sistema Judicial de nuestro país. Es con gran honor que la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, solicita la confirmación del licenciado Iván Ayala Cádiz, para el cargo de Juez Superior. Pedimos su confirmación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, este nombramiento para el cargo de Juez Superior, distinto a los otros que hemos visto durante la tarde de hoy, es un nombramiento para un cargo en el cual estamos en posición de juzgarle los méritos al nominado, sin necesidad de adoptar posiciones tangenciales que no tengan que ver con los méritos del mismo, y es con gran placer que anuncio que votaré favorablemente la candidatura del licenciado Iván Ayala Cádiz, para Juez Superior de Puerto Rico.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, compañeros Senadores, durante la tarde de hoy está ante la consideración de este Cuerpo, la nominación de una persona a quien conocemos hace muchos años y que prestigia la profesión legal. Y no solamente prestigia la profesión legal, sino también es una persona que es natural de Ponce, y que siguiendo lo que establece el compañero Oreste Ramos, sobre la teoría poncéntrica del universo, definitivamente tenemos que estar muy contentos, las personas que representamos el Distrito Senatorial de Ponce y a la Ciudad Señorial de Ponce, con el nombramiento de nuestro compañero, abogado y amigo, el licenciado Iván Ayala Cádiz, que hoy asume una nueva carrera dentro de su campo profesional. Hasta el momento se vino desempeñando como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, labor que realizó con gran eficiencia, durante estos últimos dos años.

En esta nueva faceta en donde se le encomienda hacer el juzgador a nivel del Tribunal Superior, y yo personalmente entiendo que él tenía la capacidad, no solamente para hacer Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, sino también para estar en puestos superiores a esa nominación. Definitivamente, sabemos que lo va a hacer con gran eficiencia, como lo ha venido haciendo hasta el momento. Para nosotros, para una persona que fue, inclusive, Decano de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, y que ha sido un abogado prominente dentro de la ciudad de Ponce y en todo Puerto Rico, es motivo de gran satisfacción y orgullo que el señor Gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló, lo haya considerado para esta honrosa posición. Así que a nuestro amigo, nuestro deseo de que tenga éxito y que Dios lo bendiga en sus nuevas gestiones. Felicidades.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, en primer término, yo creo que se debe felicitar al señor Gobernador de Puerto Rico, por esta magnífica nominación del distinguido amigo Ayala Cádiz. Pero verdaderamente, yo no sé cuál ha sido el proceso de pensamiento del señor Gobernador, porque yo les aseguro a ustedes que la ganancia de la Judicatura va a ser la pérdida para el Departamento que el distinguido amigo ha dirigido. Pero, señor Presidente, le auguro un éxito extraordinario al compañero Ayala Cádiz, por su forma de ser. Yo creo que Iván Ayala Cádiz es una de estas personas que es imposible conocerlo y que no le caiga bien a uno. Porque sencillamente es un ser extraordinario, que proyecta esa amabilidad, y eso yo entiendo que es importantísimo en al Judicatura también, señor Presidente. Que las personas que van ante los magistrados, sepan que esa persona que está allá arriba, es una persona con gran sensibilidad y que va a impartir justicia adecuadamente.

Yo lo único que le digo, como nota jocosa, Iván, que te voy a echar de menos en televisión, porque lo vea por las mañanas en el Canal 11. Te deseamos la mejor suerte y sabemos que vas a ser un extraordinario magistrado. Dios te bendiga.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente, pues nosotros nos sentimos muy complacidos con este nombramiento que hace el señor Gobernador de Puerto Rico, a una persona que tiene unas cualidades muy humanitarias y unos valores personales y profesionales muy alto, elevados. Le respetamos, le apreciamos, y la ciudad de Ponce, verdaderamente, se siente muy orgullosa de tener un hijo como lo ha sido él para la ciudad de Ponce; tanto él, como toda su familia. Me uno a las palabras de los compañeros que han vertido con respecto al nominado y le felicitamos muy de verás y le deseamos mucho éxito. Le echaremos de menos, pero sé que Puerto Rico gana con el nombramiento suyo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora y después el compañero Loiz.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, este es un nombramiento que nosotros vamos a votarle a favor. Creemos en que es una persona competente, personalmente tiene las cualificaciones y profesionalmente también. Sin embargo, yo debo aprovechar para dejar en el récord plasmado la posición nuestra de nuestra minoría, con relación a este tipo de nombramiento, versus cuando lo que hoy es mayoría fue minoría. Cuando aquí se hicieron nombramientos de personas que estuvieron en el campo político, que incluyendo fueron electos por el pueblo, como el caso de Juan Corujo, Jorge Orama, hubo compañeros de la minoría que cuestionaron porque eran personas que habían estado ligado a la política. Han demostrado esos compañeros, hoy día en la Judicatura, que son extraordinarios jueces y nadie los puede acusar que sus decisiones están atadas a sus convicciones ideológicas o a su vida política anterior. El compañero Iván Ayala Cádiz fue candidato a Alcalde por el P.N.P., en Ponce, no resultó favorecido al ser electo el actual alcalde Churumba Cordero, por lo tanto, estuvo vinculado a la política. Si nosotros fuéramos a adoptar la misma posición que adoptaron algunos compañeros, hoy en mayoría cuando estaban en minoría, tendríamos entonces que negarle el voto. Sin embargo, porque conocemos a la persona y porque sabemos que hay personas que pueden estar en la vida pública, política, y luego poder aceptar un nombramiento de juez, y ser extraordinarios jueces sin tener que mezclar la política con las decisiones judiciales, y reconociendo que el compañero Iván Ayala Cádiz reúne esas cualificaciones, nosotros vamos a votarle a favor y le felicitamos y le deseamos suerte y éxito en sus funciones como Juez Superior. Y sabemos que habrá de honrar la Judicatura como ha honrado las posiciones públicas que ha ocupado hasta el presente. Y sabemos que tiene esa capacidad, que le hemos reconocido a otros compañeros de otros partidos y del partido nuestro, de haber estado en la política partidista y luego haber sido nombrado jueces, y haber demostrado que pueden ser extraordinarios administradores de la justicia. Cualificaciones que le reconocemos al amigo y hoy juez, Iván Ayala Cádiz; éxito y cuenta con nuestro voto en su confirmación.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Si el señor Iván Ayala Cádiz, cuando sea juez, que esté ejerciendo, trabaja como ha estado trabajando como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, estoy seguro que será un gran juez. Porque en el poco tiempo que llevo conociéndolo, he conocido una gran persona, una persona amable, atenta y muy justa. Dios quiera que el que venga por él a ocupar la posición de Secretario, sea igual que él. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Solamente unas breves palabras para dejar consignado mi regocijo por el nombramiento de mi amigo, el licenciado Iván Ayala Cádiz, persona a quien respeto y admiro como profesional, como hombre de familia y como extraordinario servidor público. No cabe duda que el licenciado Iván Ayala Cádiz, va a honrar la toga. Gracias, señor.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, me satisface enormemente endosar este nombramiento para juez superior, del amigo y compañero Iván Ayala Cádiz. Y creo que Puerto Rico tiene que sentir que no hemos perdido nuestros modelos, que todavía quedan pocos, pero buenos modelos para esta sociedad. Y que conocemos muy de cerca las cualificaciones profesionales del licenciado Ayala Cádiz, pero también conocemos sus cualificaciones como ser humano. Yo creo que a la Judicatura de hoy, que tiene que entrar en una situación donde el crimen y la delincuencia son una de nuestras primeras prioridades, esas son las personas que son objetivas, que tienen ecuanimidad y que son caballerosos en el trato, que son las personas que nosotros tenemos que llevar hoy día a la Judicatura, para ver si podemos empezar a ponerle coto a muchos de los problemas que nos atañen. Así que le deseamos el mayor de los éxitos al amigo y esperamos que realmente pueda en alguna forma, según ha desempeñado otros roles, que pueda desempeñar el de Juez Superior, con muchas ecuanimidad y sobre todo, con mucha justicia, porque este pueblo lo necesita. Muchas gracias.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Me quiero unir a las palabras de todos mis compañeros y realmente hay muchos proyectos que teníamos encaminados, el compañero Iván y esta servidora. Antes que nada, quiero darle las gracias por la oportunidad que él nos dio de trabajar en pro de los envejecientes y de las personas minusválidas, especialmente en el Proyecto de los medicamentos bioequivalentes. Yo sé que el Pueblo de Puerto Rico te ama, Iván; y así también nosotros te amamos, te damos las gracias y sobre todo es bueno contar con un amigo. Éxito.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, muchas gracias.

Nos sentimos hoy, muy satisfechos de poder votar a favor de todos estos nombramientos que ha remitido el señor Gobernador al Senado y que han sido evaluados por la Comisión de Nombramientos y la Comisión de lo Jurídico. El compañero Freddy Valentín tuvo la atención de notificarnos de todas estas vistas a tenor con el Reglamento. Y sentimos especial satisfacción en este momento de poder emitir nuestro voto a favor del licenciado Iván Ayala Cádiz. Sus dotes personales y profesionales han sido ya expresadas por los compañeros para el récord, pero yo quisiera añadir, que me parece que el compañero y amigo Iván Ayala Cádiz es el epítome, de lo que el Cardenal John Newman, llamó una vez en ensayo "El Caballero Cristiano". Y eso hace falta en nuestra Judicatura, no porque la misma carezca de jueces que tengan valores cristianos o carezca de

jueces que sean caballerosos, sino porque en el caso del licenciado Iván Ayala Cádiz tenemos tanto el bagaje profesional-jurídico de excelencia, como también esas especiales cualidades que hacen de él la encarnación de ese modelo expresado en aquel ensayo que hace mucho tiempo leímos. Así que para el distinguido amigo, Iván Ayala Cádiz, y su señora y su familia, nuestra más calurosa felicitación y debemos felicitarnos nosotros mismos por tener el privilegio de hoy emitir este voto para su confirmación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Aunque no representamos a Ponce, sí colindamos, nuestra representación colinda obviamente con el Distrito de Ponce; y muchos kilómetros de colindancia que tiene el Distrito con Ponce. Pero el hoy nominado ha proyectado, ha creado y ha mantenido una personalidad que trasciende la frontera de nuestro Distrito; y además de nuestro Distrito, también todos los pueblos de la Isla, según dice un compañero: "allende de los mares también". Y nos honramos con conocerle, con haber participado junto a él en luchas anteriormente, en haber participado en el reclutamiento a la vida política anteriormente. Y puedo dar fe de que todo lo que aquí se ha dicho, yo lo he vivido porque he participado junto a él, y por tal motivo hoy me uno a las palabras de los compañeros. Felicitamos a él y al señor Gobernador por la selección y por la nominación, y anunciamos que puede contar con nuestro respaldo.

Muchas felicidades.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Yo creo que ya no hay más nada que abundar, cuando un ser humano de la calidad del licenciado Iván Ayala Cádiz recibe las expresiones de todo un Cuerpo en su confirmación, tiene que ser muy profundo el orgullo que se siente. Le deseamos el mayor de los éxitos, que Dios te ilumine en tus funciones de Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, y que impartas esa justicia que el pueblo de ti espera.

La Comisión de Nombramientos, señor Presidente, solicita que se confirme al licenciado Iván Ayala Cádiz, para el cargo de Juez Superior.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación de Iván Ayala Cádiz, para Juez Superior, los Senadores que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra, no. Se confirma al licenciado Iván Ayala Cádiz, como Juez Superior de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento el licenciado Rafael L. Martínez Torres, para el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Rafael L. Martínez Torres, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

### II

El licenciado Rafael L. Martínez Torres es abogado de profesión, ocupando actualmente el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

El nominado nació en Humacao, el 14 de febrero de 1959. Reside en Hato Rey. Se graduó de Escuela Superior en su pueblo natal, y siguió estudios en la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirieron los grados de Bachiller en Artes, con especialización en Ciencias Políticas (1980) y Juris Doctor (1983). Fue Director Auxiliar de la revista Jurídica de la U.P.R. donde escribió un artículo sobre el derecho de expresión en esa Institución.

El licenciado Martínez Torres cuenta con una valiosa experiencia profesional. De 1984 a 1985 fue Secretario de la Conferencia Judicial; y luego pasó a formar parte del Panel Central del Tribunal Supremo.

En 1986 se integra al Bufete Rivera Cestero & Marchand Quintero, hasta que en 1988 se traslada a la firma Fiddler, González & Rodríguez, donde prestó servicios hasta 1993, en que se le encomienda la posición de Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

Es oportuno mencionar que el licenciado Martínez Torres ha litigado caso de gran interés público, tales como el que versa sobre la impugnación a la validez de la legislación que crea la Junta de Síndicos de la U.P.R. y el pleito donde se ataca la constitucionalidad de la ley de Plebiscito de 1993.

La Comisión evaluó las cualificaciones del licenciado Rafael L. Martínez Torres para ejercer el cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, y tras celebrar vistas públicas el 4 de febrero de 1995, se tomó el acuerdo de recomendar al Senado, favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter el informe, solicitando la confirmación del licenciado Rafael L. Martínez Torres, para el cargo de Juez del Distrito del Circuito de Apelaciones. Solicitamos que se confirme al licenciado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, nos levantamos en el día de hoy para hablar a favor del nombramiento de quizás el más joven de los nominados para el Tribunal de Circuito de Apelaciones. No porque no querramos hablar de los otros candidatos, creo que de los otros candidatos se ha hablado bastante en el día de hoy -estamos de acuerdo con todas las cosas buenas que se han dicho de ellos- pero en el licenciado Rafael Martínez Torres tenemos a un joven de treinta y cinco (35) años de edad, menor que cualquiera de los Senadores que van a votar a favor de su confirmación en el día de hoy. Una persona que demostró excelencia académica como Director Auxiliar de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, excelencia en el servicio público como Secretario de la Conferencia Judicial, como miembro del panel central de los oficiales jurídicos del Tribunal Supremo, y como director ejecutivo de la Comisión de Gobierno del Cuerpo Hermano. Excelencia en la práctica privada, trabajando tanto para el Bufete Rivera Cestero & Marchand Quintero, como para el bufete grande y prestigioso de Fiddler González & Rodríguez. Excelencia académica, excelencia en el servicio público, excelencia en la práctica privada: todo ello alcanzado en apenas treinta y cinco (35) años de edad. Yo creo que la designación de Rafael Martínez Torres demuestra una confianza en los profesionales jóvenes puertorriqueños, y demuestra un interés del señor Gobernador de inyectar sangre joven en la Judicatura puertorriqueña, y en una de las esferas más altas de la Judicatura puertorriqueña. Por encima de eso, "Rafi" se ha destacado, tanto en la Escuela de Derecho, como en su práctica privada, como un defensor ferviente del derecho a la libre expresión. En el Tribunal de Circuito de Apelaciones tenemos personas muy destacadas en el área criminal, personas muy destacadas en el área corporativa, personas muy destacadas en distintas áreas del derecho, y creo que es importante tener a alguien allí que ha dedicado especial atención a la Primera Enmienda y al derecho a la libre expresión, que es quizás, uno de los derechos más sagrados que tiene la ciudadanía de Puerto Rico y que tenemos todos los ciudadanos americanos bajo la Constitución Americana. Me da mucho placer, señor Presidente, como el segundo Senador más joven de este Senado de Puerto Rico, el participar hoy en la votación del candidato más joven que se ha presentado para el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el licenciado Rafael Martínez Torres.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez

SR. IGLESIAS SUAREZ: De igual forma no hicimos expresión en los candidatos anteriores, por las expresiones vertidas por los demás compañeros Senadores. Sin embargo, en este caso, quisiéramos también hacer unos breves comentarios de lo que representa este nombramiento en términos del futuro de Puerto Rico, el futuro de las nuevas generaciones. En el pasado, cada vez que un joven iba o va a buscar algún empleo, lo primero que le preguntan es si tiene alguna experiencia. Y obviamente, si no se le brinda alguna oportunidad, pues nunca tendrá esa primera experiencia. Y de igual forma a la hora de los anteriores gobernantes hacer nombramientos para jueces, siempre aun cuando en muchos casos con poca experiencia necesaria para el cargo, los gobernantes preferían tener personas con una vasta experiencia, que es bueno para el sistema que se tenga una buena experiencia, pero también es bueno que se le brinde oportunidad a personas jóvenes con deseos de echar hacia adelante que demuestran desde temprana edad, que sí, que pueden entrar en campos como lo es el campo de la Judicatura, un campo sumamente importante para los procesos democráticos de cualquier pueblo. Y quiero felicitar al señor Gobernador por este nombramiento, porque decía Kenneth que él es el segundo Senador más joven, yo soy el más joven -aunque tengo el pelo blanco- pero nos sentimos sumamente contentos de poder decir que se rompieron muchas tradiciones en la Legislatura en el pasado, al traer aquí Senadores

relativamente jóvenes y que en esta ocasión, a un alto foro de una gran importancia para el Pueblo de Puerto Rico, hoy aquí en el Senado de Puerto Rico confirmamos a este distinguido caballero para integrar el foro del Tribunal de Apelaciones.

Muchas felicitaciones para él, así como para el señor Gobernador de Puerto Rico y para el Pueblo de Puerto Rico en general que hoy abre nuevas brechas al futuro y al futuro de las nuevas generaciones.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas muy breves expresiones, creo que los compañeros han podido resumir básicamente lo que uno quiere decir. Simplemente, quisiera añadir que yo me siento sumamente contento con este nombramiento. Conozco a Rafi hace mucho tiempo, es una persona sumamente inteligente, es una persona conocedor del derecho, con apenas tan corta edad, me parece que va a ser una de las lumbreras de nuestro Tribunal Apelativo del Circuito que se ha creado.

Señor Presidente, también hemos tenido la oportunidad de compartir con él como Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, en proyectos que requerían un examen minucioso desde el punto de vista legal y constitucional. El compañero Rafi Martínez siempre se mantuvo muy pendiente a todo y ciertamente, sus comentarios y sus señalamientos fueron muy agradecidos, tanto por los amigos de la Cámara de Representantes, como ciertamente por los del Senado que tuvimos que en una forma u otra lidiar con él.

De manera, que nos unimos a la felicitación que los compañeros han hecho a este nombramiento y a la selección que ha hecho el señor Gobernador. Le deseamos mucho éxito al compañero que estará siendo confirmado para un término de dieciséis (16) años. Quiere decir, que estará saliendo a las 51 años del Tribunal. Es un número muy bueno y aparte de eso, nos parece que es una persona que podrá todavía darle mucho más a Puerto Rico desde otras posiciones.

Así que nuestras felicitaciones al nominado y es un honor para mí votar a favor de su nombramiento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, brevemente, fue un gran placer en el proceso de confirmación, tener la oportunidad de la Comisión analizar tan distinguidos nombramientos que llegaron por el señor Gobernador. Pero fue una gran satisfacción personal el ver que hay un reconocimiento claro, no a la juventud porque sea joven, sino la juventud con experiencia, con capacidad, y con responsabilidad de servicio a nuestro pueblo. Y eso es lo que encontramos en la figura del licenciado Rafael L. Martínez Torres. Hemos encontrado en él, el joven que tiene una extraordinaria capacidad y gran compromiso por Puerto Rico. Y decía yo en las vistas de confirmación, que a veces nos da tristeza que mientras en nuestro país ocurre una designación para un joven talentoso, como lo es, sin lugar a dudas, el licenciado Rafael L. Martínez Torres, mientras ocurren situaciones pequeñas que a veces se recalcan tanto en la prensa del país, como aspectos negativos producidos por nuestros jóvenes o nuestra juventud, no se recalque la forma excelente, la forma extraordinaria que la juventud puertorriqueña en la presencia en estos momentos del distinguido licenciado Rafael L. Martínez se destaca en una área tan importante y tan fundamental como es la área de Judicatura del país. Eso demuestra algo que es importante y demuestra algo para nosotros los Legisladores que tenemos que estar pendiente de que en el mundo en que vivimos, a nuestro alrededor ocurren situaciones que son justas de que las mencionemos y que no pasen por alto.

Así es que es con gran honor, con gran placer, que le digo al distinguido joven puertorriqueño, que dentro de poco será Honorable Magistrado, que esta Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, señor Presidente, solicita que se confirme al licenciado Rafael L. Martínez Torres, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones. Señor Presidente, para que se confirme al licenciado Rafael L. Martínez Torres.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación del licenciado Rafael L. Martínez Torres, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán decir que sí. En contra, no. Se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Efraín E. Rivera Pérez, como juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal

de Primera instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces, que funcionarán en paneles de tres (3) jueces.

Los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesal.

## II

El licenciado Efraín E. Rivera Pérez es abogado, con dieciocho (18) años de experiencias, Actualmente es Asesor del Gobernador; Director Ejecutivo de Reforma Judicial y de la Oficina de Nombramientos Judiciales.

El nominado es natural de Mayagüez, donde nació el 15 de julio de 1951. Se graduó de Escuela Superior en su pueblo natal, y siguió estudios universitarios en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, recibiendo el título de Bachiller en Administración de Empresas, con especialidad en contabilidad (1971). Ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, donde se le confiere el grado de Juris Doctor (1975).

El licenciado Rivera Pérez cuenta con una valiosa experiencia profesional. De 1976 a 1982 se desempeñó en la práctica privada de su profesión, hasta que en 1983 fue nombrado Juez de Distrito. Al año siguiente es ascendido a Juez Superior, pero regresa a la práctica privada en 1985. En enero de 1993 es designado como asesor del Gobernador. Debemos consignar que de 1986 a 1992 el nominado fue profesor en la Facultad de Administración de Empresas de Recinto Universitario de Mayagüez, de la U.P.R.

## III

La nominación del licenciado Efraín E. Rivera Pérez como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones fue objeto de evaluación por los asesores técnicos de la Comisión, y se celebró vista pública el 4 de febrero de 1995. En las vista varios miembros de las comisión de Nombramientos y de Jurídico hicieron expresiones elogiosas sobre el nominado, quien se dirigió a los senadores presentes expresando su compromiso de cumplir fielmente en deberes de su cargo de Juez.

Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar al Senado, favorablemente, la confirmación del licenciado Efraín E. Rivera Pérez como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter a la consideración de este Cuerpo la confirmación del licenciado Efraín E. Rivera Pérez, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones y solicita su confirmación favorablemente.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, me he honrado con la amistad del distinguido compañero abogado Efraín Rivera Pérez, por bastante tiempo. No solamente la de él, la de su familia, su señora Marilú, su señora madre y todos los que estamos aquí creo que lo hemos conocido bastante de cerca, sobre todo en ocasión de estar considerando la Asamblea Legislativa, el Proyecto de Reforma Judicial.

El compañero Efraín Rivera Pérez ha sido el diseñador de esa Reforma Judicial que está inspirada en llevar la justicia al pueblo, en hacerle más fácil el acceso al pueblo, a los tribunales. Y eso de por sí es suficiente mérito para que reconozcamos unos excepcionales atributos en el compañero Efraín Rivera Pérez.

Pero después de que él diseñó ese mecanismo con ayuda de otras personas, naturalmente, lo vimos defender ese mecanismo en ambas Cámaras Legislativas y hábilmente ceder cuando había que ceder, enmendar cuando había que enmendar, atender los reclamos y las posiciones de Representantes y Senadores hasta que el Proyecto, dentro de lo que era posible, salió lo más cercano al diseño inicial, pero también reconociendo las posiciones divergentes que podrían tener algunos Senadores y Representantes.

Por un momento, llegamos a pensar que el compañero Efraín Rivera Pérez se mantendría en el ambiente legislativo, o se incorporaría al ambiente legislativo en el cual había comenzado a desempeñarse con esa brillantez especial. Sin embargo, el sábado pasado durante las vistas de confirmación, pudimos ver un especial brillo en sus ojos y una especial inspiración cuando hablaba de que volvía a lo que realmente era su función en la vida: el desempeño de la Judicatura.

Para el compañero Efraín Rivera Pérez, estoy seguro, la investidura judicial no es una vestimenta de oropel pesada que lo haga postrarse ante las abstracciones inexistentes del derecho, sino por el contrario, un reconocimiento de él a la majestad del derecho y también a que el mismo debe ser antropocéntrico, esto es, dirigido al ser humano, inspirado por unas ideas humanistas. Y por eso es que respondió a nuestras preguntas en el sentido de que debía ser el tribunal el que fuera al pueblo, los circuitos, los paneles de los circuitos, ir a celebrar vistas orales a cada uno de los circuitos para escuchar a los abogados.

Esa manera de pensar que dista mucho de lo que prevalece en algunos sectores de la profesión en el sentido de que más que rogado es suplicado el derecho, me parece que es la idea inspiradora de toda esta Reforma Judicial y también la idea fundamental que suscribe el compañero Efraín Rivera Pérez. Para él, para su señora Marilú, para su mamá, el testimonio mío en el día de hoy de que al igual que durante el cuatrienio pasado cuando un periodista me preguntó que cuál era el voto que más me había satisfecho durante ese cuatrienio, dije que el voto a favor de la confirmación del fiscal Zambrana, digo hoy que el voto que más me ha satisfecho en lo que va del cuatrienio, y estoy seguro que en lo que resta del mismo, es el voto para confirmar al compañero Efraín Rivera Pérez.

Muchas gracias.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, distinguidos Senadores, me siento contento. Es un privilegio para mí expresarme en torno a tan distinguido hombre, a tan distinguido mayagüezano. Yo conozco a Efraín hace mucho tiempo, Efraín viene de Mayagüez; Efraín fue Juez, pero en la Reforma Judicial que bregamos... Con Efraín, yo tuve el gran honor de orientarme intensamente en este trabajo, porque yo no tengo "expertise" legal. Efraín va a representar en el Circuito Apelativo el balance, el hombre ecuánime, el arbitraje, el mediador, esas características esenciales para ese tribunal que son indispensables hoy en la justicia de esta patria. Por eso me siento contento de que Efraín, en su edad productiva mayor, cuando está en su mejor forma, en su lucha incansable en este país, nos va a servir bien en este Circuito del cual formará parte muy significativa. A él y a Marilú las felicitaciones más contundentes y con amor lo hago por conocerlos, porque sé que van a hacer quedar bien a Puerto Rico, a la patria que los vio nacer. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna doña Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, tengo que hacer en esta ocasión unas expresiones, porque el agradecimiento de todo un pueblo que le corresponde representar a esta Senadora aquí, en esta Asamblea Legislativa, tiene que ser manifestado y quedar grabado en récord.

Como producto de la Reforma Judicial tuve ocasión de conocer y de compartir con el licenciado Efraín Rivera, persona que nos impresionó gratamente por su forma de ser y por su alto sentido de profesionalismo y su calidad humana. Pero no tan sólo cooperó con nosotros en la redacción y eventual aprobación de un buen Proyecto, sino que también fue cómplice con nosotros de la creación de la más reciente de las regiones judiciales que existen en Puerto Rico.

En gran medida debemos a su interés y a su esfuerzo el que hoy Fajardo cuente con una Región Judicial que sirve a los pueblos de Ceiba, Luquillo, Fajardo, y especialmente a los habitantes de las islas municipio de Vieques y Culebra. La gran tarea que realizó el licenciado durante el proceso de la reforma, se coronó con mucho éxito y de verdad lo ha inmortalizado -si podemos utilizar la frase- entre todos aquellos buenos puertorriqueños, por el interés que él concedió y puso a aquella tarea que nosotros a nuestra vez nos habíamos impuesto de conseguir esta creación de esta región judicial.

Sabemos que como juez ha de ser el excelente profesional que ha demostrado como abogado y su intensa y gran calidad humana crecerá cada día más, y todo el pueblo de Fajardo y sus pueblos adyacentes y todas las personas que se sirven de esta recién creada región, él va a tener en ellos siempre, amigos y personas que le aprecian y le quieren por el eterno agradecimiento que le han de tener.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señorita senadora doña Luisa Lebrón.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, es con gran placer que acogimos este nombramiento cuando llegó a nuestra Comisión, porque hemos tenido la oportunidad de compartir con el hermano Efraín Rivera Pérez desde hace muchísimos años, oriundo de nuestra área Oeste de Puerto Rico. Ha sido un joven que se ha destacado en el campo judicial, se desempeñó como Juez del Tribunal de Distrito, como Juez del Tribunal Superior y ahora estaba trabajando con el señor Gobernador de Puerto Rico como Asesor en nombramientos judiciales.

En lo que a mí respecta para este Senador que preside la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, es una gran pérdida, es una gran pérdida porque era el mecanismo de comunicación más directo que sosteníamos dentro de este proceso cuando llegan nombramientos y las situaciones que en el fragor del

análisis surgen. Y tuvimos la oportunidad de establecer una extraordinaria relación, sin embargo, sé que la ganancia que tiene el Tribunal del Circuito de Apelaciones es extraordinaria en la persona de Efraín Rivera.

Y es básico, señor Presidente, que durante el transcurso de este tiempo, en adición de Efraín haberse desempeñado como Asesor del señor Gobernador en nombramientos judiciales, estuvo muy al frente de esta Reforma Judicial que estamos llevando a cabo en Puerto Rico. Diríamos, sin temor a equivocarnos, que dentro de los actuales jueces que existen del Tribunal antiguo de Apelaciones y de los actuales jueces que se están denominando para el Tribunal de Apelaciones, no habrá dentro de este grupo alguien que tenga el conocimiento mayor sobre todo este proceso de esta Reforma Judicial y de lo que significan las facultades, las inherencias que tiene este Tribunal, que las que tiene el compañero Efraín Rivera Pérez. Así que considero que a base de las expresiones que escuché en esas vistas de confirmación, todos los allí presentes, estamos ante un gran nombramiento y le deseamos el mayor de los éxitos.

Así que solicitamos, señor Presidente, que se recomiende favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Rodríguez Muñiz, para el cargo de Juez Superior.

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, para evaluación y consideración del nombramiento del Licenciado Carlos Rodríguez Muñiz como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Carlos Rodríguez Muñiz es Juez de Distrito desde 1988. De 1983 a 1988 se desempeñó como Juez Municipal.

El nominado nació en San Sebastián el 14 de julio de 1953. Reside en Hato Rey. Su educación formal consiste de un Bachillerato en Artes, con especialización en Psicología de la Universidad de Puerto Rico (1975) y el grado de Juris Doctor de la Universidad Interamericana (1981). También ha participado en varios seminarios de educación continuada.

El licenciado Rodríguez Muñiz inició su experiencia profesional como abogado en la Oficina de San Sebastián de la Corporación de Servicios Legales, de donde pasó a la División Legal de la Administración de Reglamentos y Permisos. En abril de 1983 fue nombrado Juez Municipal, hasta que en 1988 se le ascendió a Juez de Distrito.

#### III

El licenciado Carlos Rodríguez Muñiz fue objeto de evaluación en la Comisión para determinar sobre sus cualificaciones para ocupar el cargo de Juez Superior. Como parte del proceso evaluativo, se celebró Vista Pública el 4 de febrero de 1995. Habiéndose determinado que el nominado es persona idónea para ocupar ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter la designación del licenciado Carlos Rodríguez Muñiz, para el cargo de Juez Superior, solicitamos se recomiende favorablemente a este distinguido Licenciado para el cargo de Juez Superior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe, confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos Soler Aquino, para el cargo de Juez Superior.

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Nombramientos, para evaluación y consideración del nombramiento del Licenciado Carlos Soler Aquino como Juez Superior, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El licenciado Carlos Soler Aquino es abogado, con unos diecisiete (17) años de experiencia. Se desempeña actualmente como Administrador de Servicios Generales.

El nominado nació en San Juan el 31 de julio de 1941. Es graduado de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Continuó estudios en el Recinto de Mayaguez de la U.P.R., donde obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Civil. Más tarde ingresó a la Escuela de Derecho de la U.P.R., recibiendo el grado de Juris Doctor.

El licenciado Soler Aquino se ha desempeñado como abogado en la Autoridad de Carreteras; ha sido Director Ejecutivo del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de San Juan; Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; y abogado de la práctica privada. Prestó servicio en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en el rango de Primer Teniente.

#### III

La nominación del licenciado Carlos Soler Aquino como Juez Superior fue objeto de evaluación por los asesores técnicos de la Comisión, y se celebró vista pública el 4 de febrero de 1995. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión tomó el acuerdo de recomendar al Senado la confirmación del nominado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Freddy Valentín Acevedo  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando que se confirme favorablemente la designación del licenciado Carlos

Soler Aquino, para el cargo de Juez Superior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno con relación a este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su turno.

SR. FAS ALZAMORA: El licenciado Carlos Soler Aquino, que ocupa la posición hoy en día de Administrador de Servicios Generales, hemos recibido en la mañana de hoy, casi al mediodía unas informaciones que no teníamos disponible en la vista pública que se celebró el sábado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿El compañero está leyendo de algún documento?

SR. FAS ALZAMORA: No.

SR. VICEPRESIDENTE: Era porque creía que a lo mejor quería distribuirlo... Perdona. Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Decíamos que el sábado, cuando se celebró la vista de este nombramiento, no teníamos ante nuestra atención unas informaciones de unos casos pendientes que hay contra el nominado, el licenciado Carlos Soler Aquino, por violación de derechos civiles y por discriminación política. Posterior a esa vista de confirmación y en el día de hoy se nos ha suministrado que el licenciado Carlos Soler Aquino, que ocupa la posición antes mencionada, tiene casos pendientes en los tribunales de justicia de demandas por violación a los derechos civiles y de discriminación política, específicamente el caso de Nilda Rivera Cruz, et als vs. Carlos Soler Aquino, Civil Número 94-1839. El caso de Díaz García, et als vs. Soler Aquino, Civil Número 93-1275 JAF. El caso de Quiñones Burgos et als vs. Soler Aquino, Civil Número 94-1331. El caso de Juan Rosado et als vs. Soler Aquino, Caso Número 94-1362. El caso de Coss Control Company vs. The Office of the Betterman of the Public School of Puerto Rico, Civil Número KAC-93-1488901. Hay un caso también de discriminación política basado en el caso de Carlos Santaliz Porrata vs. Carlos Soler Aquino, de Injunction y Daños y Perjuicios por Discriminación Política, esta persona ocupaba el cargo de Director Regional de la Administración de Servicios Generales en Guayama, fue nombrado el 1ro. de septiembre de 1992, tenía una posición de carrera, lo expulsó y no solamente eso, no le permitió ir a su plaza de carrera, caso que todavía está pendiente.

Me parece que una persona que es nominada para una posición como lo es de Juez Superior, que es una posición de doce (12) años no debe confirmarse por este Senado hasta tanto estos casos se demuestren si son declarados con lugar o no, porque de declararse con lugar, algunos de estos casos o todos estos casos estaríamos llevando a la Judicatura una persona que le ha violado los derechos civiles a un sinnúmero de ciudadanos y que ha discriminado políticamente contra ellos. Ante esta nueva información, nosotros lo que podríamos solicitar de la Comisión de Nombramientos es que se regrese este nombramiento a la Comisión. En su defecto, si se continúa con la confirmación de este nombramiento en el día de hoy, nosotros por las razones antes expuestas y por haber unos casos pendientes de demanda, por discriminación, por violación a los derechos civiles no podríamos darle el voto a este nombramiento para ocupar una plaza en el Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Estos son nuestros planteamientos, si se retira el nombramiento, pues obviamente, lo evaluaríamos más en Comisión, de no ser así, pues estamos anunciando que le vamos a votar en contra por las razones aquí explicadas. Hemos citado para récord los casos que están pendientes, lo que hay es que pedir la transcripción de los mismos y están en los correspondientes tribunales con la cita que hemos señalado para fines de récord. Así que por las razones antes expuestas, pues anunciamos que de continuar el Senado de Puerto Rico con este trámite de confirmación le habremos de votar en contra a este nombramiento por razones de peso, porque entendemos que una persona que discrimina y que está demandada por violación a los derechos civiles, lo menos que se puede hacer es esperar que se resuelvan esos casos, porque de lo contrario, pues estaríamos llevando a la Judicatura una persona, que cuando menos está demandado por imputaciones bastante serias que lo incapacitan para ocupar cualquier plaza de Juez en Puerto Rico.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, he escuchado al compañero, mi hermano Fas Alzamora, y de momento escuché algo en términos de que de continuar los procedimientos la Comisión... Yo no quiero pensar que pensemos que los procedimientos de la Comisión se estén viciando o se estén alterando o nada por el estilo. Porque ahorita cuando hablamos, que él me trajo el planteamiento aquí en el Hemiciclo, vi una comunicación que yo no he recibido, que se le envió al representante Aníbal Acevedo Vilá, y que definitivamente veo que se habla de una discriminación política, que ahora yo le pido a los compañeros Senadores del Partido Popular, que no cometan una discriminación política contra un servidor público que definitivamente en su carrera ha demostrado ser una persona con un amplio conocimiento en el área judicial. Y fue de todos conocido de los compañeros que estuvieron presentes en esas vistas de confirmación, la forma clara y exacta en que contestaba el licenciado Carlos Soler Aquino, sobre las cuestiones fundamentales del cargo al cual estaría presto a juramentar tan pronto el Senado de Puerto Rico le confirme.

Así que yo no estoy cerrando con esto el debate, lo que estoy es planteando, que cuando he visto el señalamiento, quiero que se explique bien, porque el procedimiento, si es que el procedimiento es que cuando traemos un nombramiento aquí, la delegación popular saca algún documento para traerlo aquí, pues ese procedimiento es el que entonces tenemos que nosotros pedirle a ellos que en el proceso de análisis de un nominado lo produzcan, que es el proceso que yo tuve que cuestionar aquí de la delegada popular en la Comisión, votando a favor y después aquí absteniéndose. O sea, yo no varío mis procedimientos ni el comportamiento de la Comisión. Y yo quiero que en eso estemos claro, porque se puede prestar a interpretación del récord de que los procedimientos de esa confirmación donde estuvo presente el distinguido

senador Fas Alzamora durante el transcurso, se vieran afectados y no quiero empañar los procedimientos de esta Comisión.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, como parte de mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: En ningún momento hemos estado, que no se interprete, queremos dejarlo para récord, que estamos cuestionando los procedimientos de la Comisión. De hecho, hemos dicho para récord, que esto nos llegó a nosotros apenas al mediodía hoy y la vista de esto fue el sábado. La primera oportunidad, luego de la vista del sábado y luego de haberse hecho el referéndum donde recibió los votos en la afirmativa de la mayoría este nombramiento que tenemos es aquí en el Hemiciclo, se lo dijimos al compañero, primero, privadamente aquí en el Hemiciclo; pero yo quiero dejar para récord, nosotros no estamos protestando bajo ninguna circunstancia el procedimiento. Si hubiéramos tenido esta información el sábado o antes se la hubiera suministrado, pero la tuvimos hoy apenas al mediodía y la primera y única oportunidad que tenemos para traerlo, para descargar nuestra responsabilidad de la información que tenemos es aquí y por eso la hemos hecho. Pero dejamos para el récord que no estamos bajo ninguna circunstancia, ni impugnando el procedimiento ni quejándonos del mismo, porque el procedimiento en cuanto a este nombramiento, pues se llevó a cabo normalmente y esto es una información que hemos presentado en este momento porque no la teníamos antes. De haberla tenido antes se la hubiéramos suministrado al compañero mucho antes. Y por eso es que estamos solicitando de que hemos citado los casos para récord para que el compañero, pues decida si aguanta el nombramiento o si van a echarlo hacia adelante. Si lo echan hacia adelante nosotros, bajo esta información no podríamos votarle a favor, porque neutraliza cualquier gestión pública positiva que haya tenido este nominado, queda neutralizado ante las alegaciones que hay en los tribunales. Ese es el planteamiento, pero no tenemos queja ninguna en cuanto a este proceso ni de la Comisión ni del señor Presidente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Gracias, no gracias. Nosotros objetamos el que este nombramiento se devuelva a la Comisión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, en esta ocasión también tenemos que hacer unas breves expresiones, no tan sólo porque conocemos de la alta capacidad profesional que tiene el licenciado Soler Aquino, sino que le conocemos hace muchos años como funcionario público y sí sabemos de sus dotes como ser humano. Carlitos es de ese tipo de personas sumamente sencillo, pero muy entregado a todo su trabajo; le amamos y le respetamos mucho, sabemos que va a ser un excelente Juez de la misma manera en que a través de toda su trayectoria como funcionario público ha sido un excelente servidor en este país.

Estamos más que satisfechos con esta designación y estamos seguros de que sus ejecutorias disiparán cualquier sombra de dudas que se haya intentado traer sobre su persona.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno. Señor Presidente y compañeros del Senado, normalmente, nosotros sabemos las evaluaciones que hace la Comisión de Nombramientos en la consideración de las personas que son sometidas a este Senado y no tenemos queja de la forma en que se brega con los nombramientos. Tenemos que señalar que el compañero Freddy Valentín siempre ha sido un libro abierto, como él lo ha señalado, en la Comisión de Nombramientos para analizar los casos en la forma más objetiva posible y traer la información necesaria sobre los candidatos que van a ser nominados.

En esta ocasión yo tengo que solidarizarme con las expresiones del compañero Antonio Fas Alzamora, el compañero Portavoz Alternativo de la delegación del Partido Popular Democrático, quien ha traído una información en el sentido de que hay una serie de casos que están pendientes en los tribunales del País donde se alega discriminación política de parte del licenciado Soler Aquino. Nosotros, normalmente no nos oponemos a este tipo de nombramiento...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, es que en dos (2) ocasiones he visto ya también un papel y ahorita el señor Presidente preguntó, si se estaba hablando sobre un documento para suministrarle a los compañeros Senadores. Ahora yo voy a tener que pedir que se le brinde copia del documento al cual se está haciendo relación con los números de caso y quiénes hacen las demandas para yo incluirlo en el expediente de esta Comisión. Hago esa petición formal al señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, lo que tenemos en nuestras manos son unos apuntes y unas notas generales que no tienen números de casos ni nada.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que pasa, el compañero está bien consciente de la disposición reglamentaria en cuanto a la situación de prueba documental. Me parece que dentro del ámbito general del planteamiento del compañero se pueden hacer unos planteamientos, pero cuando se refieren ya a documentos, hay unos campos tan sensitivos reglamentarios que el planteamiento del compañero, si no fuera porque a usted se le acabó el tiempo de refutación que es de cinco (5) minutos.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, yo no estoy refutando, yo tengo un turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: ¡Anjá! Usted está refutando ahora la posición del compañero en relación con la petición que ha hecho. En otras palabras, usted está argumentando en contra de la solicitud que ha hecho el compañero Freddy Valentín.

SR. TIRADO DELGADO: Yo estoy consumiendo un turno en torno al nombramiento del licenciado Carlos

Soler Aquino.

SR. VICEPRESIDENTE: Y el compañero ha hecho un planteamiento sobre la utilización de unos documentos.

SR. TIRADO DELGADO: Claro, y yo señalé que yo no tengo ningún documento, lo que tengo son unas notas sueltas.

SR. VICEPRESIDENTE: Seltas. Bueno, ante el hecho de que el compañero está hablando sin documentos y sin evidencia documental que establezca la validez de lo que él está haciendo, pues el planteamiento se convierte en cierta manera en académico, compañero, ¿no cree?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, retiramos nuestro planteamiento ante lo que usted acaba de señalar y nos hacemos...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Adelante, compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: El compañero puede calificarlo de la forma que él entienda. Nosotros entendemos claramente que cuando hay discriminación política, estos nombramientos deben analizarse y si vino esa información con posterioridad al análisis que se realiza en la Comisión, al análisis que se realiza posteriormente a la vista pública, pues qué más da de que se le suministre los nombres de los casos, por ejemplo, el caso de Carlos Sánchez Porrata, quien fue despedido por el Director de esta Oficina y que está pendiente en los tribunales del país. Si esa información no hubiera estado presente, no se hubiera comentado, no se hubiera hecho referencia aquí en el Hemiciclo del Senado, pues nosotros hubiéramos votado a favor de este nombramiento. Pero los compañeros de la Mayoría deben entender, que nosotros bajo estas circunstancias específicas no podemos, no debemos ni quisiéramos votar en favor de un nombramiento que tiene una tacha como la que se ha señalado. Si no se hubieran traído esos argumentos a la consideración, yo hubiera votado a favor de ese nombramiento. Y eso era lo que ustedes nos señalaban a nosotros anteriormente cuando se consideraban nombramientos aquí y ustedes lo señalaban con mucha candidez y se abstendían y votaban en contra y lo argumentaban y pateaban y hacían un paquete de cosas, eso es lo que estamos haciendo nosotros, estamos hablando, estamos tratando de llevar un mensaje.

Ahora, si ustedes quieren y desean seguir adelante con la consideración de nombramientos de personas que en su hoja de servicio hay algún tipo de señalamiento por discrimen político partidista, pues esa es una responsabilidad que tienen ustedes. Repito, yo hubiera votado a favor de este nombramiento y esa era mi posición hasta que yo escuché los señalamientos del Portavoz Alterno.

Ante esas consideraciones, yo voy a votarle en contra a este nombramiento.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, es de sorprendernos los comentarios que traen los amigos del Partido Popular en la tarde de hoy ante la consideración del nombramiento del compañero licenciado Carlos Soler Aquino. De todos es conocido que cada cuatro (4) años en el país ocurren unas elecciones y cambian en ocasiones el gobierno central, en ocasiones algunos municipios y no es un secreto a voces que de uno y otro partido político se hacen alegaciones de discrimen político por empleados que con razón o sin razón son retirados de sus posiciones. Y traemos esto ante la consideración de la Presidencia y de este Cuerpo, porque esto no es nada nuevo, esto es un proceso que se da a través de todos los años. Y es lamentable que se traiga una situación como esta para tratar de oponerse al nombramiento de este distinguido Licenciado, que además de ser abogado es ingeniero, que tiene una experiencia académica extraordinaria, pero que también en el ámbito administrativo, y traer una información que meramente resulta ser unos casos que se han radicado. Sería poner un argumento en las manos de cualquier persona que en determinado momento que no le gustara el nombramiento de algún nominado, pues bastaría, sencillamente, con radicar un caso en la corte y decir, no confirmen a ese individuo porque tiene un caso en corte hasta tanto y en cuanto ese caso no se solucione. Y nos parece que esto es un argumento irrazonable para ser analizado por la Comisión de Nombramientos y por el pleno del Senado, por cuanto no representan hechos totalmente confirmados.

También conocemos y sabemos, que un caso de esta naturaleza tarda años, tres, cuatro, cinco a veces seis, siete, diez años, estaríamos sacrificando los servicios de una persona valiosa que se ha desempeñado en muchas posiciones, desde Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos, Director del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan, y recientemente Director de la Administración de Servicios Generales. Una persona de quien nadie nunca en su trayectoria administrativa ha tenido que hacer ninguna observación negativa, que del récord y del análisis de la Comisión se desprende que ha hecho una labor extraordinaria en el servicio público y que en la vista de confirmación, a preguntas de todos los Senadores -incluyendo el senador Rubén Berríos, que dicho sea de paso, le hizo un interrogatorio bastante extenso-, este caballero hizo una extraordinaria exposición y demostró que tiene los quilates para desempeñarse con excelencia en la posición a la cual ha sido nominado. Recomendamos a los amigos compañeros del Senado que confirmemos al licenciado Carlos Soler Aquino para la posición a la cual ha sido nominado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, luego de todo lo expuesto, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico solicita que se confirme para el cargo de Juez Superior al licenciado Carlos Soler Aquino.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo está el nombramiento, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe, confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo. Al momento en que se efectúa la votación no hemos oído ninguna expresión en la negativa. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Andrés Salas Soler, para el cargo de Juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones.

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del licenciado Andrés Salas Soler, como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones es creado por el Plan de Reorganización Número 1 de la Rama Judicial, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

El Tribunal de Circuito de Apelaciones es un Tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de primera Instancia. Se compone de treinta y tres (33) jueces.

Los Jueces del Tribunal del Circuito de Apelaciones deben tener diez (10) años de experiencia profesional, y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

#### II

El Lcdo. Andrés Salas Soler es abogado en la practica privada, la cual ejerce hace veinte (20) años en su bufete en Río Piedras.

El nominado es natural de Santurce, donde nació el 14 de octubre de 1939. Es graduado de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Siguió estudios de Administración Comercial en la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un bachillerato con honores (1962), y luego un Bachillerato en Derecho en 1965.

En el curso de su servicio militar recibió varias condecoraciones, incluyendo la Estrella de Bronce.

Concluido su servicio militar, el Lcdo. Salas Soler regresó a Puerto Rico, donde el Gobernador Luis A. Ferré lo nombró Comisionado Asociado de la Comisión de Servicio Público, cargo que ocupó desde 1969 a 1974. Procedió luego a establecer su oficina para la práctica privada de la abogacía en Río Piedras y desde entonces ha estado ejerciendo activamente su profesión.

El licenciado Salas Soler se ha distinguido también como periodista y analista regular en distintos programas de radio y televisión, y recibió por ello el Premio INTRE.

El nominado ha sido objeto de numerosos premios y reconocimientos, entre éstos, su designación como "Jóven del Año" (1970) de la Cámara Junior. También se ha destacado como un defensor del medio ambiente. Fue demandante en el importante caso de Andrés Salas Soler vs. Secretario de Agricultura, 102 DPR 716 (1974), en el cual se interpreta el alcance de ciertas disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, y que es normativo en materia de la doctrina sobre capacidad (standing) para demandar. El licenciado Salas Soler es miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de Conservación; de la Junta de Directores del Cementerio Nacional; de la Environmental Journalists Association; y ha prestado servicios en varias comisiones del Colegio de Abogados. Debe destacarse, además, que el licenciado Andrés Salas Soler fue - desde marzo de 1993 a junio de 1994 - miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACCA). También ha prestado servicios profesionales, bajo contrato, en algunas agencias del Gobierno.

#### III

El historial y las cualificaciones del licenciado Salas Soler fueron objeto de análisis y evaluación por los asesores técnicos de la Comisión. En el proceso evaluativo, la Comisión recibió un número impresionante de comunicaciones, tanto escritas como telefónicas, a través de las cuales ciudadanos, de distintas ideologías, consignaron su apoyo a la confirmación del nominado. Expresaron su respaldo, entre otros, los licenciados Luis Dávila Colón, Francisco Varcárcel Mulero, Gerardo Carlo, Pedro Ortíz Alvarez, José Sagardía, Felipe Benicio Sánchez, Nilda Cruz, Daniel Domínguez, Edwin Quiñones, Gregorio Lima, Federico Hernández Denton, Francisco Agrait Lladó, Carmen Ríos, Lourdes Rodríguez, Juan José Martínez, Oscar Dávila Suliveres, Wilfredo Alicea López, Otto Bauzá, Arnaldo López Rodríguez, Jeanette Tomasini, Juan Mari Bras, Luisa Virginia Fuster, Pedro Rosario, Ramón Negrón Soto, Arnaldo Sánchez Recio, Rafael Morales Cabranes,

Liana Fiol Mata, Roxana Badillo Rodríguez, José Varela Fernández, David Noriega, Juan Torruella y Emilio Soler Mari. Se recibieron, además, expresiones favorables del Dr. Heriberto Acosta, Dr. Miguel A. Riestra, Dr. José Garriga Picó, Ing. Jorge Rosaly, Dr. Fernando Iturrino, Sr. Andrés Gómez, Sr. William Thon, Dra. Aida Negrón de Montilla, Dr. Angel Cintrón Rivera, Capitán Magín Ruisánchez, Sr. Mario Roche Velázquez, Ing. Rubén Vélez, Dra. Marcia Rivera, Dra. Awilda Palau, Arq. Francisco Javier Blanco, Embajador Luis Guinot, Prof. Guillermo Baralt, Marta Font de Calero, Hon. Norma Burgos, Sr. Elliot Rivera, Sr. Antonio Quiñones Calderón, Rep. Jorge de Castro Font, Sr. José Taboada de Jesús y la Dra. Trina Rivera de Ríos.

Por otra parte, se recibieron tres (3) comunicaciones en oposición a la confirmación, del Lcdo. Graciany Miranda Marchand, el Sr. Luis Alberto Coss Vargas y el Ing. Ricardo Toyos.

La Comisión celebró una reunión ejecutiva el 31 de enero de 1995 para ventilar las objeciones levantadas por los tres opositores. Se citó al Lcdo. Miranda Marchand, pero éste se negó a comparecer, limitándose a remitir copia de un artículo suyo publicado en el seminario político "Claridad", de finales de enero de 1995. El referido escrito no aporta información precisa o verificable que pudiera ser de utilidad a la Comisión en el proceso de análisis del nombramiento.

La objeción de otro opositor, el Ing. Ricardo Toyos, se basa en el hecho de que el Lcdo. Salas Soler fue uno de los abogados en representación de la empresa "Cellular One", en un pleito que surgió como consecuencia de la oposición de unos vecinos del Barrio Cercadillo, de Cayey, a la instalación de una torre de comunicaciones. De la investigación realizada resulta que la controversia fue adjudicada a favor de la parte representada por el nominado, mediante una extensa sentencia suscrita por el Juez, Honorable Germán Brau. Nada hay en el historial del caso que permita imputarle al Lcdo. Salas Soler conducta irregular o impropia en el cumplimiento de sus obligaciones hacia su representado.

El otro opositor, Luis Alberto Coss Vargas, le imputa al nominado el haber incurrido en conflictos de intereses; el no haber informado a su cliente, Autoridad de Carreteras, sobre su contratación con otras agencias; y el haber infringido disposiciones de la Ley de Etica Gubernamental por prestar servicios legales por contratos mientras era miembro de la Junta de Directores de la ACAA.

La imputación de conflictos de intereses está predicada en el hecho de que el Lcdo. Reynaldo Salas Soler, hermano y socio del nominado, fungió como oficial examinador en una vista administrativa en la Autoridad de Carreteras, la cual tuvo como resultado que se separara de sus puestos a unos empleados cuyos nombramientos, se alegaba, se hicieron en forma ilegal. Uno de los empleados afectados fue el querellante Coss Vargas, ex-ayudante del entonces Gobernador Rafael Hernández Colón. De la investigación que realizó la Comisión se desprende que el Lcdo. Reynaldo Salas Soler prestó éstos servicios como parte del contrato del Bufete Salas Soler con la Autoridad de Carreteras; que esos procedimientos no violaron normas legales o éticas; y que la determinación que se tomó en el caso fue confirmada por el Comité de Apelaciones, presidido por el Lcdo. Agustín Mangual Hernández.

En cuanto a la imputación de que el nominado no informaba a la Autoridad de Carreteras sobre contratos con otras agencias, la investigación realizada revela que el Lcdo. Salas Soler mantuvo informada a la Autoridad sobre los contratos con otras agencias, incluso cuando estaban en etapa de negociación. También se analizó detenidamente el señalamiento sobre alegadas infracciones a la Ley de Etica Gubernamental, y de la investigación resulta que tal señalamiento carece de fundamento. En el expediente de la Comisión obra una comunicación fechada el 22 de noviembre de 1994, suscrita por el Sr. Ismael Colón Aguilar, Director Ejecutivo Interino de la Oficina de Etica Gubernamental, dirigida al Lcdo. Salas Soler, en la cual se consigna que el nominado no violó la Ley de Etica Gubernamental. La Comisión cuenta, además, con copia de una resolución de la Junta de Directores de la ACCA, del 22 de diciembre de 1994, en la cual se concluye que "la Junta entendía y entiende que no existe o podrá existir conflicto de intereses para con la ACAA".

Habiéndose analizado todo lo relativo a los señalamientos hechos por los opositores a la confirmación del nominado, la Comisión procedió a celebrar vista pública, en la cual el Lcdo. Salas Soler fue extensamente interrogado. Concluida la vista, la Comisión tomó el acuerdo de recomendar al Senado que se confirme al Licenciado Andrés Salas Soler como Juez del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de un exhaustivo proceso de vistas ejecutivas con la participación de las Minorías y de unas extensas vistas públicas, tiene el placer de someter ante la consideración del Hemiciclo del Senado de Puerto

Rico la recomendación de que se confirme favorablemente al licenciado Andrés Salas Soler, como juez del Tribunal del Circuito de Apelaciones. Esta recomendación se lleva a cabo en virtud al proceso realizado por la Comisión de Nombramientos, ratificando esta recomendación de que se recomiende favorablemente su confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el informe, confirmada la persona nominada. Notifíquese al señor Gobernador de la acción de este Cuerpo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, igual que en el Calendario anterior habíamos conversado, en aquella ocasión, no había llegado el distinguido Portavoz, don Miguel Hernández Agosto, pero sí habíamos hablado con el distinguido amigo Tony Fas Alzamora y con el licenciado Rubén Berríos Martínez y con nuestro Portavoz, para en estos nombramientos solicitar que la Regla 45.8, que pide que el Senado tenga cuarenta y ocho (48) horas antes de someter la determinación, que el Senado de Puerto Rico tome sobre un nombramiento, se deje en suspenso y que se le informe al señor Gobernador inmediatamente de la confirmación que este Senado de Puerto Rico lleva de todos los nombramientos vistos en la tarde de hoy por el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción para que se obvie esa limitación en el trámite, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 816, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1, los apartados (a), (d) y (e) del Artículo 3, el párrafo (2) del apartado (a) y el párrafo (2) del apartado (b) del Artículo 5 para añadir un apartado (f) al Artículo 3 y los Artículos 6 y 7 y redesignar los Artículos 6, 7, 8 y 9 como Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Número 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señorita Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 942, titulado:

"Para derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; reenumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Codigo de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero; y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta ley."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme el distinguido compañero no le habíamos visto levantarse. Adelante. Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, es que queremos hacer constar nuestra abstención en esta medida. Es una medida bastante técnica y a nosotros no nos ha sido posible hacer la evaluación completa que

es necesaria para poder adoptar una posición.

SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud para que se le permita a la delegación del Partido Popular abstenerse en relación con el Proyecto del Senado 942, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1384, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero con motivo de cumplir cien años de vida."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. La página 1, línea 4, después de "Cordero" insertar "." y tachar el resto del contenido. A la página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación." A la página 2, línea 5, tachar el "3" y sustituir por "4". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos tenemos unas enmiendas, señor Presidente, para solicitar la reconsideración de la medida. Tenemos una enmienda adicional, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

-----

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La página 1, párrafo 2, línea 2, entre "nietos" y "treinta" tachar "y" y sustituir por una ",". Solicitamos la aprobación de esta enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción se aprueba la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1385, titulada:

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor Iván Carradero Muriel por su destacada labor en el deporte del béisbol, lo que le ha merecido grandes triunfos y reconocimientos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida tal y como presentada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según presentada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1386, titulada:

"Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación a la distinguida periodista María Celeste Arrarás, por haber obtenido el premio y galardón "EMMY" del National Academy of Arts & Sciences de los Estados Unidos de América por su excelencia en el campo periodístico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En la página 2, línea 7, tachar "sea" y sustituir por "será". A la página 2, insertar "Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación." En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "desaparecido". A la página 1, párrafo tres, línea 1, entre "como" y "Mujer" insertar comillas ("). A la página 1, párrafo 3, línea 2, entre "Ancla" y "en" insertar comillas ("). Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1387, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida y sincera felicitación al señor Aníbal Rosa Lamboy, Sargento de Armas, de la Unión Local de la Confederación Laborista de Puerto Rico, Inc. de Mayagüez, en ocasión de recibir un homenaje de parte de sus compañeros por su honorable labor, a efectuarse el sábado, 4 de febrero de 1995, a las 6:00 PM, en el Templo de los Trabajadores en Aguada, Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente. En el texto, a la página 2, línea 4 después de "labor" tachar la "," y sustituir por "." y tachar el resto del contenido. A la página 2, línea 7, después de "Aguada" tachar la "," y sustituir por "." y tachar el resto del contenido. En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "ofrecio" y sustituir por "ofreció". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tengo unas enmiendas al título, señor Presidente. A la página 1, línea 2, entre "Armas" y "de" tachar la ",". La página 1, línea 3, tachar "Inc. de Mayagüez" y sustituir por "de la Central Coloso en Aguada". A la página 1, línea 4, después de "labor" tachar la "," y sustituir por "." y tachar el resto del contenido. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1388, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de los Senadores de San Juan por haber retenido el título de Campeones del Béisbol Profesional Puertorriqueño."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos señor Presidente, la aprobación de la medida tal y como presentada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1389, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) por su valiosa labor en beneficio y protección de los niños y por la exitosa campaña "Esta Navidad Regala Juguetes de Paz"."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida tal y como presentada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1372, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida tal y como presentada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, la investigación sobre los sucesos del Cerro Maravilla es tal vez una de las investigaciones más profesionales que haya llevado a cabo un Cuerpo Legislativo en Puerto Rico. Que ha estado rodeada de grandes tensiones y controversias partidistas es también cierto, pero hay una verdad innegable y es que el trabajo de este Senado en la investigación del Cerro Maravilla hizo posible que el país conociera lo que verdaderamente ocurrió allí el 25 de julio de 1978. Y que de no haber sido por esa investigación, el país hubiese tenido que creer las dos investigaciones oficiales deficientes, incompletas y acomodaticias con que se quiso convencer al puertorriqueño de lo que allí había sucedido.

Como en toda empresa humana, pueden haber cometido y se pueden haber cometido errores, pero me preocupa que el Senado de Puerto Rico vaya ahora a abrir una investigación sobre unos hechos comprobados a la saciedad, tan comprobados que los tribunales federales y los tribunales locales condenaron a muchos de los que fueron acusados por los crímenes que allí ocurrieron y que se trate con esto de intimidar a futuros Senados o futuras Cámaras de Representantes para llevar a cabo investigaciones similares cuando las circunstancias lo justifiquen.

Nosotros no tememos en absoluto a la investigación, a lo que se quiera encontrar o se pueda encontrar, a los errores que puedan haberse cometido, lo que sí nos debe preocupar es, salvaguardar las prerrogativas del Poder Legislativo para que no haya Poder Ejecutivo alguno que se crea todopoderoso por encima de la ley para cometer actos criminales como los que aquí se cometieron y quererle comunicar al país que allí no pasó nada, que todo lo que ocurrió fueron unos incidentes en defensa propia.

Creo que el objetivo que se sirvieron con esta Resolución y con esta investigación, son objetivos históricos que tienen que quedar en los anales de la Legislatura de Puerto Rico, como una de las contribuciones más valiosas, no solamente al poder investigativo del Senado, sino al poder amplio que tiene la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para requerir información y para obligar al Poder Ejecutivo a someterle datos sobre aquellos asuntos de interés público sobre los cuales el país deba estar enterado.

Yo creo que por encima de toda otra consideración, el crecimiento grande que hubo en el Poder Legislativo, en el valor del Poder Legislativo, en la capacidad del Poder Legislativo, en la fuerza que cobró como una tercera rama de gobierno, más que buscar ahora persecución de pequeñas cosas, debe haber un reconocimiento grande a la contribución valiosa que esa investigación hizo a lo que es el Poder Legislativo y sus poderes de investigación.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, esta Resolución tiene tres (3) defectos insalvables. El primero y más importante, es que aunque ese no sea o no fuere el propósito, echa sombras, no sobre el procedimiento, sino sobre el fondo de la investigación del Cerro Maravilla. Si hubo o no hubo problemas o dificultades procesales en esa investigación es algo que puede estar sujeto a investigación. Lo que no se puede hacer es traer una Resolución como ésta y pretender que no caigan sombras sobre el fondo, es decir, sobre el hecho de que hubo dos (2) asesinatos.

Pretender, reinvestigar, es pretender traer ante la opinión pública en este momento la duda de si hubo o no hubo dos (2) asesinatos y eso este Senado no debe hacerlo, moralmente no debe hacerlo, le estaría haciendo un grave daño a esta institución. Vuelvo a repetir, esa puede no ser la meta, pero va a ser la consecuencia o podría ser la consecuencia.

Segundo, es un pésimo precedente que un Senado se ponga a hacer investigaciones sobre las investigaciones que hizo un Senado anterior o es que cuando gane otro partido, el Senado en otra ocasión haga una investigación sobre la investigación que se hizo sobre la investigación anterior. Sería la de no acabarse y se utilizaría este Senado como una plataforma de "vendetta" partidista.

Y tercero, si lo que se quiere es, investigar posibles irregularidades específicas, pues que se diga cuáles son esas irregularidades y yo estoy dispuesto a votarle a favor a la Resolución que diga a la persona tal, se alega o existe una declaración jurada que la persona tal se intentó sobornar para que dijera tal cosa ante la Comisión, yo voto a favor; pero no a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias genéricas, eso es una cacería de brujas, es lo que sea. Así no se puede votar una Resolución sobre algo tan serio como esto. Y yo, que tengo la fuerza moral para levantarme aquí a hablar sobre ese asunto, porque he mantenido, al igual que otras personas en este Hemiciclo y fuera del mismo, una posición seria desde el inicio de estos hechos en el '78, puedo decir en el día de hoy que el único efecto práctico de esta Resolución va a ser tratar de echar sombras sobre lo que ya todo el pueblo puertorriqueño sabe, que allí se cometieron dos (2) asesinatos. Eso lo sabe todo el mundo en este país y está aceptado por todo el mundo. No podemos intentar lavarnos las manos de sangre, primero, porque nadie en este Senado las tiene manchadas de sangre, ni de Mayoría ni de Minoría. ¿Para qué revivir yaguas viejas en este momento. El único propósito sería echar sombras sobre el fondo de la investigación y no sobre los procedimientos. Si es sobre los procedimientos hagan otra Resolución y yo la voto y soy coautor con el que la quiera presentar para investigar irregularidades o ilegalidades específicas, pero no genéricas como ésta.

Obviamente, yo tengo que votarle en contra a esta Resolución en el día de hoy por las razones expuestas y le pido a los distinguidos amigos de la Mayoría, que la conviertan en resolución o en resoluciones específicas y que gozarán con el apoyo de este servidor para hacerse autor o coautor de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Rodríguez Negrón y después el compañero Peña Clos.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, es curioso escuchar a los miembros de la hoy Minoría. Y tratan ahora una vez más de engañar, como si aquí los que estuviéramos sentados fuéramos niños. Que la primera investigación fue provechosa porque se determinó que hubo unos asesinatos. Magnífica revelación, compañeros. Pero no le han dicho a nadie aquí que esto se tornó en un montaje político para sacar ventajería política. Se hablan de hechos comprobados. Yo le pregunto al compañero Miguel Hernández Agosto, si hechos comprobados fueron las alegaciones continuas y viciosas que hizo la mayoría del Partido Popular, donde le imputaban los asesinatos a Carlos Romero Barceló. Yo quiero que me digan si eso fue un hecho comprobado.

Yo recuerdo el primer día en que se abrieron las segundas vistas del Cerro Maravilla, que el entonces Presidente del Senado, en forma olímpica, le informa al Pueblo de Puerto Rico, un poquito antes, de que había prueba contundente. Y la prueba contundente todos nos quedamos esperando. Si los compañeros me dicen a mí de que en la primera investigación se determinó que hubo dos asesinatos, pues yo me callo. Lo que pasa es que ustedes fueron más lejos: ustedes exprimieron lo del Cerro Maravilla para cuestiones políticas; ustedes tendieron una cortina de humo sobre la figura de Carlos Romero Barceló y no se conformaron con la primera vez, desgraciadamente los inuendos y las acusaciones viciosas en contra de Carlos Romero Barceló, posiblemente le ganaron a ustedes unas elecciones y le perdieron a Carlos Romero unas; pero no se saciaron, empezaron a preparar un montaje para la otra revancha. Entonces, obviamente la estrategia de ustedes no era de que estos policías mataron a estos muchachos, porque eso se comprobó, como dice el compañero, en la primera investigación, es que ustedes trataron de involucrar a todo el gobierno y a gente inocente. Y hoy se vio en las vistas y se ha comprobado al Pueblo de Puerto Rico que no solamente incluyeron a Carlos Romero Barceló, sino que incluyeron a Miguel Giménez Muñoz, como si hubiese sido él el que ordenó esa situación. Incluyeron a Desiderio Cartagena, que yo no sé cómo ese hombre, yo lo admiro porque cualquier otra persona hubiese estado en Psiquiatría hoy, con tantos y tantos abusos y tantos atropellos y la forma en que lo trataron allí. Trataron hasta de involucrar a un hombre bueno y decente como el ex-Superintendente de la Policía, Torres González, y ustedes hablan de hechos comprobados. Un hecho comprobado es los millones y millones de dólares que ustedes gastaron del Pueblo de Puerto Rico para ese montaje político. Eso es un hecho comprobado.

Y me da pena decirlo de que en todo este andamiaje que se inventa el Partido Popular para sacarle provecho político, existió un concubinato entre ustedes y el Partido Independentista, que se unieron ustedes a decirle al pueblo lo mismo. Y gústeles o no les guste también fue por cuestiones políticas del Partido Independentista, porque les convenía. Y ahora ustedes dicen que uno no puede investigar esto. Miren, yo creo que aquí lo que se debe investigar no es si se hizo o no se hizo, si se cometió o no se cometió un asesinato, ya eso lo ha adjudicado la historia y el resto de las mentiras y de las falsedades de ustedes también es un hecho histórico, porque ustedes no pudieron probar nada para lo que pagaron cerca de veintipico de millones de dólares del Pueblo de Puerto Rico.

Ahora, lo que sí se debe comprobar, quién o quiénes fueron los artífices de este andamiaje y de este embeleco y quiénes fueron los que se prestaron para mentiras y falsedades para asesinar reputaciones. De eso es lo que se trata, compañeros. Yo, en cuanto a mí concierne, yo me considero que también fui una víctima de la segunda etapa de esto, porque sufrí los embates de una mayoría soberbia, que le negaba participación efectiva a las Minorías. Una Mayoría soberbia que le proyectaba unas situaciones al Pueblo de Puerto Rico cuando la realidad era otra, que no había tal participación. Y yo creo que el Pueblo de Puerto Rico debe saber quiénes fueron los artífices de esta cosa.

Ahora, ¿dónde es que se debe investigar esto? Mire, "quienes mejores saben, quien mejor sabe lo que hay en la olla es la cuchara que lo menea", como dicen en el campo. Y tanto el compañero Oreste Ramos, como nosotros, que fuimos las víctimas de esto en cierto modo, que pudimos ver los abusos y los atropellos, nosotros sabemos. Y yo creo que ustedes han tenido por lo menos, han tenido una muestra de la tolerancia de la Mayoría del Partido Nuevo Progresista en este Senado, bajo la Presidencia del compañero Rexach Benítez. Ha habido mucho más apertura, ha habido mucho más tolerancia de lo que ustedes jamás hicieron y yo creo que esa tolerancia y esa apertura y esa justicia también va a permear en cualquier tipo de investigación, porque aquí no se va a tratar de establecer si mataron o si asesinaron a esos jóvenes, aquí de lo que se trata es quién tergiversó los hechos.

Mis hermanos, yo creo que el Pueblo de Puerto Rico quiere saber eso, quiere saber eso, porque esto lo he vivido yo, personas que se le acercan a uno y le preguntan si el Partido Nuevo Progresista va a dejar esto así después de tantos abusos y tantos atropellos. Señor Presidente, yo quisiera terminar, pero yo creo que el pueblo también quiere saber...

SR. PRESIDENTE: Compañero, le queda un (1) minuto.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: ...sobre las ventajas y los beneficios y los privilegios que se le dieron a los testigos estrellas del liderato del Partido Popular para que vinieran a testificar en contra de gente decente. Esos testigos estrellas, a saber: el Negro Andrades, Gil Arzola, un embustero consuetudinario, López Nuncci, y el gran "jurisconsulto puertorriqueño", Poti Córdova. Yo quisiera que, yo creo que el Pueblo de Puerto Rico quiere saber eso. Esos testigos estrellas que ustedes trajeron, que fue una afrenta y un bochorno para el Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 1372 tiene y persigue, tiene un objetivo y es que de primera intención se alega que sirve de tres propósitos: legislar para evitar en la medida posible la repetición de irregularidades o de actuaciones ilegales o impropias que lesionaran la integridad de los procesos del Senado. En segunda instancia, iniciar los procedimientos que procedan con arreglos a las leyes aplicables y

al Código de Ética del Senado contra quienes hubiesen incurrido o hubiesen tolerado o permitido acciones impropias o ilegales en perjuicio de terceras personas. Y tercero, informar al pueblo sobre sus hallazgos.

Señor Presidente, he dicho en el pasado que desgraciadamente las muertes no se pueden evitar en ocasiones. Pero lo que había que evitar, no importa lo que haya que hacer, son vistas celebradas como aquellas que se iniciaron en el 1991 y se extendieron hasta quince (15) días antes de unas primarias en el 1992 y se reiniciaron después de esas primarias del 30 ó del 31 de mayo de 1992. Cuando se inició esta tercera fase de estas Vistas del Cerro Maravilla, que tuvieron la presencia de siempre de dos (2) legisladores, el amigo Antonio Fas Alzamora y este servidor, que participamos desde esas primeras vistas que se iniciaron en el '82. Por cierto, en el 1981 se aprobó mediante una Resolución que inició el debate en aquella ocasión este humilde servidor que tenía claro que habían habido dos (2) muertes. Y en esa gestión, en aquel entonces, por cierto no aparecía un liderato que después hace causa común, naturalmente, con esa gran tragedia que ocurre en Cerro Maravilla.

Lo importante, señor Presidente, es que en esa última fase de estas vistas, ese mismo Senado que se había llenado de gloria al detectar lo que de una vez y para siempre señalaba el doctor Norman Maldonado y Raúl Marcial en aquella segunda autopsia que había habido unas muertes y un asesinato. Pero esa última fase, señor Presidente, es la tragedia que este pueblo tiene que evitar a toda costa, la utilización del dinero del Senado de Puerto Rico prolongándola por más de un (1) año, ¿y cuál era la intención detrás de todo ese montaje que se extendió por tanto tiempo, señor Presidente? Iniciándose con la presentación del testimonio de Luis Reverón Martínez, asesino y verdugo de Arnaldo Darío Rosado, que lo ejecutó de un disparo de escopeta, a quemarropa, como había señalado este humilde servidor, ya que de ese protocolo de autopsia reflejaba que había tacho en el pecho de Arnaldo Darío Rosado, que entró a cuarenta y nueve punto cinco pulgadas y sale a cuarenta y seis punto cinco pulgadas. Y traigo a colación este testimonio porque fue uno de los primeros que presentaron. Un hombre que el Gobierno de Puerto Rico, señor Presidente, mis hermanos de este Cuerpo, validó ese asesinato y esa muerte, ya que le rebajaron la clasificación del delito a conspiración para cometer asesinato. Y este Gobierno y el Estado pasado, condonó esas muertes, ya que aquel hombre estaba preso -como le pregunté- por mentiroso, por embustero, y no por asesino, porque la sentencia que le impuso aquel magistrado en aquel entonces fue de dos para cinco concurrente con la que extinguía de la Corte Federal; y los que veíamos y escuchábamos no lo podíamos creer. Pero no conforme con validar esa muerte y esas muertes, se pretendió de parte de este Cuerpo, y tuvo la objeción y los reparos firmes de algunos legisladores, porque querían que este Senado se desgraciara, una vez más, señor Presidente, para enviar una notificación a la Junta de Libertad Bajo Palabra Federal para que lo excarcelara, señor Presidente. Era ese el precio que se pagaba, una vez más, señor Presidente, de aquellos hombres que yo estoy seguro que de lo más profundo de las entrañas de la tierra puertorriqueña, clamaban y reclamaban que se les hiciera justicia, y esa era la justicia que le estaban ofreciendo en ese momento, señor Presidente, esa mayoría de aquel entonces.

Señor Presidente, incidentes como este macularon la imagen del Senado de Puerto Rico. Y alguien tenía que levantarse a protestar de aquella desviación de un reglamento que establece y ha establecido que uno va a unas vistas a preguntar y a escuchar, y no a atropellar, no a vejar, no a humillar, señor Presidente.

¿Cómo es posible que este Senado, por lo menos algunos de aquellos hombres que dirigieron aquellas vistas, pidieran que uno se desgraciara una vez más, hicieran causa común con los López Nuncci, mentiroso patológico, reconocido? ¿Y con quién más siguen haciendo causa común, señor Presidente? Con los hombres que han honrado, para desgracia de este pueblo, la criminalidad puertorriqueña, entre ellos, uno que estaba libre sin haber cumplido una sola hora por haber triturado los testículos de un hombre que estaba en un calabozo y lo abrió para primeramente triturarle los testículos y después descuartizarlo con sus manos, señor Presidente.

Y esos mismos hombres extendieron durante todo ese tiempo esas vistas. ¿Cuál era el propósito, los gastos multimillonarios? Porque a nadie puede pasarle por alto que si usted empieza unas vistas en el año 1991 y las extiende hasta quince (15) días antes de unas primarias, seguía un propósito mezquino, espurio y bastardo, señor Presidente. ¿Para qué, para qué era aquello? Para catapultar esas imágenes, pero este pueblo lo vivió, este pueblo lo observó. Yo les decía, este tubo bobo habrá de macularlos y enterrarlos y asesinarlos en el orden político, como ocurrió, y se iba a dar lo que yo llamaba: el Lázaro caribeño en la figura de Carlos Romero Barceló, que estaba enterrada; y políticamente recuperó, porque este pueblo tiene una gran cualidad, tiene la cualidad esa de la generosidad en la interpretación de las cosas y muchas veces hace causa común, de manera que uno no puede entender, pero sabe apreciar lo que perciben, perciben las injusticias aunque no sean abogados. Y ese Senado, señor Presidente, ¿cuál fue el costo, cuál fue el gasto? ¿Por qué se hizo lo que se llevó a cabo, señor Presidente? ¿Y a dónde está ese informe? ¿A dónde se encuentra? ¿Cuál fue el resultado? ¿Cuál fue el propósito, señor Presidente?

De hecho, en la historia de la humanidad no han sido tan maltratados por nadie, ni en la época de Torquemada, ni en la época gloriosa de Joe McCarthy en el Senado de los Estados Unidos, ni en los delincuentes de guerra nazi más abyectos, jamás un hombre fue tan maltratado como el trato que le ofrecimos violentando las normas más sagradas que establece este Reglamento, que tiene su génesis en la Constitución, que dice que uno debe ir siempre con caballerosidad, con respeto para que la gente vuelva a testificar, cosa de que este Cuerpo pueda aprobar legislación, para invitar a los que saben, para evitar esa injusticia. ¿Qué proyecto, señor Presidente, fue aprobado? ¿Se aprobó alguno, limitando o impidiendo que fuera un hombre a una escuela pública a reclutar a un joven, en aquel entonces, Alejandro González Malavé, señor Presidente? ¿Se aprobó ese proyecto? No, señor.

Y en esa última fase, señor Presidente, ¿qué ocurrió, por qué se extendió por tanto y tanto tiempo? Yo quisiera que mis amigos de siempre respondan, como habrán de responderles finalmente, y que no sigan rodando más y más cabezas, como hasta el día de hoy, señor Presidente. Hay quien dice que el Señor opera

por senderos misteriosos, se han ido desgraciando uno a uno aquellos hombres que maltrataron de manera inmisericorde con aquellos gestos olímpicos, ¿cuántos millones de pesos no le cuesta al Pueblo de Puerto Rico?

SR. PRESIDENTE: Le queda un (1) minuto, compañero.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, uno no quisiera que esto continuara, pero hay cosas que también hay que recordar para evitar esa desviación de norma sana, de justicia y de equidad y de procedimientos reglamentarios que enaltecen un cuerpo; pero de la misma manera que lo enaltece, de la misma manera que aquellas primeras vistas consagraron el Senado de Puerto Rico, las últimas lo desgraciaron posiblemente para siempre. Y espero que en su momento recuperemos ese nivel que tenía este Senado ante los ojos de este pueblo y que no se repitan tantos actos de desviación consecuentes.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, muy brevemente, me sospecho que hoy es el primer día del resto de unos procedimientos que se van a dar en este Senado y que si miramos la historia, son procedimientos que habrán de seguir las mismas rutas en términos de publicidad y en términos de conflictos y controversias. Por eso, me gustaría dejar el récord claro en torno a unas observaciones que emanan de la propia Resolución del Senado 1372, radicada en el día de hoy.

Y me refiero única y exclusivamente a su primer párrafo, que es muy significativo. Este primer párrafo señala que hay bases para suponer dos cosas: primero, que se suprimió evidencia en las vistas de Cerro Maravilla, segunda parte; y segundo, que se prestarían falsos testimonios. Si las personas que han estado atendiendo este asunto al día de hoy tienen evidencia que dieron base: y sepan ustedes que cuando uno habla de bases para suponer, implica necesariamente una determinación viendo evidencia y llegando a unas conclusiones.

Si hay personas que tienen evidencia suficiente para suponer que hay bases de que hubo una supresión de evidencia o que se iba a mentir, entonces, señor Presidente, estamos presentando un encubrimiento. Entonces, señor Presidente, estamos presentando a un Cuerpo Legislativo que le está negando a las fuerzas de la justicia establecidas por la Constitución, como lo es el Secretario de Justicia, el que pueda proceder adelante con radicaciones de cargos, procesamiento criminal y en última instancia, llegar a los tribunales.

No me gustaría de aquí a un año o dos años, cuando lleguemos al final de esta ruta inevitable, que como muy bien trajo el senador Berríos, se puede tornar en partidos y traspardidos, y comisiones tras comisiones, y Senados tras Senados, en una ruta interminable de recriminaciones hacia atrás. Que cuando lleguemos a ese momento donde rindamos cuentas de este proceso, podamos volver al récord del día de hoy y podamos determinar hoy si en realidad ese primer párrafo configura lo que yo creo que configura. Sería interesante saber, mediante preguntas a los distinguidos compañeros, ¿qué es esa evidencia que da base para suponer? Porque si no existe tal evidencia que sea lo suficientemente fuerte como para que se lleve un caso, estamos iniciando una gesta académica. Y si existe esa evidencia para suponer que hay bases, entonces, alguien está encubriendo evidencia.

Por eso quiero que este récord quede bien claro, el día, uno de este resto de días por los que vamos a tramitar y que cuando lleguemos al último día, volvamos a hoy y, entonces, podamos fijar responsabilidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, distinguidos miembros de este Cuerpo, ustedes me conocen a mí desde hace muchos años. Yo escuché a mi querido amigo, don Miguel Hernández Agosto, ex-Presidente de este Cuerpo, expresarse hace unos minutos. El puede estar seguro y puede estar seguro Marco Rigau -que es mi hermano-, y pueden estar seguros todos ustedes que como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, que habré de presidir esto, a mí me tienen que probar las cosas. Si es que se cometieron irregularidades, si es que se cometió alguna clase de violación de ley, si es que se cometió alguna impropiedad, alguna irregularidad, tiene que desfilar la evidencia ante la Comisión tal y como si yo no hubiese estado presente durante las vistas del '83 y las últimas vistas de finales del cuatrienio pasado.

Decía el distinguido amigo y compañero Miguel Hernández Agosto, hace unos minutos, que podía interpretarse como que se trataba de intimidar al Poder Legislativo. Yo no creo que el Poder Legislativo tenga interés en intimidarse a sí mismo, pero de todos modos, yo le puedo asegurar al compañero, del cual lo único que he tenido son distinciones y atenciones a través de los años, que solamente puede esperar de mí la reciprocidad para esas distinciones y para esas atenciones, y ninguna desviación de la norma de cordialidad, corrección y amistad que ha habido durante todos estos años; y justicia, porque también la he tenido de Su Señoría.

Hay veces que yo he dicho aquí, incluso en ocasiones en que me he sentido un poco apretado de presupuesto, que nadie sabe lo que tiene hasta que lo pierde. Y estoy seguro que el compañero Marco Rigau sabe y los demás compañeros saben, que yo soy incapaz de permitir, mucho menos de auspiciar... y eso así, también por supuesto, en el caso de don Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea y Rolando Silva y los demás miembros de la Comisión. Todos nosotros, los que somos miembros de esta Comisión, hemos sido en algún momento objetos de alguna difamación o de alguna gratuita ofensa en los medios de comunicación y por personas que no tienen por qué habernos hecho este tipo de cosas.

Así que con esa madurez y con esa reciedumbre de espíritu que debemos haber adquirido, cogiendo golpes y dando golpes a través de los años, si algo hemos aprendido es que no podemos maltratar, fabricar, inventar nada con relación a los compañeros. Fíjense que la Resolución no se limita a miembros del Senado, sino que habla de: "o terceras personas". Nosotros no sabemos, yo no sé, yo les digo a los compañeros en este momento que sí, claro que sí, ha habido indicaciones, acercamientos a través de los años con relación a posibles irregularidades, con relación a posibles violaciones de ley, con relación a cosas que podrían tildarse

de extorsiones o de sobornos o de intimidación, ofrecimientos de privilegios para obtener testimonios que no se ajustan a la verdad. Pero en este momento, yo no puedo decir que yo tengo prueba de que ningún miembro de la hoy Minoría Parlamentaria haya cometido ninguna violación de ley, de reglamento, sí, del Reglamento del Senado, y de la Constitución, pero eso lo adjudicó el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Silva versus Hernández Agosto, en términos de los derechos constitucionales de las Minorías, durante la investigación que culminó en el año '83.

Yo no creo que podamos poner en duda que el haber descubierto que se habían cometido unos asesinatos en el 1983 y exponerlos fue bueno para Puerto Rico. Yo creo que el resultado final, por supuesto, que fue bueno para Puerto Rico. Pero yo no puedo decir en forma alguna que porque ese final fue bueno para Puerto Rico, los medios que se utilizaron fueron buenos para Puerto Rico. El Tribunal Supremo dijo que no en Silva versus Hernández Agosto. Si fuéramos a creer que "el fin siempre justifica los medios", entonces, tendríamos que revocar la decisión de U.S. versus Miranda de 1963 y decir que está bien, que le cojan confesiones los policías a las personas que son sospechosos de cometer asesinato sin asistencia de abogado, sin hacerle ninguna de las advertencias legales, y yo creo que ninguno le daría para atrás al reloj para borrar el Caso de Miranda, sobre la cual decisión se basa hoy día el resto de la jurisprudencia que existe en muchos de los estatutos que existen con relación a los derechos del acusado.

Yo creo que hablo a nombre de todos los compañeros miembros de la Comisión de lo Jurídico, incluso, de la Minoría Parlamentaria, si digo que todos queremos que si se cometió algún delito, se sepa. Que si se cometió alguna violación de ley que no necesariamente constituya delito, alguna violación al Código de Etica del Senado, alguna violación a las otras Leyes de Puerto Rico, que se sepa y que procese a las personas que puedan haber llevado a cabo esas violaciones de ley, hayan sido miembros del Senado o se trate de otras personas. De modo tal que yo le aseguro a los compañeros y muy en especial, a los compañeros Hernández Agosto y Rigau, que yo no voy a permitir ninguna clase de expresión ni de mi propio partido ni de fuera de mi partido. Yo estoy de salida en esta gestión, puede prolongarse, a veces las salidas se prolongan como cuando hay un proyecto de sindicación pendiente. Y no tengo tampoco necesidad, aunque no fuera de salida, de crear ningún issue para reelecciones de ninguna naturaleza porque no tengo ese interés en este momento. Yo espero que no me lo despierten en el curso de los acontecimientos porque tengo dos hijos que mantener.

Con eso en mente y teniendo en mente también que nosotros fuimos objeto de lo que el Tribunal Supremo entendió que era violación de derechos constitucionales, y teniendo en mente que al compañero Enrique Rodríguez Negrón le apagaron el micrófono en no menos de cuatro o quinientas veces y tuvo que recurrir a un aparato exógeno para expresarse y yo a uno endógeno, pero ustedes puedan estar seguros de que estas vistas y esta investigación se va a conducir con la pulcritud, el cuidado, la meticulosidad y el respeto, no solamente a los compañeros, sino a los seres humanos con los cuales hemos compartido todos estos años y a los cuales nos unen lazos de verdadera, sincera y fuerte amistad.

Yo deseo, quiero, que cuando termine esta investigación, es mi deseo, no aparezca ni una sola instancia en que pueda señalarse a ningún miembro del Senado de Puerto Rico como que ha cometido ninguna violación de ley. Y quisiera que eso fuera lo mismo con relación a cualquiera otra persona, a todas las demás personas.

Hay una interrogante, algunas de las cuales ha levantado el compañero Peña Clos aquí; yo no puedo decir que a mí me conste de propio y personal conocimiento ninguna violación a ninguna ley, sí a los reglamentos del Senado porque estaba allí y creo que hemos sido injustos con ustedes, la Minoría, en que no le hayamos reconocido hasta ahora los derechos que ustedes no nos reconocieron a nosotros. Yo creo que eso debe hacerse con toda rapidez deliberada.

Les pido, por supuesto, que tengan esto en consideración, no va a haber un espectáculo -eso lo hemos hablado el Presidente del Senado y yo-, no va a haber una algazara política, se va a conducir con la mayor propiedad y con el propósito de que se remita, si es que surge evidencia de haberse cometido alguna violación de ley con relación a cualquier persona, al Departamento de Justicia, sea Estatal o Federal, y llevar a cabo aquellas reformas reglamentarias que sean menester para evitar que si es que se ha cometido alguna irregularidad o violación de ley, lo mismo sea evitado en el futuro mediante las providencias legislativas que sean de rigor.

Habidas cuentas de eso, señor Portavoz, señor Presidente, quisiera hacerle un par de enmiendas a la medida, en la Exposición de Motivos, que me las ha sugerido el distinguido compañero Portavoz Alterno de la Minoría, don Antonio Fas Alzamora, que está aquí en Sala. En el último párrafo de la Exposición de Motivos, la línea 1, 2, 3, 4, 5, donde dice "la repetición de irregularidades" que diga "la comisión de irregularidades". Y en la línea siguiente, donde dice "lesionan" que diga "lesionen". Sustituir en las líneas 1, 2, 3, 4, 5 de la Exposición de Motivos, la palabra "repetición" por la palabra "comisión". Y en la línea siguiente, la primera palabra donde dice "lesionan" sustituir por "lesionen".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución según enmendada, ¿alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

-----

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la aprobación de estas medidas, recibiendo la misma veinte (20) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: No escuché muy bien eso último, ¿el señor Presidente se opone a esta Resolución?

SR. PRESIDENTE: No, el señor Presidente votó a favor de la Resolución.

SR. PEÑA CLOS: No, como no lo vimos que se levantara.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero le hice la indicación correspondiente al Secretario.

SR. PEÑA CLOS: Muy bien. Simplemente era para aclarar el récord, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Recuerde el distinguido Senador que hay una votación por lista en relación con esas medidas, de manera que en la votación por lista quedará cada quien retratado.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, de eso no tenemos ninguna duda, lo que pasa es que aquí las cosas vuelan, ¿ve?

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 820, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a fin de eliminar la cantidad de dos mil (2,000) dólares anuales para gastos de transportación y comunicaciones."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de someter a votación la medida según ha sido enmendada, quisiéramos hacer unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la medida, básicamente, elimina la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales que se provee a los legisladores para gastos de transportación y comunicaciones. Debemos señalar, señor Presidente, de que se han hecho señalamientos públicos de que esta asignación, que fue aprobada en el 1981, que esta partida es una asignación para gastos de telégrafo. Debemos señalar que precisamente en el 1981 porque dejó de existir el Telégrafo en Puerto Rico, pero que conscientes de que habían unos gastos de transportación y de comunicación adicionales que tienen los legisladores, se proveyó para esa asignación de dos mil (2,000) dólares, que anteriormente era para telégrafo, se mantenga para transportación y comunicaciones.

Esta cantidad de dinero que ha sido asignada a los Senadores y Representantes, hasta el momento ha sido utilizado para precisamente gastos que incurre el legislador, pero que no son cubiertos por partidas que tiene asignado el legislador. Podríamos mencionar, por ejemplo, las oficinas distritales de los Senadores de Distrito, quienes tienen gastos de teléfono para atender adecuadamente a sus constituyentes, pero que no están cubiertos por la partida de teléfono que tiene el legislador; o bien aquellos que para mantener comunicación con sus constituyentes utilizan las carreteras de peaje, sobre los cuales hay que hacer unos pagos; o aquellos que, inclusive, han tenido que utilizar el dinero para sellos adicionales porque han utilizado toda la cantidad de sellos para mantener una comunicación efectiva con sus constituyentes; o aquellos, inclusive, que han utilizado servicio de mensajero particular privado para poder hacer llegar y hacer unas entregas relacionados con su cargo.

Sin embargo, señor Presidente, en vista de que hay un ánimo de colaborar para buscar economías en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y entendiendo que es necesario el poder lograr economías, no tan sólo en la Rama Ejecutiva y en la Rama Judicial, sino que también en la Rama Legislativa, es que estamos solicitando que esta cantidad de dinero se elimine y de esa manera también no verse afectada la credibilidad y la buena reputación de este Senado de Puerto Rico por aquellos que pretenden manchar la imagen de este Senado por esta cantidad que anualmente se asignan a los Senadores. Toda vez de que es nuestra política pública buscar la economía y por otro lado, velar por el buen nombre del Senado y de la Asamblea Legislativa, es que proponemos, señor Presidente, que el Senado de Puerto Rico apruebe esta medida con la confianza de que en la Cámara de Representantes se habrá dar igual consideración y de esa manera podamos convertir en ley este Proyecto, para que se elimine ese estipendio de dos mil (2,000) dólares anuales y se utilice esa economía en otros asuntos que tal vez sean de beneficio para la Asamblea Legislativa o para el Gobierno en general en Puerto Rico.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiéramos expresarnos brevemente para reconocer el espíritu dentro del cual vamos a estar votando a favor de esta medida. Como bien ha señalado el señor Portavoz, hace muchos años se eliminó el gasto de telégrafo cuando los avances tecnológicos eliminaron ese modo de comunicación que existía antes en Puerto Rico y en todo el mundo. Desde entonces, los miembros de diversas Asambleas Legislativas han contado con el gasto de comunicación y transportación que habíamos estado recibiendo hasta este momento, lo recibían desde entonces aquellos que tenían vehículo oficial como los

que no tenían vehículo oficial en ese momento, los que vivían lejos y los que vivían cerca, los que eran Legisladores de Distrito y los que eran Legisladores por Acumulación, para cubrir muchos de los gastos que menciona el compañero Portavoz en su presentación de la medida.

Desde enero del '93, cuando llegamos a este Senado, nosotros también habíamos estado recibiendo ese pago mensual y no vamos a aburrirlos a ustedes explicando en qué utilizábamos ese gasto, de la misma manera que esperamos que ninguno de ustedes aburra al Senado con los detalles de cómo era que utilizaban los fondos. Pero el mismo avance tecnológico que eliminó el telégrafo hace más de una década atrás, ha creado otro medio de comunicación, que es la comunicación electrónica, el correo electrónico, las computadoras, las investigaciones electrónicas. Y ya, en el léxico de muchos investigadores, de muchos de nuestros asesores, encontramos el uso cotidiano de los nombres Elexis, Nexis, Weslox, Escrutinio Legislativo, American On Line Prodigy, Ginny y varios otros servicios de comunicación y de investigación electrónica.

De hecho, en mi oficina ya hemos hecho uso de algunos de estos sistemas para adelantar parte de la labor legislativa de investigar asuntos donde es un tanto difícil conseguir información en los medios tradicionales de búsqueda de información en Puerto Rico. La Prensa puertorriqueña puede en este momento estar recogiendo las palabras que se dicen en este Hemiciclo y poder cerrar el periódico más tarde esta noche porque pueden estar ahora mismo en la Sala de Prensa de este Capitolio, sin tener que acudir al medio de comunicación físicamente a generar la noticia, a generar y redactar la noticia, porque desde aquí a través de la comunicación electrónica, pueden mediante computadoras escribir una noticia que está ocurriendo a una hora de la noche que diez (10) años atrás no podría haber sido reportado por la Prensa escrita puertorriqueña.

De la misma manera que la comunicación electrónica es importante para la Prensa, de la misma manera que la comunicación electrónica es importante para la banca, de la misma manera que la comunicación electrónica es importante para la Judicatura y para los abogados puertorriqueños que cada día utilizan más la comunicación electrónica para hacer sus investigaciones y para acelerar su trabajo, en esta Asamblea Legislativa, el asesor legislativo que en dos (2) o tres (3) años no esté haciendo un uso continuo de la comunicación electrónica, el legislador que no esté equipado en su oficina para utilizar este nuevo modo de comunicación, se va a quedar atrás, como se quedó atrás el telégrafo como medio de comunicación en el pasado.

Yo creo que tenemos que abrir las puertas de esta Legislatura para poder acceder vasta fuente de información que hasta el presente no habíamos podido acceder, para poder acelerar nuestras investigaciones, para poder hacer estudios más profundos y más completos que lo que nunca antes habíamos hecho. Y haciendo esto, aprobando esta medida en el día de hoy, entiendo que estamos liberando unos recursos y yo tengo que señalar que los quiero liberar, no para economizarnos permanentemente a base de incurrir en un gasto menos, sino de que la economía se genere cuando en un futuro cercano podamos considerar legislación para crear una partida de gastos de comunicación electrónica que permita que mediante el uso de ese nuevo medio de comunicación y de investigación podamos mediante una mayor eficiencia y una mayor productividad generar un ahorro aún mayor que la economía que podamos estar generando con la aprobación de esta medida en el día de hoy. Y en ese espíritu, señor Presidente, es que votamos a favor de esta medida y en ese espíritu es que estamos redactando legislación para facilitar la comunicación electrónica en el Senado de Puerto Rico y en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, muy buenas noches a todos nuevamente. Yo personalmente entiendo que hoy ha habido una serie de medidas muy importantes que se han discutido aquí en el Senado de Puerto Rico, pero para mí, por lo menos para la dignidad de este Cuerpo y para las personas que estamos aquí en este Cuerpo, yo creo que es la más importante en cuanto a la discusión. Y me explico: cuando yo aspiré a ser Senador de Puerto Rico por el Distrito de Ponce, imperaban unas condiciones que habían imperado desde muchos años -posiblemente de acuerdo a la misma medida desde el '68, estamos en el '94, estamos hablando de 26 años, en aquel momento eran 24 años-, y nunca, nunca se le había cuestionado, por ejemplo, a un ex-Gobernador de Puerto Rico como Don Luis Muñoz Marín, el que recibiera ciento sesenta y seis (166.60) dólares con sesenta centavos todos los meses; tampoco se le cuestionó a Don Luis A. Ferré, tampoco se le cuestionó a Carlos Romero Barceló y tampoco se le cuestionó en el pasado al compañero Rubén Berríos, que estuvo aquí en el pasado y a muchos como el compañero Nicolás Nogueras ni el compañero Oreste Ramos, el compañero Miguel Hernández Agosto, el compañero Tony Fas Alzamora, o el propio Presidente de este Cuerpo, o Rubén Berríos Martínez, ¿no? Pero lo importante de esto es que en los últimos días, pero una campañita que empezó hace meses, se empezó a cuestionar el estipendio de ciento sesenta y seis (166.66) dólares con sesenta y seis centavos que recibían los Senadores y los Representantes, como parte de una Ley que había sido enmendada y que anteriormente era para gastos de telégrafo y que una vez fue eliminado el telégrafo en Puerto Rico se estipuló claramente en la Ley que era para gastos de transportación y comunicación. Si algún periodista responsable estudia la Ley, podrá ver que en ningún sitio se habla de la figura del telégrafo, pero, sin embargo, la Prensa del país, que a mí siempre me han explicado que el periodismo se debe hacer -y también se rigen los periodistas por un Código de Ética del Periodismo- de forma responsable, se han referido a este estipendio, por Ley, es decir, que es legal, como el estipendio o la Ley para el pago del telégrafo. Y así lo recogen todos los periódicos de Puerto Rico, la Prensa de Puerto Rico. Y a pesar de que se les advierte en repetidas ocasiones de que eso fue eliminado en el 1981, se sigue insistiendo en que era para el telégrafo. También lo recogen todas las televisoras de Puerto Rico, y a pesar de que se les advierte de que era para transportación y comunicación, siguen insistiendo que es para el telégrafo. También lo recogen de esa forma todas las radioemisoras de Puerto Rico. Y uno pensará si esto es una conspiración de los medios para afectar la imagen de todos y cada uno, no solamente de los Senadores y Representantes que

estamos en este momento, sino de todos los que han pasado y que han honrado este Cuerpo que representa al Pueblo de Puerto Rico. Y yo, al igual que los compañeros que estamos aquí, cuando entramos aquí a este Senado, por lo menos, porque empezaron por los ciento sesenta y seis (166.) del famoso telégrafo, que no es telégrafo, después van a hablar del automóvil, después van a hablar del celular, después nos tienen que quitar los "beepers", después nos van a quitar también las dietas y posiblemente terminen quitándonos hasta el salario y posiblemente el próximo paso sea de que por usted ser Senador o Representante tenga que pagarle al Pueblo de Puerto Rico equis cantidad de dinero, ¿no? Y yo le digo a las personas que han iniciado esta campaña que por lo menos, este servidor, cuando entró aquí al Senado de Puerto Rico, yo sé que la mayor parte de los que estamos aquí, estamos en las mismas condiciones, el compañero Freddy Valentín tenía "beeper" y tenía celular y tenía un carro posiblemente mejor que el que estaba aquí y ganaba dos o tres veces más de lo que se gana aquí en el Senado de Puerto Rico. Es decir, que nosotros no estamos aquí, este servidor que está aquí, Dennis Vélez Barlucea, no está aquí ni por el carro ni por los ciento sesenta y seis (166.) dólares ni por el celular, sino por servirle al Pueblo de Puerto Rico. De eso es de lo que se trata, estoy aquí porque yo estoy luchando para que llegue justicia a unas partes que yo represento. Y de eso es de lo que se trata la presencia de este servidor. Posiblemente, al igual que el compañero Oreste Ramos, yo también... no se vaya muy lejos para que me espere, compañero Oreste Ramos, porque posiblemente estaremos juntos, ¿verdad? Y de eso es de lo que se trata; pero me parece que de la misma forma que se le exige responsabilidad a los Representantes, ha llegado también el momento en Puerto Rico de que se les exija también responsabilidad a las personas que tienen el deber de informar a este pueblo. Y de eso es de lo que se trata todo este proceso. Como yo voy de salida y no voy a depender de la Prensa para mantenerme aquí, yo creo es hora también, de exigirle responsabilidad a la Prensa en este país. Hay que ser responsable, y de eso es de lo que se trata este proceso. Y yo soy del campo, y allí en el campo me enseñaron a mí desde pequeño, que yo lo mismo vivo con un filete "miñón", que con un guineo con bacalao, ¿no? Y personalmente, le digo a ustedes, compañeros, que yo no necesito los ciento sesenta y seis, punto sesenta y seis (166.66) centavos. Al igual que estoy convencido de que ninguno de los compañeros que aquí están, lo necesitan. Pero también les digo que nosotros no nos los estábamos robando tampoco. Aquí no hay pillos en este Senado de Puerto Rico, ni hay pillos en la Cámara de Representantes, como yo he escuchado a los medios de comunicación, inducido por una Prensa irresponsable que ha inducido a un pueblo a que crean que nosotros aquí en el Senado de Puerto Rico le estamos robando los fondos públicos al Pueblo de Puerto Rico. ¿A dónde va a parar esto? O es que solamente se va a conformar con que renunciemos prospectivamente. No crean ustedes que se van a conformar con eso. Un compañero me dijo: "que cuando el vampiro mata la víctima; con esa víctima no se conforma, a la otra noche tiene que ir a buscar la otra víctima". Y yo se lo digo con toda honestidad, personalmente creo que hay que hacer los sacrificios que haya que hacer por el Pueblo de Puerto Rico.

Cuando aquí se fue a aumentar en el 1993, que se fue a eliminar lo de legisladores a tiempo completo, el compañero Oreste Ramos y yo propusimos que no se nos hiciera el aumento. Y propusimos enmiendas, que en vez de ganar cuarenta mil dólares, -y "Quique" Rodríguez Negrón también-, que ganáramos más que veinte mil: eso quiere decir que nosotros no venimos aquí por dinero. Nosotros aquí no venimos aquí a mejorarnos económicamente, venimos aquí a servirle al Pueblo de Puerto Rico. Así es que, compañeros, para que quede grabado esto para la historia, es que yo estoy diciendo esto aquí. Eventualmente, a medida que se haga más débil la Rama Legislativa... como decía un compañero: "nuestro poder y nuestro sistema de gobierno está basado en las tres patas de la mesa", ¿no? Una mesa de tres patas. De la misma forma que se decía que si se debilitaba la Rama Judicial, se rompía una pata, se caía la mesa; lo mismo pasa también con la Rama Legislativa, si serruchamos la Rama Legislativa, amigos de la Prensa, también se cae la mesa, también, ¿sabe?

Y de eso es de lo que se trata esta situación. Personalmente, amigos, yo estoy de acuerdo en que se elimine, pero no por las razones que se están diciendo, de que es porque nosotros los estamos habiendo malamente, si no porque entiendo que este no es el momento más propicio. Posiblemente a la Legislatura con el tiempo, cuando llegue el momento en que los legisladores tengan que pagar por venir aquí, solamente podrán venir los que puedan hacerlo. Muchas gracias y muy buenas noches.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, yo quisiera comenzar mis comentarios, breves, felicitando al compañero Dennis Vélez Barlucea. Yo también le voy a votar a favor a esto, pero quiero que quede meridianamente claro de que no es por las razones que se han aducido. Y yo quiero dejar consignado una preocupación, señor Presidente, y es que en el tiempo que yo he estado aquí, he visto como poco a poco esta Legislatura ha ido abdicando a favor de la Prensa de este país. Y yo hablo igual que el compañero Dennis Barlucea, porque yo no sé lo que dicen, pero en Toa Alta dicen "que yo bebo en casa, me baño en la pluma y bebo en el río", ¿sabe? A mí lo mismo me da. Pero a mí me duele mucho, que se ha estado tirando sombras sobre algunos compañeros, o todos nosotros aquí, en alguna forma u otra. Y yo les digo, compañeros, no tomen esto a mal, que uno tiene que tener "pantalones legislativos". Aquí nosotros vamos a legislar como nosotros entendamos que se tiene que legislar, si lo que la Prensa dice es correcto, vamos a hacerlo; pero si no es correcto, vamos a decirle, ustedes dedíquense a escribir, que nosotros nos vamos a dedicar a legislar, y para eso hay que tener valentía. Por eso es que yo quiero felicitar al compañero Dennis Vélez Barlucea, porque se va a llegar al momento, señor Presidente, si nosotros seguimos abdicando a esto, en que antes de comenzar la Sesión, nosotros vamos a tener que enviarle a la Prensa del país, el calendario de las medidas a aprobarse, para preguntarles cuáles medidas ustedes entienden que se deban aprobar y cuáles no. Y yo creo que esto es un precedente bien, bien peligroso, cuando uno legisle aquí a base de lo que dice la Prensa del país. Yo respeto, a muchos periodistas, a muchísimos no los respeto. Pero yo creo que aquí se debe legislar a base de conciencia y no a base de presiones políticas. El que viene aquí pensando que se va a

consagrar con la Prensa, o con algunos sectores del país, el consejo mío es que se quede en su casa, con su conciencia limpia y tranquila. Yo le voy a votar a favor porque yo creo en el Proyecto, pero que jamás, jamás se vaya a pensar de que nosotros le hemos votado a esto porque es una cuestión ilegal porque yo creo que yo no tengo que volver sobre esta situación, porque el compañero Dennis Vélez Barlucea, ya lo dijo, esto no es para el telégrafo, esto era para transportación y comunicación y en ningún sitio en la Ley, lo dice. Y cualquier periodista que ha dicho cosa contraria, o no leyó la Ley, o no se informó bien, o estaba mintiendo.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo quisiera que se una mi nombre como coautor de esta medida, ya que fue radicada del mes de julio de 1994. Yo simplemente lo que quiero señalar es que estos ciento sesenta y seis (166) dólares, yo no los quiero aunque se me vaya a cubrir mi testa con mechones de pelo negro ondulado, como lo tuve antes. Y a la misma vez, quiero que sepan, que ni sacándome los listones de pellejo, voy a devolver un solo centavo, señor Presidente. Pero habré de votar a favor.

SR. PRESIDENTE: ¿En la esperanza de que le crezca el pelo, compañero?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, he creído prudente, hacer unas breves expresiones, en torno a este Proyecto que aprobamos, que estamos ya a punto de aprobar, porque no hay duda que habrá de ser así. Pero lo hago con mi conciencia bien tranquila, sin tenerme que avergonzar, ni sentirme abochornado por el dinero que hemos recibido. En términos de cómo hemos usado ese dinero, pues lo hemos usado en la forma en que hemos creído lo más pertinente de usarlo. Cuando la Prensa nos ha preguntado, hemos estado en disposición de decir de qué manera utilizábamos el dinero. Primero hay que establecer claramente que cuando llegue aquí elegido por la voluntad expresa del Pueblo de Puerto Rico, eso estaba establecido. Este Nuevo Senado no legisló para que los que entráramos durante este cuatrienio, recibiéramos este beneficio. Los que hemos llegado aquí, llegamos con unos beneficios adquiridos. Pero es bueno también que se sepa, señor Presidente -y es lamentable que ahora la Prensa tal vez no la veamos aquí, posiblemente esté escuchando-, lo que no se menciona es que los Legisladores no reciben bonos de Navidad; lo que no se menciona aquí es que cuando surgen medidas de beneficio para los empleados públicos, tenemos que sacar a los legisladores, porque no podemos legislar para nosotros mismos. Lo que no dice la Prensa del país es que cuando cualquiera de nosotros está en cualquier actividad por social que sea, tiene que estar dispuesto a atender los reclamos de la ciudadanía, y que en el caso de nosotros no tenemos hora de entrada, ni de salida. Sabemos cuándo nos levantamos, pero, señor Presidente, no sabemos cuándo nos vamos a acostar. Hoy es preciso el momento en que aquí estamos todavía reunidos a las siete y media de la noche (7:30 p.m.). Ayer yo trabajé desde la una hasta las cinco de la tarde, preparando los informes de esta Comisión. El sábado la Comisión de Nombramientos trabajó desde las diez hasta las seis de la tarde, en vistas públicas. Eso no se reseña, no se reseña la designación de un distinguido joven puertorriqueño que será el que más joven haya llegado a un tribunal de tan alta importancia. Eso no se reseña. Se reseña y se trata de plantear, señor Presidente, que los legisladores aquí nos apropiamos de un dinero ilegalmente. Y hoy yo le decía a la Prensa, en particular a un noticiero de radio muy prestigioso, que a mí lo del asunto este de los ciento sesenta y seis, para mí era como una peca más, donde ¿qué diferencia le hacía a Freddy Valentín una peca más? Ni le hace diferencia una más ni una menos. Y de igual modo, esto me hace una diferencia más o una diferencia menos. Nosotros lamentamos en la profundidad que ha llegado la discusión y lamentamos profundamente la equivocación en que nuestro pueblo cae en ocasiones, por unas campañas, posiblemente, bien orquestadas. Y yo felicito al compañero Dennis Vélez Barlucea por sus expresiones. Y yo creo que aun los que no lo feliciten coinciden con él, de mayoría y de minoría. Porque llegó el momento en que nosotros entendamos que nuestra misión tiene que ir más allá de la voluntad de aquellos que desean, mediante algún mecanismo, establecer nuestro modo de acción.

Yo hoy al terminar esta noche, y al votarle a favor a esta medida, me voy tranquilo y miraré a mis hijos con la tranquilidad del mundo, y cuando me hablen de esta situación, les diré lo pasajero que fue en el proceso de que el pueblo se informara verdaderamente lo que había. Pero le exhorto a mis compañeros Senadores a que estemos pendientes, porque como decía el compañero Dennis Vélez Barlucea, posiblemente los que puedan pagar en el futuro, un escaño legislativo, sean los que lleguen aquí y los que menos se van a ver representados, verdaderamente, con una Legislatura que le responda a los intereses del pueblo, va a ser el propio pueblo. Porque va a llegar el que más dinero tenga aquí, va a llegar el que pueda entrar con una limosina, el que pueda tener una oficina en Minillas, el que pueda andar con muchos empleados pagados por sus compañías privadas, el que pueda tener todos esos beneficios; y los que no lo tengan y se hayan ido levantando desde abajo a arriba, como veo a mi alrededor a los que están aquí presentes, se verán limitados y quien va a perder no va a ser ninguno de los Legisladores aquí, va a perder el pueblo, de tener lo que la voluntad expresa del pueblo mismo desee en el momento en que así lo desee. Y de eso es que se trata, así es que yo hoy le votaré a favor al Proyecto con la conciencia tranquila, el dinero que me he ganado, me lo he disfrutado y lo he utilizado como lo he tenido que usar. No habré de darle, al finalizar el día de hoy, explicación a nadie sobre la utilización de ese dinero. Bien usado lo usé, no lo tendré, ahora buscaré la forma de cómo moldear la situación, pero no va a ser eso índice de que no tengamos que hacer lo que tenemos hacer cuando tengamos que hacerlo.

Así que, señor Presidente, y a usted en particular, le felicito porque ha promovido esta legislación que en el otro Cuerpo Hermano crea una situación en estos momentos, pero que aquí se demuestra que cuando hay voluntad, que cuando hay diálogo, que cuando hay comunicación y sobre todo cuando hay respeto, entre la figura que preside, mediante ese diálogo con sus compañeros, se logra lo que hoy estamos aquí aprobando,

conscientes, como dije anteriormente, que no hemos hecho nada malo y que tergiversadamente la prensa utilizaba este concepto para echarnos a pelear a nosotros en una pelea que era innecesaria. Así que nosotros habremos de votarle a favor a esta medida.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, en la historia del Partido Socialista Puertorriqueño, que era realmente un partido obrero, para cuando Santiago Iglesias, una vez en un mitin en Arecibo, un camarada que acostumbraba pasar el sombrero para ayudar a la causa, que era la prédica de la Reforma Obrera y Social, pues en un mitin en Arecibo pasó el sombrero y cuando llegó donde uno de los integrantes éste le dice: "Camarada, todo lo que tengo es una peseta, si usted fuera tan amable, quédese con diez centavos y devuélvame quince". Lo que ocurrió fue, efectivamente le dio la peseta y este buen puertorriqueño que excluyo su nombre, porque es innecesario para los efectos del planteamiento, pues se fue y camino a la tribuna encuentra que la peseta era falsa. En el discurso que hace ese distinguido puertorriqueño, dice después que habla de los principios obreros y la causa, dice: "A mí no me molesta que el camarada obrero necesitado, me haya entregado una peseta falsa. A mí lo que molesta son los quince centavos de verdad que yo le devolví". Y yo creo que realmente a veces la liviandad en el análisis, ayuda a tomar las decisiones de las cosas serias y trascendentes. Dicen realmente que, la persona que puede gastarse el lujo del humor, posiblemente sea tan profunda como el que no pudo cultivar ese don o quizás más.

En este momento, yo le decía al compañero Charlie Rodríguez, que a lo mejor podríamos derogar los ciento sesenta y seis, y dejar los sesenta y seis centavos sin derogar. Porque después de yo haber oído de la economía anual sustancial de cincuenta y ocho mil dólares al año, que representaría esta medida, pues por lo menos para reparar dos o tres escalones en algún área pública, lo podríamos hacer. Lo que está planteado, ya ha sido expuesto, yo sí le indico a los compañeros que cuiden, y lo digo con gran cariño, que cuiden su salud, y dejen sus corajes para las cosas trascendentes. Cada vez que pasamos un mal rato, por cosas insustanciales o insignificantes, nuestras familias y nuestra salud pierden. Y no hay derecho a que se nos afecte internamente y en nuestro círculo familiar la vida, por cosas que no tienen mayor trascendencia. Yo espero que aquellos distinguidos puertorriqueños, que piensan que un día, y con esto me dejó el que tenía para Sergio, que piensan que algún día ocuparán mi escaño, a lo mejor piensan que estoy renunciando a una cosa que no me pertenece, durante el cuatrienio, y que estoy tomando decisiones por ellos. Pero yo tengo el convencimiento de que todos los compañeros que están aquí, y los que vengan posteriormente, tendrán que ver que este trascendente debate histórico, en los anales parlamentarios de este país, pues solamente reafirma la convicción, en el hecho de que en la medida en que uno permite que lo denigren, en esa misma medida queda uno denigrado. Hoy, es un proyecto más para mí, es una decisión más, una decisión, no entre lo bueno y lo malo, sino entre lo conveniente y necesario y algo a lo cual hay derecho en virtud de ley a tenerlo. Y hecho el balance de equidad, el único argumento que me lleva a votar a favor en este momento, no es la economía de los cincuenta y ocho mil dólares al año. O sea, no estoy hablando de la peseta mala que me dieron, sino de los quince buenos que yo di, si no la cuestión práctica, objetiva de que al fin de cuentas, para qué perder el tiempo en una nimiedad, cuando hay cosas trascendentes para la vida de nuestro pueblo, y hay quien diría mañana en el periódico lo que yo voy a decir aquí, que no está en el pensamiento nuestro, hoy aprobamos esta medida y a lo mejor la Cámara la aprueba.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1393, la cual fue descargada a la Comisión de Asuntos Internos.

"Para solicitar al Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico que divulgue el nombre del Senador que, según el testimonio de un testigo en un proceso ante el Gran Jurado Federal, tiene lazos con una banda internacional dedicada al tráfico ilegal de drogas."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución, ¿alguna objeción? Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, nuestra delegación radicó una resolución sustancialmente, en los mismos términos, con una excepción, y es que en la misma solicitábamos información adicional que le pudiera ofrecer al Cuerpo algún dato sobre la corroboración del testimonio de este testigo, y las circunstancias y los términos de la vinculación alegada de un Senador con este tipo de transacción. Yo he redactado aquí una enmienda con miras a recoger ese aspecto y quisiera presentarla, porque el conocer el nombre de la persona nada más, ciertamente no resuelve nada, al contrario, se deja ese nombre envuelto en una

confusión de alguien que ha hecho unas acusaciones sin saber nada más. Y la enmienda sería la siguiente: después de "tráfico ilegal de drogas" incluir "corroboración de dicho testimonio y cualquier otra información específica indicativa de los términos y circunstancias de dicha alegada gestión o vinculación con tal caso". De esa manera el Senado tendría un poco de más información y me parece que sería más justo con la persona que puedan haber involucrado en este asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo cierto es que la orden del Juez Federal, a lo que va dirigido es a prohibir la divulgación del nombre. Todos los demás documentos están allí accesibles, por lo cual no sería necesario tener que hacer la solicitud que señala el compañero, porque la orden del Juez ha sido prohibir la divulgación del nombre. Lo demás está disponible en el récord del Tribunal y los testimonios que se han prestado por lo cual nos parece que es innecesaria la enmienda que presenta el compañero, por lo cual estamos en contra de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Insiste el distinguido compañero en la enmienda?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, quisiera hacer una observación adicional.

SR. PRESIDENTE: ¿Pero insiste en la enmienda, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, sí, insistiría en la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Quiere que votemos ahora o...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Me gustaría...

SR. PRESIDENTE: ...está relacionada con la enmienda la observación adicional que va a hacer?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con la observación adicional que ha hecho el compañero Rodríguez, más bien, pues, si se quiere, un turno de rectificación. En el sentido de que se si la otra información está disponible, mucho más importante que en la solicitud se incluya aunque el Senado tenga que hacer el esfuerzo para ir a buscar, porque me parece que es de mucho más justicia el que la información del nombre venga acompañado de otra información que pueda darle al Senado un poco de más luz sobre la naturaleza de esta involucración. Uno sabe que en estos procesos pueden haber personas que se presten sencillamente a lanzar un nombre por lanzarlo, enlodar un nombre por enlodarlo y yo no creo que el Senado lo que quiera saber es eso. Lo que el Senado quiere hacer es saber si realmente ha habido un miembro de este Cuerpo que ha incurrido en alguna conducta impropia sobre la cual tenga que tomar algún tipo de acción. Y me parece que el solicitar esta otra información es parte importante de esa gestión del Senado, que es una gestión legítima y que nosotros, ciertamente, apoyamos.

SR. PRESIDENTE: Bien. Entiendo que el distinguido compañero Hernández Agosto insiste en su enmienda. A la votación sobre la enmienda a la Resolución propuesta por el distinguido compañero Hernández Agosto, los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. En contra, no.

-----

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la enmienda, recibiendo la misma 6 votos a favor, por 14 votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda. Otro asunto. Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, yo quisiera hacer sobre este asunto unas expresiones sobre esta medida, notificar que me voy a abstener a la misma y notificar lo siguiente: yo hoy hice unas expresiones públicas para tratar de bajar el diapasón de la histeria colectiva sobre esta noticia debido a que obviamente cuando leí la noticia, sabía que había hecho unas gestiones de conseguir abogado y de buscar condiciones más humanitarias para estas personas que estaban en esa cárcel y en aras de aclarar el asunto, hice unas declaraciones que dicen así: "Que antes de yo ser Senador, yo ejercí la profesión de abogado por muchos años. Fui representante legal de muchas personas en casos civiles y criminales, en y fuera de Puerto Rico. Luego de llegar al Senado dejé de acudir a los tribunales como abogado y referí los asuntos que tenía pendientes- y mucho trabajo que me costó renunciar a muchos casos que tenía pendiente. Desde que soy Senador en varias ocasiones personas que fueron representados legalmente por mí antes han acudido para traernos asuntos legales. Los asuntos de esas personas han sido referidos a otros abogados, tanto en Puerto Rico como fuera de Puerto Rico.

Una persona que conozco hace muchos años, y que fue mi cliente, vino a verme con un grupo de personas para solicitar mi ayuda para seis (6) personas de Puerto Rico que se encontraban detenidas sumariadamente en una prisión inhumana, sin fianza en las Islas Vírgenes Británicas, en la Isla de Tortola. Vino acompañado de familiares y amigos. Estos detenidos tenían familias y dependientes que estaban afectados por la detención sin juicio y sin fianza.

Nosotros aceptamos tratar de ayudarlos refiriendo el caso a abogados competentes en Tortola y buscando la manera de que pudieran ser puestos o bajo fianza o que se les atendiera el asunto sin que su estadía en prisión se prolongara, bien fuera por sentencia suspendida, libertad a prueba, sentencia por el tiempo cumplido. Intercedimos también para que pudieran tener comida adecuada, vestimenta adecuada y atención médica buena.

El asunto fue referido, como dije, a abogados en las Islas Vírgenes Británicas que lo atendieron. Las personas fueron a juicio, fueron convictas y cumplieron pena de presidio, posiblemente todavía estén, desconozco si ya han cumplido por completo o lo están. Nunca hubo acción o actuación ilegal alguna nuestra o de ninguno de los abogados en las Islas Vírgenes Británicas en los trámites legales que se llevaron a cabo. No debe haber violación alguna a las leyes de Puerto Rico ni de Estados Unidos ni de las Islas Vírgenes

Británicas".

Y quiero señalar esto, y en gran parte lo señalo, porque si esa alegación que aparece en el periódico de una persona a quien yo no conozco se refiere a mí, yo quiero quitar de encima de los hombros del Senado esa alegación y no tengo ningún problema con que si el nombre mío es el nombre que está en esos pliegos, se divulgue porque estamos muy tranquilos de que las gestiones que hicimos son gestiones legales, gestiones humanitarias y que ninguna de ellas viola ninguna ley, como dije, ni de Puerto Rico ni de Estados Unidos ni de las Islas Vírgenes Británicas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Debo decir, compañero Rigau y compañeros del Senado, que en la tarde de hoy, al enterarme de las declaraciones que había emitido el distinguido compañero Rigau, hice unas expresiones para la Prensa agradeciéndole al compañero su comunicado porque las informaciones de Prensa, especialmente por la radio, tendían a echar un manto de sospechas y de dudas sobre los veintinueve (29) Senadores del Cuerpo y al identificarse usted como la persona posiblemente aludida por las informaciones del San Juan Star, pues quitaba del resto de los Senadores, de los otros veintiocho (28) Senadores, el peso que les había caído encima. De manera que le agradecí públicamente ese gesto que usted tuvo para sus compañeros del Senado.

Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba. Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Que conste la abstención nuestra.

SR. PRESIDENTE: Sí, consta la abstención del distinguido compañero Marco Rigau. Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Igualmente, señor Presidente, me abstengo.

SR. PRESIDENTE: Consta también la abstención del distinguido compañero Oreste Ramos. Compañero Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, en vista de las manifestaciones que ha hecho el compañero senador Rigau, me parece que es académica para mí esta petición y por lo tanto, quiero abstenerme también de esto.

SR. PRESIDENTE: Consta también la abstención del distinguido compañero Vélez Barlucea. Bien, otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas; Proyecto del Senado 985, Proyecto del Senado 1008, Resolución del Senado 1083, Proyecto de la Cámara 816, Proyecto del Senado 820, Proyecto del Senado 942, Reconsideración de la Resolución del Senado 943, Resolución del Senado 1372, Resolución del Senado 1384, Resolución del Senado 1385, Resolución del Senado 1386, Resolución del Senado 1387, Resolución del Senado 1388, Resolución del Senado 1389, Resolución del Senado 1393. Solicitamos que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al Presidente del Senado y en segundo lugar, al compañero Ramón Luis Rivera, Hijo.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se procede a la Votación.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 820

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece los salarios y emolumentos para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a los fines de eliminar la asignación de dos mil (2,000) dólares anuales que se provee a los legisladores para gastos de transportación y comunicaciones."

##### P. del S. 942

"Para derogar el apartado (7) del Artículo 3.040; adicionar un nuevo Artículo 3.041; renumerar el Artículo 3.041 como Artículo 3.042; y enmendar los párrafos (a) y (b) del apartado (3) del Artículo 3.200 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Codigo de Seguros de Puerto Rico", a fin de definir con mayor precisión la separación entre la industria de seguros y el negocio de prestar dinero; y establecer las normas necesarias para cumplir con los objetivos de esta Ley."

P. del S. 985

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 73 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que dispone sobre la instalación de rociadores automáticos contra incendios, luces de emergencias y detectores de humo en hoteles y otros edificios públicos y privados, a fin de derogar el Comité Asesor que por dicha Ley se establece."

P. del S. 1008

"Para derogar el Artículo 16 y reenumerar los Artículos 17 y 18 como Artículos 16 y 17 respectivamente, de la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, a fin de suprimir el Comité de Arbitrajes que en ella se crea."

R. del S. 943 (Rec.)

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación para evaluar la capacidad del Estado para atender las necesidades de los estudiantes con impedimentos en el aprendizaje en las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

R. del S. 1083

"Para ordenar a la Comisión de Salud y la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación acerca de las viviendas construidas de asbesto-cemento, financiadas por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, que no han sido reemplazadas y el riesgo que ha presentado en la salud y seguridad de los residentes de las mismas."

R. del S. 1372

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico una investigación en torno a posibles irregularidades o actuaciones ilegales o impropias en el manejo de la pesquisa senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

R. del S. 1384

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Sra. Susana Vega Montano Vda. de Cordero con motivo de cumplir cien años de vida."

R. del S. 1385

"Para expresar las más sinceras felicitaciones al señor Iván Carradero Muriel por su destacada labor en el deporte del béisbol, lo que le ha merecido grandes triunfos y reconocimientos."

R. del S. 1386

"Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico el reconocimiento y felicitación a la distinguida periodista María Celeste Arrarás, por haber obtenido el premio y galardón "EMMY" del National Academy of Arts & Sciences de los Estados Unidos de América por su excelencia en el campo periodístico."

R. del S. 1387

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida y sincera felicitación al señor Aníbal Rosa Lamboy, Sargento de Armas de la Unión Local de la Confederación Laborista de Puerto Rico de la Central Coloso en Aguada en ocasión de recibir un homenaje de parte de sus compañeros por su honorable labor."

R. del S. 1388

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de los Senadores de San Juan por haber retenido el título de Campeones del Béisbol Profesional Puertorriqueño."

R. del S. 1389

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Mario Acevedo

Rosado, Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal (SENDEC) por su valiosa labor en beneficio y protección de los niños y por la exitosa campaña "Esta Navidad Regala Juguetes de Paz".

R. del S. 1393

"Para solicitar al Tribunal Federal de Distrito para Puerto Rico que divulgue el nombre del Senador que, según el testimonio de un testigo en un proceso ante el Gran Jurado Federal, tiene lazos con una banda internacional dedicada al tráfico ilegal de drogas."

P. de la C. 816

"Para enmendar el Artículo 1, los apartados (a), (d) y (e) del Artículo 3, el párrafo (2) del apartado (a) y el párrafo (2) del apartado (b) del Artículo 5 para añadir un apartado (f) al Artículo 3 y los Artículos 6 y 7 y redesignar los Artículos 6, 7, 8 y 9 como como Artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley Número 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de permitir la renovación por un período de diez (10) años de la exención contributiva a unidades hospitalarias establecidas por la Ley."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 943 (recon.), 1384, 1385, 1386, 1387, 1388 y 1389, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

-----

El Proyecto del Senado 820, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total .....26

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Oreste Ramos.

Total ..... 1

El Proyecto del Senado 985, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 1

-----

La Resolución del Senado 1083, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

-----

El Proyecto de la Cámara 816, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo;

Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

----

La Resolución del Senado 1393, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau y Dennis Vélez Barlucea.

Total.....3

----

La Resolución del Senado 1372, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 7

- - - -

El Proyecto del Senado 1008, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total.....20

## VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 6

## VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

- - - -

El Proyecto del Senado 942, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

Total..... 16

## VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 1

## VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Mercedes Otero de Ramos, Oreste Ramos, Enrique Rodríguez Negrón, Dennis Vélez Barlucea y Eddie Zavala Vázquez.

Total.....10

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar del Gobernador de Puerto Rico, con la consabida autorización de la Cámara de Representantes, la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1160.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se solicitará.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 889 sea referido exclusivamente a la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, y se sustituyan las otras dos Comisiones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Luis Felipe Navas de León, quien se encuentra fuera de Puerto Rico en asuntos personales, solicitar que sea debidamente excusado. Debemos aclarar, señor Presidente, que la ausencia del compañero Felipe Navas no es por asuntos personales, sino por asuntos relacionados con su cargo en la Ciudad de Washington.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Así es y se autoriza a excusar a ambos compañeros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo miércoles, 8 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el miércoles, 8 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**NOTA:**

Se hace formar parte de este diario el siguiente Voto Explicativo:

**VOTO EXPLICATIVO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Portavoz Alternativo de la Delegación del Partido Popular Democrático consigna las razones por las cuales esta Delegación se abstuvo en la votación de los nombramientos del Lcdo. Pedro Delgado Hernández y los honorables Ygrí Rivera de Martínez y Gilberto Gierbolini como jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones que se consideraron en la sesión del lunes, 30 de enero de 1995.

La abstención de los integrantes de la Delegación del Partido Popular Democrático en este asunto es consistente con el reclamo de nulidad e ilegalidad de todo el proceso de aprobación del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial mediante el cual se creó el nuevo Tribunal de Circuito de Apelaciones al cual fueron nominados estos tres designados.

Mediante el voto explicativo a la R. C. de la C. 1444 que esta Delegación radicó el 22 de junio de 1994 en la Secretaría del Senado se especificaron todas las razones por las cuales se cuestionó el trámite de aprobación de esa resolución conjunta y del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial titulado "Ley de la Judicatura de 1994". En síntesis, esta Delegación planteó oportunamente la ilegalidad de la convocatoria a la reunión del Senado en que se consideró la R. C. de la C. 1444 y, por consiguiente, de todos los acuerdos adoptados en ese día. Como se recordará, la R. C. de la C. 1444 propuso extender el plazo para la consideración del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial después que había transcurrido el plazo originalmente concedido a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

La mayoría parlamentaria no atendió este planteamiento que se formuló con el propósito de evitar que la consideración de la R. C. de la C. 1444 y del Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial quedara afectada por cualquier sombra de ilegalidad que pudiera arrojar dudas sobre la validez de su trámite y de las disposiciones de la Ley de la Judicatura de 1994.

Nuestra Delegación entendió procedente abstenerse en esa votación fundamentando, además, en el hecho de que la mayoría parlamentaria aprobó la Ley de la Judicatura de 1994, mediante la cual se crearon estos cargos sin ponderar las objeciones a los cambios propuestos en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial que presentaron amplios sectores de la comunidad y, en especial, aquellos sectores relacionados con la administración de la justicia y con la profesión legal. Las recomendaciones y preocupaciones en torno al Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial que fueron vertidas a través de la Conferencia Judicial y a través de las vistas públicas que se celebraron debieron ser tomadas en consideración antes de continuar adelante con la aprobación de la nueva Ley de la Judicatura de 1994 que, con toda probabilidad, acarreará serias dificultades para la administración de la justicia en Puerto Rico.

Por otro lado, previo a esta votación, se solicitó posoponer la acción del Senado para conceder a la Comisión de Nombramientos tiempo adicional para evaluar una información que presentó un ciudadano en torno a uno de estos tres nominados. El Presidente de la Comisión de Nombramientos tampoco acogió esta solicitud aún cuando la situación suscitada pone de manifiesto la necesidad de dar cuenta en los medios informativos de la celebración de las vistas para la consideración de las nominaciones a cargos públicos y de que estas sesiones sean públicas a fin de que los miembros de las comisiones legislativas tengan la oportunidad de escuchar e interrogar a los ciudadanos que interesen aportar datos que faciliten la evaluación de la idoneidad de los candidatos.

Por último, es apropiado hacer constar que nuestra determinación de abstenernos en la votación sobre estos tres nombramientos ha estado fundamentada en las consideraciones expuestas anteriormente y no en los méritos personales y profesionales del Lcdo. Pedro Delgado Hernández y de los honorables Ygrí Rivera de Martínez y Gilberto Gierbolini designados como jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Antonio Fas Alzamora